**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**
**ACTA ORDINARIA No. 38-2019**

Sesión ordinaria No. 38-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 17 de setiembre del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

| | | FRACCIÓN |
|---|---|---|
| Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira | Presidente | Acción Ciudadana |
| Lic. José Luis Pacheco Murillo | Vicepresidente | Renovemos Alajuela |

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

| Nombre | Partido |
|---|---|
| Lic. Humberto Soto Herrera | Liberación Nacional |
| Sr. Víctor Hugo Solís Campos | Accesibilidad Sin Exclusión |
| Sra. Irene Ramírez Murillo | Acción Ciudadana |
| Sr. Mario Guevara Alfaro | Renovemos Alajuela |
| Lic.. Leslye Rubén Bojorges León | Unidad Social Cristiana |

**REGIDORES PROPIETARIOS**

| Nombre |
|---|
| Prof. Flora Araya Bogantes **AUSENTE** |
| Licda. María Cecilia Eduarte Segura |
| Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez |
| Lic. Denis Espinoza Rojas |
| Sra. María Isabel Brenes Ugalde |
| María del Rosario Rivera Rodríguez |

**REGIDORES SUPLENTES**

| Nombre |
|---|
| Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo **SUPLE** |
| Sra. María Daniela Córdoba Quesada |
| Sr. Pablo José Villalobos Arguello |
| Sra. Irene María Guevara Madrigal **AUSENTE** |
| Sr. Glenn Andrés Rojas Morales |
| Téc. Félix Morera Castro |
| Sra. Mayela Segura Barquero |
| Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro |
| Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez |
| Sra. Irene Ramírez Murillo |
| Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES**
**PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

| | Nombre | Distrito |
|---|---|---|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | Sr. María Elena Segura Duarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | San José |
| | Sra. Roxana Guzmán Carvajal | |
| 3 | Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez | Carrizal |
| | Sra. Ligia María Jiménez Ramírez | |
| 4 | Sra. Mercedes Morales Araya | San Antonio |
| | Sr. Oscar Alfaro González | |
| | Sra. Ligia Jiménez Calvo | Guácima |
| 6 | Sr. Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde | |
| 7 | Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | Sabanilla |
| | Sr Rafael Alvarado León | **AUSENTE** |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia | |
| 9 | Sr. Rafael Bolaños Hernández | Río Segundo |
| | Sra. Erika Hernández Ulloa | |
| 10 | Sr José A. Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado | |
| 11 | Mario Alexander Murillo Calvo | Turrúcares |
| | Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita | |
| 12 | Sr. Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Sra. Kattia María López Román | |
| 13 | Sr. Virgilio González Alfaro | La Garita |
| | Sra. Andrea María Castillo Quiros | |
| 14 | Sra. Anais Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Sr. Donald Morera Esquivel | |

**ALCALDESA MUNICIPAL AUSENTE OFICIO MA-A-3723-2019**
MSc. Laura Chaves Quirós

**VICE ALCALDE MUNICIPAL**
LIC. ALONSO LUNA ALFARO

**SECRETARIA DEL CONCEJO SUPLENTE**
Licda. María del Rosario Muñoz González

**ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS**
Licda. Kattia Cubero Montoya

**UJIER DEL CONCEJO**

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

**ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA**
Licda. María José Brenes Lizano.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA**
Maureen Calvo Jiménez

**Víctor Hugo Solís Campos**
Partió al reino de Dios y espero que esté en la casa celestial, pero no podemos ser muy mezquinos, olvidarnos un poquito de **LUIS CARLOS ARAYA FERNÁNDEZ**, trabajó como Director en un tiempo en el departamento de Urbanismo, por razones de la vida entró en un contencioso administrativo conta la Municipalidad, lo desgastó por muchos años. Rosario Muñoz Es testigo de lo que estoy manifestado, en eso quisiera que al final se pudiera hacer un minuto de silencio por la partida de este compañero el día de ayer.

**POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE OFICIO MA-A-3723-2019** DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE DICE "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el martes 17 de setiembre de 2019 por motivos laborales, no podré asistir a la Sesión Ordinaria 038-2019 programada para ese día por este órgano colegiado. En mi ausencia el Lic. Alonso Luna Alfaro, Vicealcalde asumirá la representación de la Alcaldía en dicha Sesión Ordinaria. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**SE DEJA PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 37-2019 ENVIADA POR CORREO A TODOS LOS REGIDORES, NO ASÌ REPRODUCIDA POR EL DEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

**CAPITULO I. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR**

**ARTICULO PRIMERO:** Pbro. Juan Bautista Molina Salas, cédula 204040003, en calidad de Apoderado Generalísimo de Temporalidades de la Iglesia Católica de la Diócesis de Alajuela, cédula jurídica # 3-010-045209-31, por este medio solicito la exoneración de impuestos, ya que al ser una actividad de beneficencia no se lucra con la misma y no hay venta de licores. Las fiestas se desarrollarán los días 31 de enero y 1, 2, 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero del 2020 dentro de las instalaciones de temporalidades de la iglesia católica, Diócesis de Alajuela, Diaconía Itiquís, Parroquia Sagrado Corazón de Jesús." **SE RESUELVE APROBAR EXONERACIÓN**

**PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL 31 DE ENERO Y 1, 2, 7, 8, 9, 10 Y 11 DE FEBRERO DEL 2020. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Pbro. Sixto Varela Santamaría, cura párroco, que dice "En la comunidad de Dulce Nombre de La Garita, Alajuela, estamos organizando una Feria con el fin de recaudar fondos para el pago de la deuda, que se adquirió en la construcción del Salón de la Iglesia, que se llevará a cabo los días del 10 al 19 de enero del 2020, como parte de las actividades a organizar tendremos venta de comidas tradicionales, actividades culturales y recreativas, carruseles y por supuesto las actividades religiosas. Por tratarse de una actividad sin fines de lucro, respetuosamente solicitamos su colaboración para la exoneración del impuesto de espectáculos públicos." **SE RESUELVE APROBAR EXONERACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL 10 AL 19 DE ENERO DEL 2020. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Parroquia Santo Cristo de la Agonía que dice "Acudo a ustedes solicitando los permisos Municipales de uso de calles en los alrededores del templo del Santo Cristo de la Agonía, para que el Miércoles 16 de octubre día en que celebramos la Fiesta del San Gerardo, la procesión seria a las 12 mediodía saliendo del templo de la Agonía por calle 9 y luego por avenida primera hasta la calle 13 y luego por la avenida central hasta calle 9 y entrando al Templo del Santo Cristo de la Agonía." **SE RESUELVE APROBAR USO DE CALLES EN LOS ALREDEDORES DEL TEMPLO DEL SANTO CRISTO DE LA AGONÍA, CELEBRAMOS LA FIESTA DEL SAN GERARDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO II. NOMINACIONES DE JUNTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.
Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**ESCUELA ALBERTO ECHANDI MONTERO:** Sra. Maureen Viviana Madriz Monge ced. 1-1321-819, Sr. Marino Veja Arias ced. 2-360-862, Sra. Mayela Karin Mejía Alfaro ced. 2-526-792, Sr. Sergio Corella Delgado ced. 2-202-468, Sr. Randall Gerardo Luna Soto ced. 2-578-011.
**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE PROBADO.**

**ESCUELA MIGUEL HIDALGO BASTOS, VILLA ELIA:** Sra. Lourdes González González, ced. 2-389-850, Sra. Hazel Giovanna Arias Araya ced. 4-186-532, Sra. Evelyn Fernández Alfaro ced. 2-596-603, Sra. Flor Margarita Chacón Hernández ced. 2-345-645, Sra. Josseline María Fonseca Bolaños ced. 4-215-333.
**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE PROBADO.**

## CAPITULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

**ARTÍCULO PRIMERO**: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**ESCUELA ALBERTO ECHANDI MONTERO:** Sra. Maureen Viviana Madriz Monge ced. 1-1321-819, Sr. Marino Veja Arias ced. 2-360-862, Sra. Mayela Karin Mejía Alfaro ced. 2-526-792, Sr. Sergio Corella Delgado ced. 2-202-468, Sr. Randall Gerardo Luna Soto ced. 2-578-011.

**ESCUELA MIGUEL HIDALGO BASTOS, VILLA ELIA:** Sra. Hazel Giovanna Arias Araya ced. 4-186-532, Sra. Evelyn Fernández Alfaro ced. 2-596-603.

**ESCUELA ERMIDA BLANCO GONZALEZ:** Carmen Zeledón Rivera, Ced. 1-676-923.

## CAPITULO IV. ALTERACIÓN DEL ORDEN

**ARTICULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO, se conoce** Oficio MA-A-3728-2019 que suscribe el Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro, Vicealcalde Municipal que dice "les remito correo enviado a mi persona por la suscrita Licda. Marian Ortega Acosta, Consultora en comunicación de La Federación Costarricense de Pesca FECOP, mediante el cual solicita se le otorgue un espacio físico en el Parque Juan Santa María los sábados 21 y 26 de septiembre del 2019 de 9 a.m. a 3 p.m. esto con el fin de recolectar firmas para la petición "Atún tico para pescadores ticos". **NOTA FECOP** La Federación Costarricense de Pesca (FECOP). A través del presente documento, le solicitamos muy respetuosamente al Concejo Municipal, se estudie la posibilidad de otorgarle un espacio físico en el Parque de Alajuela, Juan Santa María a nuestra Federación el próximo sábado 21 de septiembre de 9am a 3 pm o bien, el sábado 26 de octubre de 9am a 3pm (o ambas fechas) . Esto para poner un toldo (3m x 3m) y brindar información sobre la campaña y lograr la recolección de firmas para la petición: "Atún Tico Para Pescadores Ticos". ¿En qué consiste la campaña? Tiene como objetivo lograr que las autoridades nacionales de pesca, vigile más nuestros mares de la pesca ilegal y de cerco que amenaza fuertemente el recurso marino pesquero y la economía nacional. "Atún tico para pescadores ticos" a través de la información y de estudios reales, une a los y las costarricenses en una sola voz, para que se firme una petición importante para lograr salvaguardar los recursos que nos proveen nuestros mares. Esta petición solicita la no utilización de la pesca de cerco, ya que es altamente perjudicial para el recurso marino al capturar de otras especies como delfines, atún juvenil, pez vela, marlín y tortugas que vienen a alimentarse en las manchas de atún. Los cardúmenes de atún aleta amarilla están asociados con los delfines, los cerqueros maximizan sus capturas de atún aleta amarilla por perseguir y establecer sus redes en las manadas de delfines y estas se ven perjudicadas. En un análisis realizado por la Conservación Internacional y la Guardia Costera utilizando tecnología satelital, se determinó que más de 100 embarcaciones participaron en actividades ilícitas entre el 2016 al 2017. Se estima que más del 25% de todo el atún capturado por los buques extranjeros de cerco en aguas territoriales costarricenses no se reporta o es

capturado por buques sin licencia, esto claramente no deja beneficio alguno para el país, al contrario, conlleva a una importante pérdida de especies en nuestras aguas y pone en riesgo la actividad de pesqueros nacionales que trabajan de manera legal. Solicitamos además a través de la petición, desarrollar mercados atuneros costarricenses, certificados con el producto nacional bajo diferentes regímenes, al fomentar la pesca con artes selectivos con mínima de pesca incidental para obtener acceso a mercados diferenciados y le asigne la cuota de acarreo para suplir las diferentes necesidades de este tipo de atún en el país. Al lograr más de 125.000 firmas, podremos crear conciencia nacional y el compromiso para la protección de nuestros mares. En el siguiente link podrá conocer un poco más del tema y la petición: http://fishcostarica.org/es/atun-para-ticos/ FECOP solicita muy respetuosamente se su apoyo para lograr recoger las firmas necesarias para la petición durante este primer semestre y alcanzar la meta. Y para lograrlo requerimos espacios como parques o sitios públicos de alto tránsito. En nuestras redes sociales estaremos publicando el evento, y agradeceremos públicamente el compromiso de esta municipalidad en cuanto a la protección del recurso marino pesquero nacional".

**SE ENCUENTRA AUSENTE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO.**

**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA LOS SÁBADOS 21 Y 26 DE SETIEMBRE DEL 2019 SW 9AM A 3PM CON UN TOLDO DE 3M X 3M. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3711-2019, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Les remito para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, la invitación dirigida a mi persona según nota fechada 13 de setiembre de 2019 por parte del señor David Atchoarena, Director de la UNESCO para participar en la cuarta Conferencia Internacional sobre Ciudades del Aprendizaje (ICLC) a realizarse en Medellín, Colombia del 01 al 03 de octubre de 2019. Cabe indicar que en la invitación adjunta se indica que todos los gastos del viaje serán cubiertos por los organizadores. En razón de que fui invitada en mi condición de Alcaldesa, adicionalmente solicito respetuosamente se me otorgue oficialidad con las condiciones que esto implica para la representación plena de la Municipalidad de Alajuela, desde el 30 de setiembre de 2019 día en que estaré viajando, así como, los días del taller 01 al 03 de octubre de 2019 y el 04 de octubre de 2019 día que se emprende el vuelo de regreso."

**SE ENCUENTRA AUSENTE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA.**

**SE RESUELVE APROBAR LA OFICIALIDAD DEL 30 DE SETIEMBRE A L 04 DE OCTUBRE DEL 2019. 2.- PRESENTAR INFORME DE LA CONFERENCIA DE LA UNESCO A SU REGRESO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. Luis Fernando González Aguilar, Comisión de Finanzas Cerrillal que dice "solicitarles la exoneración de impuestos por parte de nuestra

comunidad de Cerrillal San Isidro de Alajuela, ya que estaremos realizando una Feria para celebrar a nuestro patrono San Rafael Arcángel del 12 al 20 de octubre del presente año, debido a que necesitamos recaudar fondos para reparaciones de nuestra Iglesia, salones, entre otros."

**SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS FIESTAS PATRONO SAN RAFAEL ARCÁNGEL DEL 12 AL 20 DE OCTUBRE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## CAPITULO V. RECURSOS INTERPUESTOS

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3482-2019, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-1108-2019, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación de los Avalúos 1020-AV-2016 folio real N° 2-099855-000, inscrita a nombre del señor Reynord Hernando Araya Morales cédula de identidad 2-337-073. Adjunto expediente original este consta de 62 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-1108-2019:** le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N° 1020-AV-2016, realizado sobre la finca N° 099855-000, a efectos de resolver los Recursos de Apelación interpuestos a este departamento. Debe indicarse: Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real N° 099855-000, distrito Garita, no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentran omisos en la presentación de las declaraciones de bienes inmuebles. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N° 1020-AV-2016, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° 099855-000, inscrita a nombre del señor Reynord Hernando Araya Morales, cédula de identidad N° 2-337-073. Que el avalúo administrativo N° 1020-AV-2016, fue notificado mediante acta de notificación, el día 10 de marzo del 2017, al ser las 1:20 p.m. Que, en fecha del 10 de marzo del 2017, junto con la notificación del avalúo N° 1020-AV-2016, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 099855-000. Que mediante el trámite N° 7003-2017 de fecha del 23 de marzo del 2017, el señor Reynord Hernando Araya Morales, cédula de identidad N° 2-337-073, interpone recurso de revocatoria contra del avalúo administrativo 1020-AV-2016 y contra el Acto de Imposición de Multa por Omisión de Declarar según ley N° 9069, realizado sobre el inmueble inscrito bajo el folio real N° 099855-000. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 1020-AV-2016 y la multa según ley N° 9069, fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 22 de agosto del 2019, cuya resolución fue notificada en fecha del 28 de agosto del 2019. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos el expediente N° 1020-AV-2016, conformado con una cantidad de 62 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCAJ-81-2019 suscrito por Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles 28 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente. Transcribo artículo Nº 11, capítulo II de la reunión Nº 12-2019 del día miércoles 28 de agosto del 2019. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1483-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Virgilio Mora Mora, referente al Recurso de Apelación contra la resolución de las catorce horas del día 01 de julio del 2019, que me fuera notificada, el día 03 de julio del 2019, oficio MA-PSMCV-590-2019 del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEGUNDO: Virgilio Mora Mora, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Alajuela, San Antonio del Tejar, Lotes Madrigal, ciento cincuenta metros sur de entrada principal, Cédula: Uno cero trescientos noventa cero doscientos veintidós, en mi condición personal; INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN contra la resolución de las catorce horas del día 01 de julio del 2019, que me fuera notificada, el día 03 de julio del 2019, en cuanto a lo siguiente; en cuanto a lo siguiente: Interpongo RECURSO DE APELACIÓN, contra la resolución contra la resolución de las de las catorce horas del día 01 de julio del 2019, que me fuera notificada, el día 03 de julio del 2019, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA ESTABLECE: "POR TANTO: Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Alajuela: Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Virgilio Mora Mora, cédula de identificación 1-390-222, contra la notificación de 05-2019 del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial y confirmar el oficio MA-PSMCV-590-2019. Notifíquese. Master. Laura María Chaves Quirós. Alcaldesa Municipal." El tema que se recurre se encuentra en estudio en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, con conocimiento de la Alcaldesa, quien resuelve, por encima de esa Comisión. Pero mantiene abierto el negocio denominado La Laguna, bar Cachecha, y El Pilón, sin ningún tipo de Licencia de Licores. Pero además DEBO AGREGAR QUE: Toda ésta situación se da en mi contra, en contra de Don Virgilio Mora Mora; pero también con el Incumplimiento de Deberes, de parte de Leonard Alberto Madrigal Jiménez y la oficial de la Policía Municipal de Alajuela, CON LA INACCIÓN PERO CON CONOCIMIENTO de JOSE MANUEL SALAZAR SANCHEZ, JEFE COORDINADOR CONTROL FISCAL Y URBANO, KAROL SELENA RODRIGUEZ ARTAVIA, JEFE COORDINADORA DE PATENTES, LEONARD ALBERTO MADRIGAL JIMENEZ, JEFE POLICÍA MUNICIPAL, KATHERINE ZAMORA Vargas, policía municipal, quienes por años han mantenido abierto el negocio La Laguna, frente a la Fiesta del Maíz en la Garita de Majuela, negocio que vende licores sin contar con patente o licencia de licores para ello, la cual no pueden sacar por la cercanía con la Iglesia Católica de la Garita de Alajuela, 25 metros al este de esa iglesia, cuyo Administrador es Oscar Mora Cruz, cédula 206110415, siendo que OSCAR MORA CRUZ a la fecha 26 de agosto del 2017, según Oficio N. 283-BA58-2017, del 26 de agosto del 2017, es funcionario público de la Municipalidad de Alajuela (5-OSCAR MORA CRUZ, cédula

206110415, negocio LA LAGUNA, 25 MTS ESTE DE IGLESIA CATÓLICA, FRENTE A FIESTA DEL MAÍZ, LA GARITA DE ALAJUELA. FUNCIONARIO PUBLICO INSPECTOR DE PATENTES Y CONSTRUCCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA), pero sigue explotando el negocio LA LAGUNA con venta de licores, sin contar de manera definitiva con Licencia o Patente de Licores, pero que se mantiene abierto al día de hoy 14 de mayo del 2019, con la INACCIÓN PERO CON CONOCIMIENTO de KAROL SELENA RODRIGUEZ ARTAVIA, JEFE COORDINADORA DE PATENTES, LEONARD ALBERTO MADRIGAL JIMENEZ, JEFE POLICÍA MUNICIPAL, KATHERINE ZAMORA VARGAS, POLICÍA MUNICIPAL Ya que el fin de semana de la semana del 10 al 12 de mayo del 2019, se tenía programado un cierre del negocio LA LAGUNA, pero como el señor Oscar Mora Cruz, fue informado, llamó a Leonard Alberto Madrigal Jiménez; quien a su vez se llamó a la señora KATHERINE ZAMORA VARGAS, POLICÍA MUNICIPAL, quien estaba a cargo de la Delegación de la Policía Municipal para el Sábado 11 de mayo del 2019, a quien le giró orden de no acercarse al negocio LA LAGUNA, no hacer operativo de cierre del negocio LA LAGUNA, por lo que éste continuó abierto con el expendio ilegal de licores. Hay recibos, de fechas 01 de julio del 2018 y del 30 de abril de 2019, así como el Oficio N. 283-BA58-2017, del 26 de agosto del 2017, que fue dirigido por el señor Adrián Alfaro Villegas, Subintendente, Jefe Distrital de la Delegación Policial de Desamparados, del Ministerio de Seguridad Pública; y el señor Juan Carlos Pérez, Jefe Distrital de la Delegación Policial de Alajuela, al Alcalde de entonces Lic. Roberto Thompson Chacón donde se le hace saber de esa anomalía de ese negocio LA LAGUNA. Esta GRAVE SITUACIÓN se le ha informado a la Alcaldesa Msc. Laura Chaves Quirós de la Municipalidad de Alajuela, lo cual también se debe investigar, dado que no ha actuado. Notificaciones: Las oiré al Fax 24406154, o al correo raumunz@gmail.com." NOTIFICACIÓN: SR. VIRGILIO MORA MORA, TELÉFONO: 2440-61-54, CORREO ELECTRÓNICO: raumunz@gmail.com **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Remitir a la Administración Municipal el Oficio MA-SCM-1483-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Virgilio Mora Mora, referente al Recurso de Apelación contra la resolución de las catorce horas del día 01 de julio del 2019, que me fuera notificada, el día 03 de julio del 2019, oficio MA-PSMCV-590-2019 del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial; para que resuelva. Adjunto 05 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME MEDIANTE EL OFICIO MA-SCAJ-81-2019 TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN OFICIO MA-SCM-1483-2019 PARA QUE RESUELVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCAJ-80-2019 suscrito por Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles 28 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente. Transcribo artículo Nº 10, capítulo II de la reunión Nº 12-2019 del día miércoles 28 de agosto del 2019. ARTÍCULO DÉCIMO: Se conoce el oficio MA-SCM-1482-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-2515-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PSJ-1259-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente a la respuesta al acuerdo municipal N° MA-SCM-

069-2019, recurso de Apelación y Nulidad Concomitante presentado por el Lic. Pedro Alvarado Montero, en contra de los acuerdos N° 492 de la Junta Directiva del Comité Cantonal. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2515-2019 de la Alcaldía municipal que dice ", les remito oficio MA-PSJ-1259-2019, del proceso de Servicios Jurídicos, el mismo responde al acuerdo municipal N° MA-SCM-069-2019, de la sesión ordinaria N° 03-2019, para lo que corresponda por parte del órgano colegiado. Oficio MA-PSJ-1259-2019: En relación al oficio N° MA-A-400-2019, con fecha 01 de febrero del año 2019, relacionado al acuerdo municipal N° MA-SCM-069-2019, tomado en el artículo 1, Capitulo. III de la sesión ordinaria 03-2019 del día 15 de enero del año 2019, con el debido respeto le informo: Según lo observado en el escrito presentado en fecha 08 de enero del presente año, el Licenciado Pedro Alvarado Montero, presenta recurso de Apelación y Nulidad Concomitante en contra de los acuerdos N° 492 de la Junta Directiva del Comité Cantonal tomado en sesión ordinaria N° 39-2018, mediante la cual acoge la recomendación final emitida por el órgano director donde dispone el despido del señor Alvarado Montero, así como el acuerdo N° 580 tomado en sesión ordinaria N° 45-2018 donde a criterio del interesado de forma arbitraria ilegitima, ilegal y arbitraria se le rechazó el recurso de revocatoria, apelación y nulidad concomitante interpuesto en contra del acuerdo N° 39-2018, considerando el recurrente que esta situación es grave, porque se le niega el recurso interpuesto, que el superior jerárquico de la Junta Directiva es el Concejo Municipal y dan por agotada la vía administrativa, lo que demuestra según el interesado, un desconocimiento de la legislación administrativa, laboral y municipal, para lo cual expone una serie de agravios donde a criterio del solicitante, le han causado serias violaciones en detrimento de sus derechos, debido proceso, juez imparcial y derecho de defensa, solicitando dentro de sus pretensiones, que se declare con lugar el Recurso de Nulidad interpuesto, así como la nulidad invocada, dejando sin efecto el procedimiento, el despido y ordenando su restitución al puesto, así como el archivo del expediente. Finalmente, presenta "Medida Cautelar" donde solicita, se suspenda la ejecución del acto de despido dictado en su contra y su inmediata reinstalación en el puesto que ha desempeñado en el Comité Cantonal de Deportes, así como el reconocimiento de salarios dejados de percibir. En relación a la naturaleza jurídica de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, el artículo 173 del Código Municipal, establece que los Comités Cantonales de Deportes y recreación son órganos adscritos a la municipalidad respectiva, con personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones de su propiedad u otorgadas en administración. La norma en cuestión, literalmente dispone: "En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo. " (Lo resaltado en negrilla no es del texto original). Al tratarse de una consulta relacionada a un Proceso Administrativo Disciplinario, (expediente PAD-01-2018) donde según el contenido de los agravios, ya existe una recomendación tomada por la Junta Directiva donde dispone acoger la recomendación del Órgano Director; este Proceso considera que en razón de la personería jurídica instrumental y al contar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación con asesoría legal (abogado), para lo que en derecho corresponda, se deberá trasladar a la Junta Directiva el escrito de interés, con el fin de que se le dé trámite a lo solicitado y se le brinde repuesta al recurrente." NOTIFICACIÓN: LIC. CARLOS LUIS MARTÍNEZ OCAMPO, ABOGADO-NOTARIO, ABOGADOS Y NOTARIOS ATTORNEY AT LAW, TELÉFONO 2442-4494,

FAX 2440-3621, CORREO ELECTRÓNICO: cmartinez@ice.co.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), el recurso de Apelación y Nulidad Concomitante presentado por el Lic. Pedro Alvarado Montero, en contra de los acuerdos N° 492 de la Junta Directiva del Comité Cantonal; en razón de la personería jurídica instrumental y al contar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación con asesoría legal (abogado). Esto con el fin de que se le dé trámite a lo solicitado y se le brinde repuesta al recurrente. Lo anterior con base en el criterio legal emitido en el oficio MA-PSJ-1259-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Katya Cubero Montoya, Jefa a.i y el Lic. Lexe Sancho Zumbado, Abogado. Adjunto 27 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME Y SE TRASLADA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA), EL RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE PRESENTADO POR EL LIC. PEDRO ALVARADO MONTERO, EN CONTRA DE LOS ACUERDOS N° 492 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCAJ-75-2019 suscrito por Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles 28 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente. Transcribo artículo Nº 5, capítulo II de la reunión Nº 12-2019 del día miércoles 28 de agosto del 2019. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-PPCI-0368-2019 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, con relación a la respuesta al oficio MA-SCAJ-56-2019, referente a un proyecto de vivienda de interés social por parte del BANVI y la Asociación de Desarrollo Específica Frente Costarricense Pro-Vivienda Montecillos Alajuela, en el distrito Tambor. Transcribo oficio que indica: "Ante todo, un cordial saludo. Mediante el Oficio de referencia, y en atención a la propiedad con numero de finca 0473828-000 y con numero de plano A-1418016-2010 ubicada en el distrito 12 Tambor de Alajuela donde se proyecta un desarrollo de vivienda de interés social, por parte del Ministerio de vivienda y asentamientos humanos BANVHI y la Asociación de Desarrollo especifica frente costarricense pro vivienda Montecillos de Alajuela. Según los estudios realizados en el sitio por esta institución sobre la finca a desarrollar, así como las condiciones geográficas y geomorfológicas que imperan en el lugar como accesos, seguridad, servicios básicos, medio ambiente, y transportes, así como el uso de suelo de la finca en cuestión, y previa consulta en el sistema de información geográfica (SIG) la finca 0473828-000 se encuentra en varias zonificaciones según Fig.1 (zona de media densidad, zona industrial, y zona de protección) donde se debe aplicar el artículo 28 del plan regulador 2004 de la zona de menor afectación que es necesario solicitarlo al departamento de Control Constructivo de la Municipalidad de Alajuela y que reza" Si el inmueble está ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 100% del inmueble". En el mapa de zonificación

del plan regulador 2004, la zona de protección es la que predomina más según la Fig. 1 en un gran porcentaje de la finca 0473828-000 de estudio por las condiciones de riesgos, por topografía irregular y la presencia de cuerpos de agua como el Rio Tacacorí, que son situaciones que ponen una restricción a esta propiedad, porque según se observa en la imagen la finca no se encuentra en su totalidad en zona de media densidad, sino que esta mancha o zonificación se ubica en el centro de esta propiedad y no cubre más del 75% del área de la finca para que sea zona de media densidad en su totalidad, ya que está propiedad se encuentra en varias zonificaciones que debe ser analizada por el departamento de Control Constructivo de la municipalidad bajo las condiciones que está expuesta esta propiedad en el sitio y por la Comisión de obras por las diferentes zonificaciones que cubren esta finca. Así como requerimientos como el alineamiento municipal y los retiros de la zona de protección del Río Tacacorì que deben ser solicitado ante el INVU, estudios ante SETENA de la evaluación del impacto ambiental, así como el porcentaje de cobertura establecido por el plan regulador para desarrollar en la finca y los parámetros de densidad establecidos para el terreno. Sin otro particular, se suscribe, Ing. Lawrence Chacón Soto a.i, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. NOTIFICACIÓN: SR. HERIBERTO HERNÁNDEZ ARROYO, ADESP FRENTE COSTARRICENSE PRO VIVIENDA MONTECILLOS, ALAJUELA, TELÉFONO: 6282-2190, CORREO ELECTRÓNICO: heribert1979@hotmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicar al Sr. Heriberto Hernández Arroyo, Asociación de Desarrollo Específica Frente Costarricense Pro Vivienda Montecillos Alajuela que debe proceder a solicitar ante el INVU y a SETENA: la evaluación del impacto ambiental, el porcentaje de cobertura; así como el alineamiento y los lineamientos de la zona de protección del Río Tacacorì para ver cuánto terreno queda en la zona de media densidad y que se pueda eventualmente desarrollar el proyecto en esa zona. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-PPCI-0368-2019 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i. Adjunto 02 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

**Licdo José Luis Pacheco Murillo**
En relación a este asunto del señor Heriberto Sánchez Arroyo, un proyecto de vivienda que hace tiempos està tratando de lograr, lo que la comisión determinó es que el terreno tiene una serie de circunstancias en cuanto a áreas de protección, o por lo menos áreas también del tema de densidad y demás. Para efecto de poder planificar la situación lo que estamos haciendo es mandándolo a la administración para que nos den a conocer específicamente, cuáles son esas áreas y cuanta área quedaría para efecto de que puedan ser utilizados en el proyecto de vivienda. Para aclarar de una vez por todas la situación de ese terreno y que pueda de alguna manera aprovecharse, bajo las circunstancias legales que el terreno permite.

**SE RESUELVE AVALAR EL INFORME Y COMUNICAR AL SR. HERIBERTO HERNÁNDEZ ARROYO, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA FRENTE COSTARRICENSE PRO VIVIENDA MONTECILLOS ALAJUELA QUE DEBE PROCEDER A SOLICITAR ANTE EL INVU Y A SETENA: LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EL PORCENTAJE DE COBERTURA; ASÍ COMO EL ALINEAMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO TACACORI PARA VER CUÁNTO TERRENO QUEDA EN LA ZONA DE MEDIA**

**DENSIDAD Y QUE SE PUEDA EVENTUALMENTE DESARROLLAR EL PROYECTO EN ESA ZONA. CON BASE OFICIO MA-PPCI-0368-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCAJ-76-2019 suscrito por Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles 28 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente. Transcribo artículo Nº 6, capítulo II de la reunión Nº 12-2019 del día miércoles 28 de agosto del 2019. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1472-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio 10740 DFOE-DL-1348 de la Contraloría General de la República, referente a la "Remisión del borrador del informe de la Auditoría de carácter especial sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de construcción en la Municipalidad de Alajuela". Transcribo oficio que indica: "ARTICULO OCTAVO: Por alteración y fondo, Oficio 10740 DFOE-DL-1348 suscribe de la Contraloría General de la República que dice "Remisión del borrador del informe de la auditoría de carácter especial sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de construcción en la Municipalidad de Alajuela. Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República realiza en esa Institución un proyecto de fiscalización posterior cuyos resultados están contenidos en el documento adjunto, denominado "Borrador del informe de la auditoría de carácter especial sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de construcción en la Municipalidad de Alajuela". Le remito dicho documento con el propósito de que sea puesto en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese borrador de informe y para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que dicho documento haya sido de conocimiento de los miembros de ese Concejo, se sirva remitir al Órgano Contralor las observaciones que considere pertinentes sobre su contenido con la respectiva nota de remisión y el sustento documental pertinente, al correo electrónico contraloría.qeneral@cqr.qo.cr con copia a los correos alex.sequra@cgr.go.cr y lucia.zuniga@cgr.go.cr. Resulta importante señalar que por tratarse de un borrador del informe, este documento tiene carácter confidencial, pues no constituye un acto final de esta Contraloría General, sino un mecanismo de fortalecimiento de la calidad de nuestros informes, en procura de un mejoramiento de la administración y del uso de los recursos de la Hacienda Pública, de ahí que esa entidad resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y que ésta se emplee únicamente para los propósitos aquí señalados". NOTIFICACIÓN: SR. ALEXANDER SEGURA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CORREO ELECTRÓNICO: alex.segura@cgr.go.cr / SRA. LUCIA ZÚÑIGA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CORREO ELECTRÓNICO: lucia.zuniga@cgr.go.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Ajustar el artículo 50 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la siguiente manera: "**Artículo 50.** Las comisiones permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento dentro de un plazo máximo de dos meses, contando a partir del día siguiente de su recibo en la Secretaría de la Comisión. En la carátula del expediente se hará constar la fecha de

recibo y la fecha en que deben estar resulto. Con excepción de la Comisión Permanente de Obras Públicas a la que en caso de someterle a consideración el análisis y aprobación los proyectos constructivos de condominios y urbanizaciones, deberá de emitir su recomendación al Concejo Municipal dentro del plazo de 30 días naturales. En caso de no poder cumplir en este plazo, el coordinador de la comisión deberá informarlo por escrito a la Presidencia del Concejo, detallando las razones que justifican el atraso y la ampliación del plazo, que él mismo, podrá autorizará por una única vez y hasta por un máximo de un mes adicional. El coordinador de comisión cuando autorice la ampliación del plazo, deberá ordenarle a la Secretaría de Comisiones, que así lo consigne en el acta y en la carátula del expediente del asunto. Las Comisiones Especiales, resolverán los asuntos puestos en su conocimiento en el término del tiempo fijado, en el momento de su nombramiento y podrá solicitar prórroga al Concejo Municipal por una sola vez. Las Comisiones incorporarán en dictámenes los criterios técnicos y legales que amparan su recomendación, lo que deberán hacer constar por escrito y con la firma del personal profesional asesor de la comisión. En caso de que una comisión dictamine un asunto con criterio diferente al criterio técnico o jurídico de la administración, debe razonar los motivos por los cuales se separa y el amparo legal o técnico en que se sostiene el criterio". **2-**Remitir el presente documento a la Administración Municipal, para que proceda a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Lo anterior en cumplimiento a la disposición al Concejo Municipal 4.10 establecida en el oficio DFOE-DL-1348 de la Contraloría General de la República y el plazo establecido en el artículo 89 del Código Municipal. **3-**Remitir a la Alcaldía Municipal el oficio DFOE-DL-1348 de la Contraloría General de la República para que proceda a cumplir con las disposiciones 4.4 al 4.9 de dicho informe. **4-**Comunicar a la Alcaldía Municipal que esta comisión quedo acreditada por el Concejo Municipal para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones. **5-**Comunicar el presente acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor. Adjunto 38 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

**Víctor Hugo Solís Campos**
A mí me preocupa un poquito este oficio de la Contraloría General en donde se refiere al borrador del informe de la auditoria de carácter especial sobre requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de construcción en la Municipalidad de alajuela. Yo sí quiero hacer una observación sobre este tema, y quiero que conste en actas, para que también lo puedan conocer un poquito la Contraloría General de la República, el plazo de la aprobación de permiso, eso es delicado es un informe que està pidiendo la Contraloría que nosotros debemos de contestarlo.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo Vicepresidente -interrumpe-**
Con relación a eso que usted està diciendo, ya el informe fue recibido por este Concejo, hace dìas más bien lo que el Concejo hizo fue enviar a la Comisión para que cumpliera con lo que le compete al Concejo, que es la propuesta de reforma al Reglamento Interno que es lo que la Comisión valoró y està proponiendo acá, para efectos de que quede claro. El informe de la Contraloría ya fue conocido y fue recibido en esta comisión para la reforma al reglamento interno, pero además indicando que quedaba comisionado la comisión para darle seguimiento a las recomendaciones que la Alcaldìa debe cumplir. Es lo que estamos diciéndole aquí a

la Alcaldìa que quedamos nosotros en la obligación de darle el cumplimiento a la disposición.

**-Continúa en el uso de la palabra Víctor Hugo Solís Campos-**
Nada más voy a dejar en actas estas observaciones, en los tiempos que son muy importantes.

En el punto 2.8 se indica que la aprobación de permisos que se tramitan mediante documentación física toma 55.1 días en promedio mientras que por el sistema APC demora 24.7 días; en el punto 2.9 se amplía el porqué de lo anterior indicando que es afectado dicho plazo por la participación en el proceso de la unidad de Servicio a! Cliente (plataforma de servicio) que aumenta dicho plazo en 19.1 días promedio (punto 2.10) por lo que el plazo de aprobación sería de 55.1 - 19.1 para 36 días achacables al proceso de aprobación, número de días que se deben de comparar con los 24.7 obtenidos por el sistema APC.

El plazo que se toma el Concejo para aprobar los permisos de construcción de urbanizaciones y condominios (puntos 2.12, 2.13 y 2.14) claramente incide en el plazo promedio obtenido por la Contraloría (55.1 días) y sería interesante se muestre dicho plazo, o sea, en su informe la Contraloría separe urbanizaciones y condominios de proyectos simples para ver plazos promedios en cada caso. Considero Concejo debe mantener tesis esbozada en los puntos 2.13 y 2.14 y no aceptar el informe en este punto; solicitando se corrija el informe separando urbanizaciones y condominios de los permisos de construcción simples que se aprueban directamente en la Actividad de Control Constructivo.

APROBACIÓN PERMISOS EN APC: El informe de la Contraloría indica en el punto 2.16 que el 44% de los permisos tramitados por esta plataforma se devolvieron entre 2 y 7 veces para que se completaran requisitos omitidos o se aclarara y subsanara información; en el punto 2.17 india que la práctica anterior se encuentra al margen de lo establecido en el citado artículo 6 de la Ley N" 8220 en lo relativo a que la entidad únicamente una vez y por escrito puede solicitar requisitos faltantes o que aclare o subsane información. La Contraloría reconoce, véase puntos 2.21, 2.22, 2.23 y 2.24 así como la nota 9 en el pie de página número 9 las limitaciones del sistema APC y emitió una disposición al CFiA para que mejorara dicho sistema por cuanto dichas mejoras implicarían mejoras para todos los que utilizan dicha plataforma. Por lo anterior, no aceptamos que se nos achaque el incumplimiento del artículo 6 Ley 8220 ya que el sistema es el que permite que los profesionales incumplan con lo que se les pide para subsanar el primer rechazo y, en muchas ocasiones no incluyen documentación incluida la primera vez que se les debe de solicitaren una segunda ocasión ya que el número de APC se mantiene constante y, si se le da un seguimiento a una aprobación usted encontrará esas situaciones pero, cada vez que se sube es considerado un nuevo trámite aun que mantenga el mismo número.

-COMPARATIVOS: Informe es omiso en mostrar cuadros comparativos con otras municipalidades, Cartago por ejemplo, para así poder conocer nuestra realidad en un entorno nacional por lo que se le sugiere a la Contraloría incluir un análisis comparativo con las municipalidades a las que ya se les haya hecho esta auditoría

**SE RESUELVE 1-AJUSTAR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL 2-REMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE**

**PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. 3.- EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN EN EL OFICIO DFOE-DL-1348 DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y PROCEDA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES 4.4 AL 4.9 DE DICHO INFORME. 4-COMUNICAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE ESTA COMISIÓN QUEDO ACREDITADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL. 4-COMUNICAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE ESTA COMISIÓN QUEDO ACREDITADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES. 5-COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES DEL ÓRGANO CONTRALOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCAJ-77-2019 suscrito por Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles 28 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente. Transcribo artículo Nº 7, capítulo II de la reunión Nº 12-2019 del día miércoles 28 de agosto del 2019. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio MA-SCM-1514-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio 10907 DFOE-DL-1410 de la Contraloría General de la República, referente al "Borrador del Informe de Auditoría de carácter acerca del proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad de Alajuela". Transcribo oficio que indica: "ARTICULO PRIMERO: Oficio 10907, DFOE-DL-1410 suscribe la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República que dice "Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República realiza en esa Municipalidad un proyecto de fiscalización posterior cuyos resultados están contenidos en el documento adjunto, denominado "Borrador del Informe de auditoría de carácter acerca del proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad de Alajuela". Le remito dicho documento con el propósito de que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, se sirva remitir a esta Gerencia de Área las observaciones que considere pertinentes sobre su contenido. Mucho le agradeceré se sirva remitir dichas observaciones, con la respectiva nota de remisión y el sustento documental pertinente correspondiente al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr. Resulta importante señalar que por tratarse de un borrador del informe, ese documento tiene carácter confidencial, pues no constituye un acto final de esta Contraloría General, sino un mecanismo de fortalecimiento de la calidad de nuestros informes, en procura de un mejoramiento de la administración y uso de los recursos de la Hacienda Pública, de ahí que esa entidad resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y que ésta se emplee únicamente para los propósitos aquí señalados." NOTIFICACIÓN: LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO, GERENTE DE ÁREA, DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TELÉFONO: 2501-80-00, FAX: 2501-81-00, CORREO ELECTRÓNICO: contraloria.general@cgr.go.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Remitir a la Alcaldía Municipal el oficio DFOE-DL-1410 de la Contraloría General de la República para que proceda a cumplir con las disposiciones 4.4 al 4.7 de dicho informe. 2-Solicitar a la

Alcaldía Municipal proceder a redactar y presentar una propuesta del Reglamento Interno de Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios. En cumplimiento a la disposición al Concejo Municipal 4.8 establecida en el DFOE-DL-1410 de la Contraloría General de la República. 3-Comunicar a la Alcaldía Municipal que esta comisión quedo acreditada por el Concejo Municipal para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones. 4-Comunicar el presente acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor. Adjunto 22 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME: 1-REMITIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL OFICIO DFOE-DL-1410 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE PROCEDA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES 4.4 AL 4.7 DE DICHO INFORME. 2-SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PROCEDER A REDACTAR Y PRESENTAR UNA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL 4.8 ESTABLECIDA EN EL DFOE-DL-1410 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 3-COMUNICAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE ESTA COMISIÓN QUEDO ACREDITADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES. 4-COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES DEL ÓRGANO CONTRALOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCGA-111-2019 suscrito por Licdo Leslye Bojorges León Coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 16, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-853-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Steven Francisco Chavarría Cordero, referente al permiso para venta estacionaria de maní empacado en el distrito de San Isidro frente a la Escuela Silvia Montero, Dulce Nombre, todos los días de 7:00 am a 6:00 pm. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO TERCERO: Steven Francisco Chavarría Cordero, que dice "Solicito me concedan un permiso estacionario para la venta de Maní empacado en el distrito de San Isidro frente a la Escuela Silvia Montero Dulce Nombre todos los días de 7:00 a.m. a 6:00 p.m." NOTIFICACIÓN: SR. STEVEN FRANCISCO CHAVARRÍA CORDERO, TELÉFONO: 8481-02-17/6433-86-26. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Steven Francisco Chavarría Cordero, referente al permiso para venta estacionaria de maní empacado en el distrito de San Isidro frente a la Escuela Silvia Montero, Dulce Nombre, debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
**SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. STEVEN FRANCISCO CHAVARRÍA CORDERO. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCGA-112-2019 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 17, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Se conoce el oficio MA-SCM-855-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Karol Vanessa Barahona Morales, referente a la solicitud de una patente ambulatoria para vender maíz para las palomas y pañitos de cocina, en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO QUINTO: Sra. Karol Vanessa Barahona Morales, que dice "vecina del distrito primero del cantón central del Majuela, ante su Autoridad, atenta y respetuosamente, expongo: Tal y como lo demuestro en documentos adjuntos, soy una persona con múltiples padecimientos y por esa razón se me dificulta encontrar un trabajo estable y mi situación económica ha desmejorado considerablemente. Por esta razón le solicito al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, una patente ambulatoria, para que se me permita laborar y vender maíz para las palomas y pañitos de cocina, en el distrito primero del cantón central de Alajuela." NOTIFICACIÓN: SRA. KAROL VANESSA BARAHONA MORALES, TELÉFONO: 6109-72-22/7155-34-06. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la Sra. Karol Vanessa Barahona Morales, referente a la solicitud de una patente ambulatoria para vender maíz para las palomas y pañitos de cocina, en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. KAROL VANESSA BARAHONA MORALES. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DENEGATORIA Y UNO EN CONTRARIO DE LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-SCGA-113-2019 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 18, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-SCM-1068-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Rolando Jiménez Cedeño, referente al permiso para vender frutas y verduras, frente del cementerio que se encuentra en la Trinidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEXTO: Sr. Rolando Jiménez Cedeño "con cédula de identidad 3-328-108 por este medio los quiero saludar y a la vez aprovechar para dirigirme a ustedes para solicitar un permiso para vender frutas y verduras en vía pública exactamente al frente del cementerio que se encuentra en la trinidad de la ciudad de Alajuela. Mi idea principal es estacionarme en mi vehículo a la orilla de la calle principal del lugar indicado anteriormente. Quiero optar por esta forma de

trabajo ya que mi profesión es de chofer de camiones, pero con la nueva ley de MOPT de cuando una persona ha perdido la vista de un ojo solo puede conducir en especificas horas del día por esa razón llevo siete meses sin encontrar trabajo y por otras discapacidades que tengo que son estas he perdido la audición del oído izquierdo, impedimento del 2% de la rodilla izquierda, desgaste en el tobillo derecho y se me realizo una operación en el corazón donde me pusieron dos stent en las coronarias derechas y otra operación de la extracción de dos hernias una umbilical y la otra inguinal. En esta carta adjunto epicrisis de las diferentes discapacidades que tengo. Quiero agradecerles por el tiempo que me han brindado y que tengan en cuenta mi petición ya que sería la forma de ganarme la vida y de llevar el sustentó a mi hogar ya que en este momento no tengo otra forma machas gracias." NOTIFICACIÓN: SR. ROLANDO JIMÉNEZ CEDEÑO, TELÉFONO 6300-38-26. **POR TANTO**: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Rolando Jiménez Cedeño, referente al permiso para vender frutas y verduras, frente del cementerio que se encuentra en la Trinidad de Alajuela, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANDO JIMÉNEZ CEDEÑO. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DENEGATORIA Y UNO EN CONTRARIO DE LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-SCGA-114-2019 suscrito por Licdo Leslye Bojorges León Coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 19, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se conoce el oficio MA-SCM-1069-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Jenny Leticia Arguedas Contreras, referente al permiso estacionario para la venta de chuzos de carne asada, ceviches y caldosas en el distrito de San Isidro, exactamente carretera a Tacacorí, frente al grupo de AA Mano Poderosa, los días jueves, viernes y sábados, horario de 4 pm a 11 pm. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SÉTIMO: Sra. Jenny Leticia Arguedas Contreras, que dice "por medio de la presente yo Jenny Leticia Arguedas Contreras, portador de la cédula # 6-0286-0644 solicito muy respetuosamente ante ustedes me concedan un permiso estacionario para la venta de chuzos de carne asada, ceviches y caldosas en el distrito de San Isidro , exactamente carretera a Tacacorì, Frente al grupo de AA Mano Poderosa : Los días Jueves, Viernes y Sábados y tal vez un día ocasional que sea 15 o 30 del mes al ser días de pago en un horario de 4 pm a 11 pm. A la vez me acompañara una persona la cual se encargara de lo que es el manejo de dinero por cuestiones de aseo. Les adjunto copia de mi carnet de manipulación de alimentos y mi cédula de identidad." NOTIFICACIÓN: SRA. JENNY LETICIA ARGUEDAS CONTRERAS, TELÉFONOS: 8593-99-83/ 8448-52-74. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la Sra. Jenny Leticia Arguedas Contreras, referente al permiso estacionario para la venta de

chuzos de carne asada, ceviches y caldosas en el distrito de San Isidro, exactamente carretera a Tacacorí, frente al grupo de AA Mano Poderosa, debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional y no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en el artículo 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. JENNY LETICIA ARGUEDAS CONTRERAS. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

Justificaciones sobre los Permisos:

**Licdo Humberto Soto Herrera**
De todos es conocido que siempre cuando fui miembro de la Comisión de Gobierno y Administración, avalé este tipo de permisos, revisándolos son permiso fuera del casco de la ciudad, en distritos y gente que està ahí trabajando todos los dìas ganándose honradamente el pan de cada dìa. En un país con la situación económica, del nuestro donde la gente tiene que ver como hace para comer y vivir, una venta de esta ubíquese dónde se ubique aquí primero el pan y el hambre de la gente, que la ley, me disculpan ustedes. Si nos basamos en los reglamentos y en las leyes, esas ventas están ahí, estas gentes están trabajando todos los dìas, quieren ponerse a derecho y por un bendito reglamento más que una ley, respeto la decisión de la mayoría, conste no la estoy cuestionando, pero la parte humana para mí priva muchas veces más que reglamentos. Un país como el nuestro que cada día hay más hambre, más gente sin trabajo, no podemos decir que no, se está ganando la plata honradamente.

**María Isabel Brenes Ugalde**
Primeramente difiero con mi compañero Humberto, porque hay que cumplir con la ley. Sí aquí no cumplimos con la Ley a todos les daríamos permisos, pero hay gente que está trabajando sobre las orillas de las calles para el arroz y los frijoles, también hay gente que está pagando patente para el arroz y los frijoles. No es justo que yo tenga una verdulería a la par del lugar que se está dando el permiso y esa persona lo que paga es un canon y no una patente, eso es preocupante porque en el momento alguien ejerza un cargo superior al que estamos hoy, esto se vuelva como venta a la libre, para eso son las leyes para cumplirlas. Por eso, mi voto a los dictámenes de comisión.

**Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**
Voto positivamente, al dictamen de comisión al respeto del marco jurídico legal no se pueden dar permisos y patentes en rutas nacionales, sabemos de las crisis que están pasando muchas familias y el rosto humano, pero también tenemos que respetar la institucionalidad y no podemos dar formalidad a la informalidad. Creo que la Municipalidad tiene otros mecanismos en donde debe atacar a esa institución, podemos crear más mercados municipales, más zonas comerciales, cambiar nuestros usos de suelo en nuestros distritos turísticos y comerciales que permitan acelerar estos polos de desarrollo que hoy por hoy necesitan nuestro cantón sin que se ponga en peligro el deber de probidad de los señores al votar esto al margen de la ley.

**Licdo Denis Espinoza Rojas**
Sin duda alguna, cuando se menciona estos temas tienen un impacto con el tema del plan regulador, que dicho sea de paso, hoy estamos cumpliendo quince años el 17 de setiembre de haberse publicado, en el diario oficial la Gaceta, el 16 de setiembre del año 2004, lamentablemente, han pasado los años y no se ha podido modificar el plan regulador, esas cosas hoy que se toca este tema es importante claro que sí, seguir revisando el tema del plan regulador y concretarlo, por dicha va más avanzado, no solamente eso hay que ver las zonas donde se puedan establecer centros comerciales que la gente pueda desarrollar su actividad de forma legal, sin andar con estas preocupaciones si estoy vendiendo naranjas o elotes, me pueden decomisar lo que estoy vendiendo, aquí como decimos en la llanura, todo el mundo tiene derecho a pulsearla, pero también es importante tener clarísimo que a veces hay un abuso extremado, vemos donde hay zonas peatonales en esto he sido muy insistente aunque en el cantón no tengamos infraestructura peatonal, pero también donde podrían utilizarse zonas peatonales la gente las utiliza para estar vendiendo cosas le invadimos al peatón la posibilidad que pueda transitar con tranquilidad. Tenemos que tener claro la prioridad tiene que ser del peatón, esa debe ser la prioridad y ojalá que algún día Dios primero podamos hacer un fondo grande inversión para construcción de aceras en todo lado, aquí nos hemos dedicado mucho a lo que es la superficie de ruedo, a todos nos interesa la construcción de calles, pero hemos dejado al peatón de lado, cuál es el fundamento para no obligar a una persona a construir una acera, bueno porque no hay alcantarillado pluvial, busquémosle la comba al palo, para que la gente construya las aceras, pero que sean aceras para los peatones, no para estacionamiento de vehículos, ni tampoco para ventas ambulantes como suceden en muchos casos eso es lo lamentable.

**Argerie Córdoba Rodríguez**
Justifico mi voto positivo, de los tres permisos que se estaban denegado y uno aprobando uno es de vender maíz para el parque, para las palomas y si vemos la contaminación que están dando las palomas, como vamos a permitir a una señora que venda maíz ahí dándole comida a las palomas, hemos tenido aquí muchas quejas con respecto a las palomas, pero si vamos aprobar un permiso de esos, cómo hacemos decimos que sí o no, o alimentamos las palomas o seguirán las palomas ahí. El segundo permiso fue solicitando una patente a la comisión y la patente solo la da la Municipalidad, el depto de patentes y el tercero es en ruta nacional que es venta de churros de carne, ceviche y caldosas, entonces por parte del Ministerio de Salud, eso es prohibido, tener ventas ambulantes por la contaminación y lo otro es que estaba en ruta nacional. Por eso, es que se denegaron esos tres permisos. Pero si hay uno de los permisos que se aprobó, que es en la Escuela de San Isidro, donde fueron unas ventas de maní.

**Licdo Leslye Bojorges León**
Quisiera decir tres cosas, primero quiero felicitar a Denis, por la exposición que hizo connotado regidor y homologo, me parece a mí que su exposición es la que resume lo que nosotros debemos de legislar. Estamos aquí para legislar, cuando nosotros nos olvidamos el objetivo por el cual estamos aquí sentados perdemos el norte de nuestro cantón, nosotros estamos aquí para tomar las decisiones, de la mayoría y las mayorías son las que deben de tener importancia en nuestras decisiones. Segundo quiero felicitar a Argerie, porque votó positivamente en la comisión y porque aquí respetó el criterio que votamos, permítanme decirle públicamente, que la admiro y la respeto, porque fue consecuente con su posición en la comisión de

Gobierno y Administración y tercero quisiera decirle a usted señor Presidente que a mí me parece que las decisiones que tomamos en la comisión regidores de todos los diferentes partidos políticos, la s analizamos una por una y las votamos de acuerdo al marco jurídico de esta Municipalidad, sin importar de que partido político son, pero pensando en el desarrollo de nuestro cantón, por eso es que yo quisiera decirle a usted que reafirmo mi posición, como coordinador de la comisión de Gobierno y Administración de votarla positivamente, porque considero que las decisiones que han sido analizadas y estudiadas en la comisión, fueron totalmente acorde al marco jurídico de esta Municipalidad, por eso mi voto es positivo.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**
He apoyado el criterio de la Comisión de Gobierno y Administración, yo también me uno a las manifestaciones que se han dado acá, debemos poner orden, debemos respetar a los patentados, debemos ser muy claros a la hora en que nosotros tomamos decisiones acá, ¿por qué? Podemos crear falsas expectativas a la gente y podemos llevarlos a tomar acciones ilegales que le pueden acarrear consecuencias, porque mucha gente por lo menos alguna gente cuando llegan los inspectores dicen, a mí me dijo fulano tal que podía, que lo pusiera ahí y que me la jugara. No debemos poner orden en esto y yo creo importante que el tema de los permisos a como los está llevando la comisión, me parece que es la adecuada, si no se cumple no se cumple, no solamente es un tema de no ayudar hay que ver de qué manera se les ayuda, pero dentro del ordenamiento jurídico, porque sino nosotros estaríamos cayendo en situaciones que nos pueden traer consecuencias y eso desde luego que no nos conviene a ninguno, por eso mi apoyo a la comisión de Gobierno y Administración en ese sentido, pero sí tenemos que ordenarnos, hay muchas situaciones y en esto la administración tiene que hacer su parte hay muchos vendedores que ya tienen las aceras absolutamente copadas, sin posibilidad de transitar en ellas y en esto hay que poner orden para que la movilidad sea la principal atención en todo sentido.

L**icdo Humberto Soto Herrera**
Primero aclarar que esto es un cuerpo político deliberativo que cada regidor está en libertad de votar como considere conveniente y en la fracción del PLN no hubo una línea en ese tema, se respetó la decisión de cada quien. Lo aclaro de una vez, para que no se mal entienda que estoy en una línea siendo el jefe de fracción. En segundo lugar ninguna de estas ventas son en el centro de Alajuela, para que hablen aquí el tema de las aceras, que están saturadas. En tercer lugar si al MOPT le estorban las ventas que las quite, en cuarto lugar si revisamos aquí para atrás todas las que hemos aprobado aquí hay contradicción, revisemos todas las que han sido aprobadas en este período la gran mayoría era en ruta nacional, quinto a estas familias que están viviendo de esto qué solución les está dando el Gobierno Local, les va a dar un diario o subsidio, esa es la gran solución que les damos, no venda ahí y aguante hambre en su familia. Hablamos de solidaridad, el permiso no se lo voy a dar, pero gestionaré ante el IMAS un subsidio o un empleo o una solución equis, cuando en la casa hay hambre hay que ver cómo se lleva comidita al hogar.

**Licda María Cecilia Eduarte Segura**
Comparto mucho en lo que dice don Humberto Soto, en esto hay que aplicar las leyes pero ser flexible, aquí hemos hecho excepciones, en aquellos casos que se vaya a vender no sean un peligro para la salud, un ceviche yo no estaría de acuerdo jamás en aprobarlo porque es un contaminante, muchas cosas más. Pero jocotes, que son de temporadas, mangos, naranjas en los distritos, bajo

regulaciones específicas es mejor que una familia esté ahí vendiendo algo para llevar el sustento a sus hijos sin que se estén muriendo de hambre que muchas veces ni un poco de aguadulce en muchos hogares de este país, estén vendiendo drogas o se vayan para el Infiernillo, porque todos sabemos que hay focos de infección y patologías tremendas, este municipio no da opciones en cuestiones de empleo. Hay que ser claros el sol no se tapa con un dedo. Estoy de acuerdo que no sea en el casco de la ciudad, también estoy de acuerdo en que las aceras están topadas por los vendedores, aquí hay policías municipales, hay una serie de inspectores, que los tallen y los quiten, porque ya se les ha dicho muchas veces que no. Pero estoy de acuerdo que debemos de flexibilizar las cosas, vía reglamento, pero no podemos cercenar la posibilidad a un Alajuelense, a un costarricense de que se ganen el sustento de su familia, con una venta que no le está haciendo mal a nadie, pero creo que no es así como tenemos que pensar y tampoco es que se va a perpetuar, pero sí se la gran sensibilidad de Humberto Soto que es un hombre de pueblo, que viene de abajo, que es pobre, no es política es porque lo mencionaron, lo conozco don Leslye no lo conoce, yo sí lo conozco de siempre y se quién es. Entonces, hay que saber las cosas y no engañemos a la gente, las cosas se hablan claro en cualquier momento y en cualquier circunstancia porque hay que ser justos. Repito voté positivo por esta razón en apoyo a la comisión, pero no porque no piense las cosas como las ha pensado don Humberto o algunos otros Compañeros.

## CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:** Sra. María Emelida Acuña, Presidente Junta de Educación Escuela David González Alfaro, que dice "vez solicitarle de la manera más atenta pueda ayudarnos con una moción en el Concejo Municipal solicitando una inspección de parte de algún ingeniero Estructural a nuestro Centro Educativo: Escuela David González Alfaro en Rio Segundo de Alajuela, que pueda visitarnos junto con la Junta de Educación de la Escuela y el Sr Director, ya que estamos presentando un problema en el sótano de la escuela, y vemos que es la estructura que ya cuenta con corrosión en los aceros y se ha estado desprendiendo la pared, sabemos que esto se tiene que tramitar directamente con el DIEE, ya fuimos a solicitar ayuda, aun así no nos han contestado ni los correos que se han enviado, ni el documento que les llevamos con fotos incluidas. Sabemos que es un peligro en algún momento, y queremos estar preparados ante cualquier eventualidad del algún sismo o emergencia que se pueda dar, por eso estamos solicitando su valiosa colaboración y ayuda para que de alguna forma podemos revisar con personas profesionales en el campo ojalá toda la estructura de la Escuela que ya cuenta con muchos años de construcción."**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES, CON COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO RIO SEGUNDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Orlando Rocha que dice "deseo vender papas, chicharrones, boli Helados y platanitos, y limpiar zapatos, en el parque cementerio, toda la semana, de 7am a 6pm. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Marvin Herminio González Cordero, adulto mayor y con patente desde 1988. El domingo llegaron 4 oficiales de turno del día 25-8-19 que me fuera para mi campo que yo tengo entre semana de lunes a viernes frente a

Mac Donald y los sábados y domingos donde está la fuente y me dejaron que yo no tena el carne de Salud yo lo tengo desde 1988 cuando fue dado por el Ministerio de Salud para entonces pasaron la ley de cada 5 años cuando yo era secretario de cooperos y ventas ambulantes, teniendo cedula jurídica yo pase a las patentes de ese entonces como es posible que hayan patentes alquiladas a terceros y era una patente por núcleo familiar y no se podía vender ni alquilar a terceros por regular ese problema." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Vecinos de Pueblo Nuevo, Residencial Alajuela, Calle Tihuanaco, José Carlos Molina Rojas, casado una vez, constructor, casa 2 N, titular de la cédula de identidad número 2 - 0414 - 0937, Dulia Montero Ramírez, casada una vez, ama de casa, casa 2 N, titular de la cédula de identidad número 3 - 0295 - 0615, Lilliana Soto Arrieta, casada una vez, docente, casa 14 O, titular de la cédula de identidad número 2-0435-0846, Luis Alberto Carvajal Herrera, casado una vez, pensionado, casa 10 11 Bloque N, titular de la cédula de identidad número 2 -0310-0533, Cristian Herrera González, casado una vez, ingeniero electromecánico/casa 4 N, titular de la cédula de identidad número 2-0495-0063, María José Brenes Montoya, casada una vez, educadora, casa 4 N, titular de la cédula de identidad número 1 - 0948 - 0613, Luis Arroyo Sibaja, casado una vez, ingeniero en sistemas, casa 29 N, titular de la cédula de identidad número 1 - 0797 - 0550, Ileana Herrera González, casada una vez, casa 29 N, titular de la cédula de identidad número 1 - 0843 - 0817, Yanury Calderón Calderón, casada una vez, educadora, casa 8 O, titular de la cédula de identidad número 1 - 0720 0480, Héctor Fernández Sánchez, casado una vez, administrador de empresas, casi O, titular de la cédula de identidad número 1 - 0665 - 0460, Yorjan Vargi Hernández, unión de hecho, egresado en Derecho, casa 11 O, titular de la cédula de identidad número 5 - 0240 - 0938, y Christodi Conejo Mora, unión de hecho, comerciante, casa 11 O, titular de la cédula de identidad número 1 - 1200 - 0974; y con el apoyo de los demás vecinos abajo firmantes, todos mayores de edad y vecinos de Alajuela, Residencial Alajuela Pueblo Nuevo, específicamente CaSie Tihuanaco, en este acto nos presentamos a solicitar la reparación de nuestra calle en virtud de que en fecha 28 de mayo del presente año, una cuadrilla de está municipalidad, socavó la calle, en diferentes sectores, quedando muy daña nuestra calle, deteriorada, en virtud de los arreglos que se han hecho en las tuberías alcantarillado, específicamente una fuga de agua. La Alcaldía de esta localidad, no ha hecho las reparaciones de los daños ocasionados, toda vez que actualmente nuestra calle está llena de huecos. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos qué infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. Por otra parte los daños en la calle citada provocarían hasta accidentes de tránsito por esquivar dichos huecos, ya que es muy angosta y diariamente transitan vehículos, busetas de transporte de estudiantes, camiones recolectores de basura entre otros transportes.
**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Sra. Roxana Quesada Loáciga, cédula: 105900516 y mi esposo Miloslav Kucera Konecna, cédula: 8 01310300, vecinos de Canoas, de la Urbanización Campo Verde, 175 hacia el este, Alajuela, es por este medio y

respetuosamente solicitarles un permiso de vendedor (a) ambulante o en puesto fijo en vías públicas. El motivo de dicha solicitud es que hace tres semanas me quede sin empleo al igual mi esposo por lo que tenemos que cubrir gastos de alquiler de casa, alimentación , luz y agua, hemos tomado la decisión de vender productos, como verduras, frutas, artículos de maderas, entre otros, en la acera de mi casa sobre la carretera principal hacia Guadalupe y Carrizal, todos los días de 8.am hasta la 5.pm con el fin de poder solventar nuestras necesidades económica, así como también no tener ningún inconveniente con las autoridades." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** MSc. Maribel Blanco Venegas, que dice "colegio Técnico Profesional Invu las Cañas, código presupuestario 6033, circuito 02 de la Dirección Regional de Alajuela. Les solicitamos respetuosamente su colaboración para que se tramite la donación del asfaltado de 160 metros desde la entrada principal del colegio hasta el tercer pabellón, ya que su deterioro es notable y de alto riesgo para el tránsito de la comunidad estudiantil. Previamente el señor Vice Alcalde Alonso Luna Alfaro realizó una visita al colegio donde personalmente pudo verificar el estado deplorable en que se encuentra el asfaltado institucional supra indicado." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA CON LA DONACIÓN DE ASFALTO DE ACUERDO A POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Lic. Anthony Manuel Mejías Villalobos, Director Ejecutivo la Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA) con el número de cédula jurídica 3-00672-4418. Esta organización nace con el propósito de luchar por los derechos, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad. En nuestro país, según las estadísticas emanadas en el último censo del INEC, da muestra que aproximadamente un 10.5% de la población tiene alguna discapacidad. Sin embargo, datos de la OMS y la ONU, indican que esta cifra es mayor aproximadamente a un 15.5 % y que desdichadamente, la discapacidad va muy ligada a la pobreza, pues a esta población tiene excesiva dificultad para obtener trabajo digno. Así como el acceso a la educación, desde la primaria hasta la educación superior. En nuestra organización, luchamos por revindicar los derechos y ia dignidad de las personas con discapacidad. Y procurando con todas nuestras posibilidades, garantizarles una mejor calidad de vida. Ya que es una población sumamente vulnerable y discriminada. Esto nos lleva, a unirnos en una sola organización que nos permita trabajar en pro de nuestros derechos, declarado no solo en la ley 7600 ley de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (del 29 de mayo de 1996). Si no también, lo articulado en la convención ONU para los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Costa Rica el 29 de septiembre del 2008 (ley 8661).Ello nos lleva a realizar proyectos dirigidos a favorecer la calidad de vida de estas personas y asegurarles el derecho que les corresponde como seres humanos que somos. Parte de nuestros objetivos, es contribuir por todos los medios posibles, a través de las organizaciones sociales de personas con, discapacidad, legalmente constituidas, luchar por los derechos a la autonomía y a la inclusión social. Dotándoles de las ayudas técnicas y los servicios de apoyo para un mejor funcionamiento y desarrollo en la calidad de vida de la población con discapacidad. Pero como comprenderá, nuestra insipiente organización, por el momento, no contamos con ios recursos que se requieren para poder cumplir con nuestros objetivos. Por lo anteriormente mencionado es que acudimos a ustedes muy respetuosamente a solicitarle la

autorización para realizar una feria artesanal en el para utilizar un terreno municipal contiguo a la iglesia católica en el Coyol de San José de Alajuela en las fechas que corresponden del 14 al 25 de noviembre del presente 2019, con un horario de 8.00am a 11:00pm. Cabe mencionar, que no se venderá licor ni se detonara pólvora. Se instalarán 2 puestos de comidas tradicionales y dulces con los respectivos permisos del ministerio de salud, carruseles para niños con sus respectivas pólizas, un puesto de habilidad manual permitidos por la ley, un puesto de juegos tradicionales y de argollas permitidos por la ley, un puesto de venta de productos de cuero, otro puesto de artesanías en barro, un puesto de artesanía en madera. Por otra parte, solicitamos la exoneración del impuesto de espectáculos públicos en vista de que somos una organización social que busca brindar servicios a una población vulnerable. No omitimos el compromiso de cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades, así como el compromiso de mantener el aseo y la limpieza durante y al final de la actividad y esto incluye también las cabañas sanitarias, las cuales estarán administradas por una persona quien se dedicará y encargará de dar el mantenimiento de limpieza diaria durante la actividad. Agradecemos la atención a nuestra solicitud y estamos a su disposición en lo que usted crea conveniente en relación a esta actividad. Para mayor información, al teléfono 8888-0738."

**María del Rosario Rivera Rodríguez**
A mí me gustaría que quienes realizan la gestión de ventas en los puestos sean los que realmente obtengan lo que nosotros con el espíritu de colaboración apoyaríamos en caso de votar positivo, a mí de verdad me duele pensar en que estas organizaciones reciban dos millones cuando cada tramito por lo que nos han venido a contar aquí, la gente los compra a veces por quinientos mil pesos, por ochocientos mil pesos y apenas un par de millones es lo que reciben las Asociaciones. Entonces, una exhortación a ver qué hacen las organizaciones que les gusta realizar este tipo de actividades para que sean ellos mismos quienes administren la venta de estos puestos y puedan realmente cumplir el propósito con el que se analizan y aprueban este tipo de ferias.

**Licdo Manuel Mejía Méndez, Regidor Suplente**
Nada más para aclarar, que esta es una feria que ya fue aprobada, por ustedes lo único que estamos aclarando es un punto ahí que está al final que tienen que ver con los carruseles, se pidió carruseles infantiles, sino que son carruseles, además donde dice contiguo a la Iglesia del Coyol, en realidad es diagonal a la Iglesia del Coyol, que es un terreno que administra la Municipalidad.

**SE RESUELVE APROBAR LA ACLARACIÓN Y MODIFICACION CON RESPECTO A LOS CARRUSELES QUE SE INSTALARAN EN LA FERIA ARTESANAL Y LA UTILIZACION DEL TERRENO MUNICIPAL DIAGONAL A LA IGLESIA CATÓLICA EN EL COYOL DE SAN JOSÉ DE ALAJUELA EN LAS FECHAS QUE CORRESPONDEN DEL 14 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE 2019, CON UN HORARIO DE 8.00AM A 11:00PM. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.**

**ARTICULO OCTAVO:** Sr. Luis Fernando Sánchez Morales, que dice "Soy productor, mi familia se dedica a la agricultura, pero debido a que este tipo de productos se encuentra abarrotado en el lugar donde vivo, busco una manera de diversificarlos por lo que me gustaría poder vender en esta zona en la temporada del mes de agosto hasta noviembre, tiempo en el que se produce el jocote. Dicho puesto de

venta sería favorable en San Antonio de Alajuela, frente de Auto – Lavado Arroyo. La idea de vender acá es por lo que mencione anteriormente en la zona donde habito habemos muchos productores trabajando la misma fruta por lo que se dificulta el comercio de la misma. Además, tengo una familia que depende de mí económicamente. " **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Sra. Silvia Elena Nassar Soto, Sra. Luisa María Soto Soto, Sra. Ana Lucía Nassar Soto, que dice "respetuosamente después de estar remitiéndoles comunicaciones desde hace ya mucho tiempo, años, sin que de parte de ustedes se haya recibido la atención debida al ciudadano y menos aún por el bien superior de los adultos mayores que integran el grupo de vecinos del Barrio La Agonía, específicamente de las cuadras comprendidas entre las avenidas primera, central y segunda y las calles 7 y 9, entre quienes tres tienen edades superiores a los 85 años, una 97 años quien es la más afectada, una de 75 años, entre otras, así como personas de diversas profesiones, ocupaciones y estudiantes, para reiterarles una vez más el deber de atención y respuesta que tiene esa Municipalidad a nuestra solicitud, con las acciones propicias que esperamos de parte de ustedes, en relación con el caso que conocen muy bien. Es decir, el indebido horario del "Parqueo Auto-Lavado La Agonía", donde además del lavado de carros, también se llevan a cabo labores de llantera, desde tempranas horas del día y hasta altas horas de la madrugada, con ruidos que exceden, aún durante el día, lo permitido para el bienestar y la salud del ser humano. Hemos solicitado acciones precisas de parte de esa Municipalidad en pro de los derechos humanos que nos cubren y del bien superior del adulto mayor, pero ha reinado el silencio de parte de ustedes, discriminando a todos los afectados en beneficio del dueño del establecimiento, señor Carlos Oconitrillo Rodríguez, por razones que desconocemos y que ustedes deben tener para darle patentes y permitir trabajos en horarios y lugares inadecuados e inapropiados según las regulaciones vigentes y los mínimos derechos humanos que cubren a los ciudadanos. La protección que esa Municipalidad le da al citado señor, al no actuar y seguir permitiéndole realizar labores los 7 días de la semana desde tempranas horas de la mañana (antes de las 06:00) y hasta el amanecer del día siguiente, constituye un trato discriminatorio en contra de los vecinos y quisiéramos conocer el por qué. Las llamadas al 911, de las cuales anotamos algunas, y con unos pocas grabaciones y videos con un teléfono sencillo que podemos mostrarles de requerirlo, son prueba del escándalo producido por las máquinas, el martilleo de llantas, las conversaciones en alta voz de las varias personas que se ven en videos que tenemos y hasta el volumen del televisor que tienen en un espacio completamente abierto. Lo anterior en virtud de que el vehemente pedido de los vecinos para que ordenen un horario justo y que cierren los espacios de lavado y llantera (los cuales producen ruidos de altísimos decibeles), con materiales protectores contra ruido que abundan en el mercado, pero no lo ha ejecutado esa Municipalidad, como sí lo realizaron ustedes diligentemente en casos anteriores ya citados en previas notas: cierre de paredes de la Pizzería (frente a la Iglesia La Agonía) y de la sala de culto que existía donde ahora está Mega súper Qué han hechos ustedes, señores de la Municipalidad de Alajuela en relación con nuestra respuesta a la contestación que habíamos recibido de parte de la señora Alcaldesa, que contiene lo indicado por el arquitecto José Manuel Salazar Sánchez, Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, quien estipuló que se le lleva un proceso jurídico al señor Oconitrillo Rodríguez en esa Municipalidad por un asunto tan serio y delicado como es una violación de sellos

(desde cuándo, nos preguntamos, y por qué no ha concluido aún?). En relación con lo contestado por esa Municipalidad, solicitamos el 5 de setiembre del 2018 que se nos informara en detalle, a la brevedad posible, los alcances de la notificación y actas mencionadas en la nota del arquitecto Salazar (Notificación No.3175-15, acta de clausura No. 70-2016 y acta de violación de sellos No. 166-16) que llevaron al cierre del establecimiento con los debidos sellos municipales que violentó el señor Oconitrillo Rodríguez y siguió trabajando en su negocio, a solo 50 metros de esa Municipalidad, sin importarle nada, afectando cada día más a los vecinos y, mientras tanto ustedes, señores de la Municipalidad, que ostentan los más altos cargos en esa entidad, no han actuado acorde con la ley, la protección, la justicia y los derechos que amparan a los vecinos, quienes han seguido discriminados aparentemente para beneficiar a una persona que violentó sellos. La inacción de ustedes luego de recibir nuestras notas de fecha 5 de setiembre del 2018, y con respeto se lo decimos, es inaudita, ya que no podemos encontrar una explicación apropiada, válida. ¿Habrá sido total desinterés por el ciudadano que paga sus impuestos? o ¿compromisos adquiridos de alguna clase que pudiera impedirles tomar las correctas acciones? o ¿lamentablemente será que no les preocupa ni importa la salud y paz de los vecinos afectados?, no lo sabemos, pero de no darse una respuesta inmediata, no nos quedará más que acudir a instancias superiores o alternas, lo cual por transparencia citamos. Como mencionamos en la citada nota de hace ya diez meses, asumimos que el señor Salazar Sánchez está a cargo en esa Municipalidad de todos los aspectos a que nos hemos referido en nuestras notas (legales, contractuales, de patentes, condiciones apropiadas de los establecimientos comerciales tales como áreas totales, zonas de parqueo, espacios desde las paredes de propiedades vecinas, señalización, etc. que exigen las regulaciones vigentes para parqueos; horarios de trabajo autorizados por esa Municipalidad al señor Carlos Oconitrillo Rodríguez, quien como conocen es el dueño del establecimiento comercial al que nos hemos referido en nuestras notas y tiene un proceso jurídico en esa Municipalidad; para las diferentes tareas que llevan a cabo: parqueo, lavado de autos, arreglo de llantas entre otros), por cuanto nuestras comunicaciones han presentado temas de esos órdenes y no propiamente fiscales y urbanos que se muestran en el cargo que ostenta en su nota don José Manuel, quien contestó en su momento a la señora Alcaldesa. Exigimos con el mismo respeto que se nos proporcione copia de las patentes de parqueo, lavado de carros, llantera, que le hayan concedido en esa Municipalidad al señor Oconitrillo Rodríguez, quien deberá tenerlas para realizar dichas labores en ese reducido e inadecuado espacio. Además de no cumplir con lo estipulado por la Sala Constitucional de quitar los obstáculos al frente del Parqueó los cuales pone apenas se cierra la Municipalidad y durante los fines de semana. ¿No tiene esa Municipalidad el deber de seguimiento para una orden de la Sala Cuarta, o es que continúa la misma aparente protección a quien violentó los citados sellos según se estipula en nota de la señora Alcaldesa? ¿No tienen personal que vigile y haga cumplir las obligaciones que nuestras regulaciones y entidades concernientes indican para los establecimientos comerciales? Solo revisen la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, No. 7717 del 20 de noviembre de 1999 y sus reformas y su Reglamento para que comprueben que no se cumple a cabalidad con lo estipulado y así extendieron la patente. Se adjuntan algunas fotos ilustrativas. No obstante, para los vecinos es urgente y primordial la solución del ruido estrepitoso que sufrimos diariamente y por ello renovamos nuestra respetuosa y vehemente solicitud de actuar acorde con la gravedad de los problemas originados por el mencionado señor Oconitrillo Rodríguez quien, como anotan ustedes, es infractor de regulaciones al haber violado los citados sellos y reabierto su negocio (a solo 50

metros de esa Municipalidad) sin ningún respeto por ustedes ni por las normativas del país. Lo anterior para que nos den una solución al tormento que vivimos los vecinos desde hace ya mucho tiempo, años, y no seguir con el trato discriminatorio que nos brindan, sin ninguna acción. El pedido en procura "de una solución que hemos presentado reiteradamente consiste en autorizar y exigir un horario decente, de sentido común para una zona mixta, que sea en horas adecuadas para que los citados vecinos tengamos finalmente la debida paz que merecemos y podamos vivir en el ambiente tranquilo que teníamos, sin contaminación sónica que nos afecte la salud; así como ordenar que los trabajos de lavado, llantera y de los que tenga don Carlos patentes vigentes apropiadas, y que son labores que producen .ruidos con altos decibeles durante el día, la noche y la madrugada, se realicen en una-o dos salas completamente cerradas con materiales aislantes del ruido o absorbentes acústicos que abundan en el mercado, como obligó esa Municipalidad, en su oportunidad a los ya citados dueños de la Pizzería frente a la Iglesia La Agonía y al culto cristiano que fungía donde hoy está Mega súper. Causa extrañeza que en los casos citados la Municipalidad actuó en el pasado con la debida diligencia y solucionó con prontitud el problema de ruido a los vecinos; sin embargo, en el caso del señor Oconitrillo Rodríguez no lo han hecho. ¿Por qué? ¿Cuál es la razón detrás de esa inacción? ¿Existe algún motivo que no conocemos los vecinos o tratos preferenciales según sea la persona? Agradecemos respuestas a la nota del 5 de setiembre pasado y a la presente. Renovamos lo solicitado en el punto 3 de la nota de setiembre del 2018 que textualmente dice: "Como afectados tenemos derecho a exigir una copia y explicación pormenorizada sobre la(s) patente(s) y sobre el horario autorizado de labores para cada una de las que realizan en ese terreno, el cual nos ha dicho el señor Oconitrillo Rodríguez a algunos vecinos es de 24 horas los 7 días de la semana y así se da y así lo tenía incluido en el rótulo frente a su negocio y, sorpresiva y coincidentemente lo bajó y le quitó la parte que decía 24 horas, a pocas semanas de que entregáramos en esa Municipalidad en enero pasado nuestra solicitud de solución al problema. En la copia de la foto del rótulo incluida en esa primera nota se puede leer lo referente a las 24 horas, que en la práctica aún casi se mantiene". Preocupados nos preguntamos: ¿qué ejemplo está dando esa Municipalidad? Pareciera que protege a los infractores y no a los ciudadanos honestos y responsables con los deberes municipales, en detrimento de sus derechos de vivir y descansar con tranquilidad. ¿Se resolvió ya el proceso jurídico que lleva esa Municipalidad contra el señor Oconitrillo según lo detalló don José Manuel en su respuesta? ¿Por qué ha pasado tanto tiempo sin resolución? Reiteramos, asimismo, el contenido del punto 5 y otros de nuestra nota de setiembre del 2018: al manifestar con todo respeto que para que la respuesta de esa Municipalidad sea más seria, responsable y eficiente, en cumplimiento del bien superior de los adultos mayores y menores de edad que conforman parte del grupo de vecinos, y acorde con la justicia y protección de los derechos humanos que se les debe a los ciudadanos, corresponde a ustedes proceder a eliminar de Inmediato lo que obviamente es conocido por todas las personas: el fuerte, desgastante y nocivo ruido (de muy altos decibeles) producido por las máquinas lavadora y secadora de carros y los equipos varios de martilleo y arreglos de llantas y de las conversaciones del personal en alta voz, las cuales se han intensificado al realizar dichas tareas, como hemos Indicado antes, y lo cual se lograría fácilmente en un espacio anti sónico debidamente acondicionado y cerrado con materiales aislantes para permitirle a los vecinos descansar y dormir bien, lo mínimo que merece todo ser humano. Lo anterior no ha querido solucionarlo esa Honorable Municipalidad, a pesar de los años que los vecinos llevamos rogándoles que procedan con una acción propia y responsable, completa y rápida que pare la afección en la salud que

sufrimos por la contaminación sónica permanente ocasionada por los fuertes ruidos del citado Taller / Lavador / Llantera, y la fijación de un horario acorde. Muy respetuosamente reiteramos nuestra solicitud a la señora Alcaldesa y a los honorables miembros de ese Concejo Municipal para que nos den una pronta respuesta con la inmediata solución al problema que afecta cada día más la salud de los vecinos, y que sea una contestación comprometida y explícita, respetuosa y válida, así como responsable en vista de la investidura que ostentan todos ustedes, teniendo en cuenta la obligación de proteger a los ciudadanos y cumplir con el bien superior de adultos mayores y estudiantes, la consideración por los vecinos que trabajan y la protección de los derechos humanos de todos los Integrantes del citado grupo de vecinos del Barrio La Agonía quienes, reiteramos, les hemos rogado ya en repetidas ocasiones, por una acción firme y pronta sin respuesta efectiva de parte de esa Municipalidad. Debe agregarse que también han escuchado recientemente algunos vecinos que en varias ocasiones ponen música estruendosa temprano en las mañanas y en las noches, especialmente durante el fin de semana. Al ir a Indagar una vecina notó que al parecer el ruido provenía de un parlante que tienen ubicado en el servicio sanitario, a la entrada del establecimiento. Se anotan seguidamente datos sobre algunas llamadas al 911 pidiendo ayuda de la Policía (de muchas otras realizadas), para su referencia y por si desean consultar al respecto:

| Fecha | Hora | Operador(a) | N° de caso o reporte |
|---|---|---|---|
| Mayo 11 | 23:16 | #41 (Vinicio Porras) | |
| Mayo 31 | 12:10 | #115 (Soledad) | 00029 |
| Dom | 23:48 | #28 (Viviana) | 4760 |
| Junio 9 | 23:30 | #24 (Sebastián Vargas) | 2019-06-09-04375 |
| Junio 13 | 12:10 | #32 (Sharon Rloera) | 2019-06-13-00023 |
| Junio 16 | 12:03 | #32 (Sharon Ribera) | 2019-06-16-00029 |
| Junio 17 | 23:53 | #60 (Maikol Arias) | 4010 |

En nombre de los citados vecinos se ofrecen para notificaciones, consultas o agregados los siguientes correos electrónicos y teléfonos:
Silvia Elena NassarSoto: sienaso26@gmail.com y 8392-8386
Luisa María Soto Soto: luisotsot@gmail.com y 8556-4393
Ana Lucía Nassar Soto: ana.lucia.nassar.soto@gmail.com y 8829-2311.
Se agradece, de ante mano, la atención que la señora Alcaldesa y los honorables miembros del Concejo Municipal le brinden a esta renovada solicitud a la brevedad posible. "

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**
Los vecinos se han quejado, han mandado documentación por todo lado y todavía no han tenido una respuesta, ni una sola respuesta. Me parece que es una barbaridad, yo hablé hace como año y medio sobre este tema, por lo que están pasando, los Munícipes no están teniendo la garantía de una calidad de vida, ahí lo que dice este documento y lo que presentan es algo que ya han reiterado por varias ocasiones y demuestran que han hecho obras aparentemente sin tener los permisos a cincuenta metros de la Municipalidad. A ese orden es al que yo me refiero precisamente, hay que ordenar esto, vean lo que pasa no es solamente a los que viven a la par, están firmando vecinos que viven al frente y están demostrando con fotografías lo que está pasando, le solicitaría a la administración que tomara cartas en el asunto, que inspeccionen quizás esté todo en regla, por lo menos inspecciones que la gente sepa que su petición ha sido acogida, para efectos de que estén

tranquilos, me parece que es muy importante porque ya hace tiempo que ellos vienen haciendo las manifestaciones del caso sin que se les preste oídos.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE SEGUIMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RINDA INFORME EN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Sr. Eduardo Méndez Méndez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal que dice "ANTECEDENTES: 1. Que la Comisión Nacional de Emergencias emitió desde el año 2015 el Informe Técnico IAR-INF-1000-2015, en él cuál pasó en copia a la Municipalidad de Alajuela, al Oficial de Enlace CNE de Alajuela y al Ministerio de Salud, donde les indica las siguientes recomendaciones y Alcance del informe: **V. Recomendaciones:** No se recomienda un desarrollo formal y mucho menos informal en la zona evaluada, debido a su condición de alta vulnerabilidad e inestabilidad del terreno. Debido a1 estado actual de los taludes, el diseño y manejo de los sistemas de drenaje pluvial y servidas, el IMAS, MIVAH y demás instituciones de ayuda social deben valorar las opciones y mecanismo de posible ayuda a las personas que actualmente ocupan el terreno con esta condición de riesgo, correspondiente con el derecho de vía la ruta nacional y la zona de protección del río Alajuela. El Ministerio de Salud, debe evaluar las estructuras habitacionales ubicadas en el asentamiento informal y declararlas como INHABITABLES, según corresponda. Coordinar con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para que se determine la cantidad de personas afectadas que requieren ayuda o reubicación. E. Al ser las estructuras declaradas inhabitables por parte del Ministerio de Salud, la Municipalidad de Alajuela deberá demoler las infraestructuras y cortar los servicios básicos una vez que las familias han sido reubicadas, y estar vigilantes para que no sean edificadas de nuevo. Las estructuras informales que están ocupando el derecho de vía deben ser desalojadas inmediatamente, debido al alto riesgo que corren sus habitantes ante un eventual deslizamiento de alguno de los taludes, disparado por la saturación del terreno durante ■ aguaceros fuertes o tormentas extraordinarias. Restringir por parte de la Municipalidad de Alajuela el uso de suelo con fines habitacionales o de comercio en este sitio, por la condición de alto riesgo de deslizamiento de laderas. Así como no otorgar nuevos permisos de construcción en la zona cercana al borde del talud, debido al riesgo existente de deslizamiento. Cualquier anomalía en cuanto a técnicas de construcción u omisión a las recomendaciones aquí descritas, QUEDA BAJO TOTAL RESPONSABILIDAD de las instituciones que otorgan los permisos, del ingeniero o responsable de la obra y de la Municipalidad respectiva de no solicitar los informes, inspecciones y correcciones correspondientes. **VI. Alcances del informe** A. Este informe no sustituye los estudios técnicos necesarios y es válido únicamente con sello original de este departamento. No devenga ningún tipo de costo para los interesados y serán ellos los responsables de dar trámite al mismo ante las instituciones correspondientes. B. De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo. (Se adjunta documento) Que esta asociación

recibió dicho informe de uno de nuestros socios en el año 2015 donde presento copia debidamente firmada y sellada del Informe Técnico IAR-INF-1000-2015, emitido por la Comisión Nacional de Emergencias y derivado de una denuncia, el informe determino el alto riesgo que representa el asentamiento Informal ubicado en una Ladera Inestable entre la ruta 125 y el río Alajuela en Pavas de Carrizal y que además, el mismo se encuentra en la zona de protección del río de acuerdo con la ley de aguas y ley forestal de Costa Rica. (Se adjunta documento)
Que una vez recibida esta solicitud, la ADI de Pavas procedió a denunciar tal hecho ante la Municipalidad de Alajuela, Ministerio de Salud, IMAS y demás instituciones vinculadas, todo lo anterior mediante notas que constan en nuestros registros y que se adjuntan. Que en lo que respecta al SINAC se recibió el oficio OA-2156-2015 donde indica a la ADI de Pavas que se presentó a realizar el 10 de noviembre una visita de campo, donde se constataron los hechos denunciados y dada esa comprobación se interpone denuncia ante la fiscalía de Alajuela el 12 de noviembre de 2015. (Se adjunta documento). Que el Ministerio de Salud en el año 2016 envió el oficio CN-ARS-AI-189-2016 al Alcalde Roberto Thompson, donde solicita el nombre del propietario registral del inmueble. Aunque los hechos demostrados y el riesgo que corren esas familias, la contaminación ambiental y la usurpación de esos terrenos requieren medidas inmediatas por parte de las instituciones del estado, al día de hoy la municipalidad .no ha tornado ni hecho lo que le corresponde. (Se adjunta documento). No se ha recibido ninguna respuesta por parte de la Municipalidad de Alajuela, demostrando una inacción inaceptable para este problema, quebrantando el principio de legalidad y de una pronta respuesta a la situación planteada. Que, debido a la invasión producida en los últimos días en la zona del río, los vecinos alertaron a las fuerzas vivas de la comunidad. Dado lo anterior la regidora Isabel Brenes solicitó la ayuda de la fuerza pública, misma que elaboró un Acta de Observación a raíz de la visita de campo realizada por los oficiales el día 10 de julio de 2019. (Se adjunta documento). Que la Asociación de Desarrollo a estado desde el año 2015 y está en toda la disposición de coordinar las acciones pertinentes que sean necesarias para corregir esta situación. Como se puede observar, a pesar de las gestiones realizadas por esta asociación desde año 2015 todo sigue igual y más bien se han incrementado el número de ranchos. PETITORIA: En concordancia con el mandato que nos establece la Ley 3859 Sobre el Desarrollo a la Comunidad en cuanto a la coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento de la ley de Administración Pública, Código Municipal y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo entre otras, solicitamos. cumplir con lo establecido en el Informe Técnico IAR-INF-1000-2015 de manera pronta y cumplida Cesar los perjuicios en contra del ambiente y la sociedad. Eliminar el riesgo de que estas casas caigan al río o se desprendan los taludes de la ruta 125 de esa zona sobre las mismas. Eliminar la contaminación directa al río Alajuela que se está produciendo. Detener la usurpación de los terrenos del estado, ya que constituye una zona de protección y parte de un corredor biológico del río Alajuela. Solicitamos la intervención inmediata de la Municipalidad en este caso y se realicen las gestiones pertinentes para concretar este desalojo. (adjunta información pertinente.)

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por María Isabel Brenes Ugalde, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Debido a las quejas de los vecinos del Distrito de Carrizal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicita el informe de las gestiones hechas por la Administración

no mayor de quince días." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO UNDÉCIMO: Copia del** Oficio 128-AI-08-2019 de la Auditoria Interna que dice "Informe IS-03-2019 Sobre segundo seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 17-2016 "Estudio sobre el Cumplimiento de la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, período 2013-2015" **1. INTRODUCCIÓN:** El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2019, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, y a la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoria para el Sector Público. Este Despacho realiza un segundo seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe 17-2016 "Estudio sobre el Cumplimiento de la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, período 2013-2015" Este seguimiento se justifica en razón de la cantidad considerable de recomendaciones que no fueron cumplidas en el primer seguimiento, y debido a que no se comunicó a este Despacho las acciones tomadas por la Administración Municipal para el cumplimiento total de las recomendaciones contenidas en el citado informe. Para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones, se solicitó información a la entidad auditada, para posteriormente realizar las verificaciones correspondientes. Cabe reiterar que con relación a los informes de las auditorías internas, la Ley General de Control Interno, dispone en el artículo 36 y siguientes, los procedimientos y plazos para responder los informes de auditoría, así como las instancias recurribles en caso de discrepancias y de soluciones alternas a las recomendaciones giradas por este Despacho, incluso el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, en caso de que las discrepancias continúen.

**2. RESULTADOS ANTECEDENTES:**
Esta Auditoría Interna, mediante Informe de Seguimiento 3-2018, llevó a cabo un primer seguimiento a las recomendaciones del Informe de la referencia, dicho informe se remitió tanto a la Alcaldía Municipal, como al Concejo Municipal.
Como resultado del primer seguimiento se observó que de catorce recomendaciones dos fueron cumplidas (14%), una parcialmente cumplida (7%), y once no cumplidas (79%) resultado obtenido del segundo seguimiento:
Debido a que el resultado del primer seguimiento fue poco satisfactorio por el porcentaje de cumplimiento, este Despacho se vio en la obligación de realizar un segundo seguimiento. Por lo tanto, mediante oficio 0045-AI-03-2019 del 13 de marzo de 2019, se solicitó a la Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora, Actividad de Patentes, informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 17-2016, conforme a las actividades señaladas en el Plan • de Acción, en vista de que la mayoría de recomendaciones se implementarían durante el período pasado. En atención a lo requerido, la Licda. Rodríguez Artavia brindó respuesta por Oficio MA-AP-365-2019 del 15 de marzo de 2019, recibido el 19 de marzo de 2019. Con base en la respuesta brindada, este Despacho mediante Oficio 0068-AI-04-2019 del 30 de abril de 2019, solicitó a MBA Ángela González Cajina, Coordinadora, Administración Tributaria aclaración sobre la situación actual del citado informe, enfatizando en las recomendaciones que a la fecha continúan sin cumplir y que el plazo ya finalizó. Lo anterior en vista de que la Alcaldía Municipal giró instrucciones al Subproceso de Administración Tributaria para que en conjunto con la Actividad de Patentes se brindara cumplimiento a las recomendaciones del Informe 17-2016.

Al respecto, la Licda. González Cajina mediante Oficio MA-SAT-101-2019 del 06 de mayo de 2019, brindó respuesta indicando en el último párrafo del citado documento que estaba procediendo a girar instrucciones a la Actividad de Patentes para que proceda de inmediato a definir los nuevos plazos y dé cumplimiento al Plan de Acción. De acuerdo con la información obtenida y las pruebas llevadas a cabo se observó que, de catorce recomendaciones, seis fueron cumplidas, una parcialmente y siete continúan sin cumplimiento alguno, según se muestra en el siguiente cuadro. (El detalle de las recomendaciones y su estado de cumplimiento se muestran en el Anexo N° 1)

Estado de Cumplimiento de la Recomendación Informe 17-2016

| Cumplidas | Parcialmente complicadas | No cumplidas | Total Recomendaciones |
|---|---|---|---|
| 6 | 1 | 7 | 14 |

A continuación, el resultado obtenido del seguimiento efectuado al informe de cita: Detalle de la recomendación con cumplimiento parcial: Recomendación 4.1.2 b) Analicen las razones que originan atrasos en los plazos para resolver el otorgamiento y denegatoria de las licencias de licores, y con base en este análisis, tomar las acciones necesarias para su corrección. (Refiérase al punto 2.2.1 artículo 17, del estudio). Sobre el asunto en particular, la Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora, Actividad de Patentes, indicó varias causas que ocasionan atrasos en los plazos para otorgar y/o denegar las licencias de licores entre las cuales detalla; falta de personal, retraso injustificado en la firma de la resolución de los expedientes remitidos a la Alcaldía Municipal, tiempo que permanecen los expedientes en la Plataforma de Servicios para notificar a los interesados aunque se resuelve a tiempo, tiempo que permanecen los requisitos de los usuarios en la Plataforma de servicios, tiempo que se tarda para realizar la inspección en el campo y remitir el acta con el expediente respectivo. Además, manifestó que al tratarse de un proceso que involucra al menos cuatro dependencias distintas (Proceso Control Fiscal y Urbano para inspección, Actividad de Patentes para análisis de solicitudes y elaboración de borrador de resolución, Alcaldía para análisis de expediente y firma de resolución, Plataforma de Servicios para notificar, recibir y remitir documentación), la Actividad de Patentes se encuentra materialmente imposibilitada para implementar medidas correctivas dirigidas a otras dependencias entre ellas, el superior jerárquico. Sin embargo, se evidencia una coordinación con la Plataforma de Servicios, para que los expedientes de primer ingreso sean remitidos de forma inmediata al Proceso de Control Fiscal y Urbano para que se practique la inspección y luego se remita directamente a la Actividad de Patentes, ya que antes los expedientes eran remitidos de la Plataforma a la Actividad de Patentes y ésta última los remitía al Proceso de Control Fiscal y Urbano. Además, el proceso de inspección no depende de la Actividad de Patentes ni la aprobación o rechazo de la solicitud, ya que esta última depende de la Alcaldía, por lo que son aspectos ajenos a esa dependencia. El procedimiento para las solicitudes de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico se realiza de acuerdo al procedimiento "Solicitud de Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico". En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho deduce que el cumplimiento de esta recomendación es parcial, en vista de que la Actividad de Patentes, tomó acciones para disminuir atrasos con los expedientes de primer ingreso, para que sean remitidos en forma inmediata. No obstante, en cuanto a la coordinación con las otras dependencias, no se observaron medidas para corregir dicha situación. Detalle de las recomendaciones no cumplidas:

Recomendación 4.1.2 inciso c). Procedan a efectuar el cobro de multas por pagos extemporáneos, considerando el bloque de legalidad. (Refiérase al punto 2.2.1. artículo 19), del informe). De conformidad con lo recomendado, se observó que desde el período 2017, la Licda. Rodríguez Artavia, mediante Oficio MA-AP-1389-2017 solicitó al Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador, Proceso Servicios Informáticos, modificaciones al Sistema de Cobro Municipal. En el período 2018, reitera dicha solicitud por medio del Oficio MA-AP-1633-2018. Posteriormente, a solicitud de la Alcaldía Municipal, el Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador, Proceso de Servicios Informáticos, brinda respuesta a la Actividad de Patentes por Oficio MA-PSI-067-2018 del 17 de julio de 2018 e informa que debido a que el Proyecto "Migración del Sistema Tributario Municipal" inició en marzo de 2017, y los cambios solicitados fueron posteriores al inicio del mismo, no se pudieron tomar en cuenta para la primera etapa, ya que significaban una modificación a las especificaciones técnicas utilizadas en el cartel de licitación.
También, manifiesta que todos los cambios solicitados serán implementados en la segunda etapa del Proyecto de Migración que de acuerdo a las proyecciones realizadas seria a más tardar en octubre del 2018, si no se presenta retrasos fuera de control. Por último, la Licda. Rodríguez Artavia indicó por Oficio MA-AP-365-2019 del 15 de marzo de 2019, que no se procedió aplicar las sanciones correspondientes en el sistema de cobro, debido a lo indicado en el Oficio MA-PS1-067-2018 citado anteriormente, pese a varios requerimientos formulados por la Actividad de Patentes. Por lo tanto, la omisión no es atribuible ni responsabilidad de la Actividad de Patentes. En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho deduce que esta recomendación a la fecha del presente informe, no ha sido atendida por la Administración, debido a que lo solicitado al Proceso de Servicios Informáticos, no fue concedido oportunamente a la Actividad de Patentes. Sin embargo, es obligación de dicha actividad ser persistente con las peticiones, hasta que se logre alcanzar el objetivo que se desea, todo en aras de fortalecer los Sistemas de Control Interno, así como también buscar mecanismos alternos para mejorar estos cobros.

**Recomendación 4.1.2 inciso d)**

Fortalezcan el control implementado en el Sistema de Patentes para el vencimiento de las licencias de licores. (Refiérase al punto 2.2.1 artículo 20 del informe).
Para esta recomendación este Despacho analizó la información brindada, observándose inconsistencias en las acciones y en los plazos de cumplimiento conforme lo indicado en el Plan de Acción, y en el Oficio MA-AP-365-2019 citado líneas atrás. Lo anterior debido a que en el Plan de Acción se indicó en el punto 4.1 coordinar con el Proceso de Servicios Informáticos para realizar mejoras en el Sistema de Licores de tal manera que despliegue reportes de las patentes vencidas, el cual se llevaría a cabo en el II trimestre del 2018. No obstante, en el Oficio MA-AP-365-2019, en el punto 4 se indica que por oficio MA-AP-367-2019 del 14 de marzo de 2019, la Coordinadora de Patentes, Licda. Karol Rodríguez Artavia, solicitó al Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador Proceso Servicios Informáticos, colaboración para realizar mejoras en el Sistema de Licores implementado por la Actividad de Patentes (Alarma o aviso para todas las licencias que expiren)
De conformidad con lo comentado anteriormente, este Despacho deduce que lo recomendado en este aparte no ha sido atendido al cierre del presente informe, debido a que hasta el mes de marzo del presente período se solicitó cooperación al Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador Proceso de Servicios Informáticos para llevar cabo una modificación en el sistema sobre el vencimiento de patentes de licores. Cabe indicar que dicho oficio lo remite después de dos años y un mes de haberse girado las instrucciones para el cumplimiento de esta recomendación.

**Recomendación 4.1.2 inciso e)**
Mejoren el respaldo de los expedientes de licencias de licor revocadas por la administración. (Refiérase al punto 2.2.1. artículo 21, del informe).
Al igual que lo comentado anteriormente, en el Plan de Acción para el II Trimestre 2018 se señaló en el punto 5.1 analizar los casos detectados por la Auditoría, y en el Oficio MA-AP-365-2019 en el punto 5, la Licda. Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes señaló que al no ser claro el Informe 17-2016, no se pudo constatar lo indicado ni trabajar en esos casos específicos, debido a que el informe no los detalla.
Al respecto, este Despacho considera que la respuesta que se brindó en dicho oficio no es de recibo para este Despacho, toda vez que transcurrió más del plazo indicado en el Plan de Acción, además, cabe indicar que, si en el informe no se mencionan los casos específicos, la consulta se podía realizar o bien visitar el Despacho de la Auditoría Interna para aclarar cualquier duda, y así poder obtener la información deseada. Lo anterior cuenta con un atraso considerable de aproximadamente dos años y seis meses.
En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho considera que esta recomendación no ha sido atendida por la Administración a la fecha del presente informe.
**Recomendación 4.1.2 inciso f)** Den continuidad y seguimiento al proceso de la cancelación de las licencias inactivas. (Refiérase al punto 2.2.1. Transitorio II, del informe). También, en esta recomendación hubo diferencia entre el Plan de Acción porque se llevaría a cabo durante el 2018, punto 6.1 Identificar las licencias que se encuentran inactivas, punto 6.2 Verificar en el Sistema de Cobros Municipales las licencias que se encuentran con más de dos trimestres de atraso en el pago del impuesto, punto 6.3 Iniciar el proceso de suspensión de las patentes que adeudan más de dos trimestres, y punto 6.4 Actividad de Patentes elabora proyecto de resolución para que la Alcaldía revoque las patentes que han sido suspendidas por falta de pago de derechos trimestrales y que no procedieron con su cancelación, y en el Oficio MA-AP-365-2019, indicó la Licda. Rodríguez Artavia que el cumplimiento se encuentra pendiente, hasta tanto se implemente lo solicitado al Proceso de Servicios Informáticos por oficio MA-AP-367-2019 del 14 de marzo de 2019.
De lo comentado anteriormente, es criterio de esta Auditoría Interna, que el plazo de la recomendación indicado en el Plan de Acción venció sin que a la fecha se encuentre cumplida esta recomendación.
Recomendación 4.1.2 inciso g)
Realicen un estudio sobre las patentes de licor que se encuentren atrasadas en el pago, y con base en los resultados obtenidos se instauren los controles necesarios para fortalecer la gestión del cobro. (Refiérase al punto 2.2.2, del estudio).
Sobre lo recomendado en este aparte, la Licda. Rodríguez Artavia manifestó mediante Oficio MA-AP-365-2019 que con cierta periodicidad, se realiza un estudio del pendiente que presentan las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico a fin de tomar las acciones correctivas y se remiten a la Alcaldía los proyectos de resolución para revocarlas por morosidad, según lo establece la ley confrontando la información suministrada por el Proceso de Servicios Informáticos, tal y como se evidencia con el Oficio MA-AP-375-2019.
Al respecto, se observó que la Licda. Rodríguez Artavia, hace dicha petición al Ing. Cubero Segura hasta el 18 de marzo de 2019.
Con base a lo señalado anteriormente, este Despacho considera que esta recomendación se encuentra incumplida, a pesar de que la Actividad de Patentes tomó acciones hasta el presente período, cuando solicitó información al Proceso de

Servicios Informáticos, no obstante, al cierre del presente informe, esta Auditoría Interna careció de respuesta.
Recomendación 4.1.2 Inciso h)
Realicen la investigación de los tres casos mencionados en este informe referente a la explotación de la licencia de licor con atrasos en el pago, y el caso con la discrepancia en la clasificación de la licencia observada en los sistemas de Patentes y de Cobros. Asimismo, la depuración de los datos que muestra el Sistema de Cobros con el de Patentes. (Refiérase al punto 2.2.3 del informe)
En esta recomendación se observó discrepancia entre el Plan de Acción (I Trimestre 2018) y en el Oficio MA-AP-365-2019, debido a que en dicho plan se indicó en los siguientes puntos 7.1 Analizar los 3 casos destacados por la Auditoria Interna que presentan inconsistencias, 7.2 Identificar posibles errores de los 3 casos especiales, 7.3 Emitir las respectivas resoluciones para la corrección de errores en los casos que corresponda, y por último, en el 7.4 Efectuar las correcciones que sean necesarias en el Sistema Integrado de Cobros y el Sistema de Licores de Patentes.
En el Oficio MA-AP-365-2019 en el punto 7, la Licda. Rodríguez Artavia, Coordinadora Actividad de Patentes, indicó que en primer lugar no ha sido posible trabajar sobre casos específicos por cuanto el informe no indica ninguno. Sin embargo, se advierte que, tratándose del pago del impuesto, el órgano responsable de establecer políticas y medidas es la Actividad de Gestión de Cobro y no la Actividad de Patentes y el tema de supervisión y fiscalización en el sitio, le corresponde al Proceso de Control Fiscal y Urbano con quienes se ha coordinado y prestado colaboración para informar el procedimiento. Por lo que cualquier omisión o responsabilidad derivada de la morosidad en el pago de los impuestos no es atribuible a la Actividad de Patentes. En cuanto al sistema de licores, indica que éste se encuentra depurado y actualizado al 80%, pues existen expedientes que se encuentran en custodia, lo cual imposibilita actualizar al 100% la base de datos. Además, no se cuenta con el personal suficiente para dedicarse a la revisión continua de los licenciatarios morosos y de los expedientes. Agregó además la Licda. Rodríguez Artavia, que en los puntos 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 no ha sido posible trabajar sobre casos específicos por cuanto el informe no indica ninguno. Lo comentado anteriormente pone de manifiesto una vez más, falta de interés, desidia y coordinación por parte de la Actividad de Patentes por conocer y corregir oportunamente los casos del informe, debido a que podía consultar o visitar la Auditoría Interna para aclarar dudas y obtener la información esperada, y no dejar que los plazos tanto el indicado en la recomendación, como en el Plan de Acción vencieran.
**Recomendación 4.1.2 inciso i)**
Valoren la implementación de un sistema integrado de información que fortalezca la comparación y conciliación de las licencias de licor entre la Actividad de Patentes y Gestión de cobros. (Refiérase al punto 2.2.4., aparte a) del informe).
Al igual que lo comentado en los puntos anteriores, se indicó en el Plan de Acción remitido en el 2018, en lo atinente a los puntos 8.1 Analizar y actualizar las bases de datos del Sistema de Cobros Municipal y el Sistema de Licores de la Actividad de Patentes, 8.2 Solicitar al Proceso de Servicios Informáticos la implementación de mejoras en el sistema de cobros Municipal para incluir la información atinente a las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, 8.3 Efectuar la conciliación de las licencias de licor registradas en el Sistema de Licores de la Actividad de Patentes y el Sistema Integrado de Cobros, y en el 8.4 Efectuar conciliaciones periódicas de ambos sistemas, y en el Oficio MA-AP-365-2019 señala la Licda. Rodríguez Artavia que en lo atinente ai punto 8.3 la información del sistema de licores no se encuentra conciliada en un 100% debido a la falta de

personal. Se estima comenzar a trabajar en el proyecto de conciliación de las bases de datos en jornada extraordinaria, a partir del 18 de marzo de 2019, para finalizar en el mes de diciembre de 2019. Por oficio MA-AP-368-2019 del 14 de marzo de 2019, la Licda. Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes, solicitó autorización para que el funcionario Randall Arrieta Herrera lleve a cabo dicha labor en jornada extraordinaria. De conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho deduce que esta recomendación no ha sido cumplida por la Administración, debido a que las bases de datos no se encuentra conciliadas en su totalidad al cierre del presente informe.

**3. CONCLUSIÓN:** Este Despacho concluye como resultado del seguimiento realizado que de un total de catorce recomendaciones que se emitieron en el Informe 17-2016, seis fueron cumplidas lo que representa un 43%, una parcialmente cumplida lo que reflejó un 7% y siete no cumplidas, lo que originó un 50%. En el gráfico que se presenta a continuación se indica la efectividad de cumplimiento de las recomendaciones llevadas a cabo por la Administración:

Lo señalado anteriormente llama la atención a este Despacho, debido a que dichas recomendaciones fueron giradas desde el 8 de febrero de 2017, es decir que han transcurrido dos años y seis meses1 de haber sido emitidas por la Auditoría Interna, y no se cumple con la implementación total, en vista de que aún falta el 50% de cumplimiento de las recomendaciones. Lo anterior evidencia, falta de interés por parte de la Administración por subsanar las deficiencias encontradas en los plazos establecidos, de manera que se fortalezcan los controles oportunamente, minimizando a su vez los riesgos de dichas debilidades, máxime cuando se trata de una dependencia tan importante y delicada como la Actividad de Patentes Municipales. Sobre la recomendación parcialmente cumplida y las no cumplidas, la Administración deberá velar por su cumplimiento, para que las inconsistencias localizadas sean corregidas, debido a que podría representar un riesgo potencial y evidenciar eventuales incumplimientos.

Al respecto, es importante indicar que los resultados obtenidos denotan debilidades en los sistemas de control interno, falta de coordinación con las dependencias relacionadas, y los responsables de llevar a cabo las actividades del Plan de Acción, no tomaron las acciones correctivas oportunamente, para la implementación de todas las recomendaciones contenidas en el informe de cita.

Por otra parte, cabe indicar que si se discrepa de los informes de Auditoría Interna, la Ley General de Control Interno N° 8292 en el Artículo 36, establece los plazos para objetar las recomendaciones de los informes de auditoría, brindándoles a las unidades auditadas un plazo prudencial para la implementación de las recomendaciones, incluso hasta la posibilidad de indicar sus razonamientos para solicitar un plazo mayor, considerando las medidas alternas para los hallazgos detectados, en caso que se objeten las recomendaciones del informe.

Finalmente, se reitera que es menester de la Alcaldía Municipal ampliar y complementar las funciones de asignación, análisis y seguimiento de las recomendaciones, de manera que se lleve a cabo un control eficiente y oportuno del avance de las acciones que las dependencias auditadas informen con relación al cumplimiento de las recomendaciones.

**4. RECOMENDACIÓN PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización. En virtud de lo anterior, este Despacho se permite girar la siguiente recomendación:

4.1 Elaborar un plan de acción para el cumplimiento definitivo de las recomendaciones no cumplidas y parcialmente cumplida, en un plazo máximo de 30 días hábiles, en el cual se incorporen acciones, tiempos y responsables de implementarlas. Asimismo, indicar las razones por las cuales a la fecha no se han atendido en su totalidad. Lo anterior en coordinación con el Subproceso de Administración Tributaria, Actividad de Patentes, Proceso de Servicios Informáticos, Actividad Gestión de Cobro, Subproceso Sistema de Servicio al Cliente, Proceso de Control Fiscal Urbano, entre otras, que considere la Alcaldía Municipal. Por lo comentado anteriormente, este Despacho le solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal tomar las acciones que correspondan para dar seguimiento a lo actuado por la Actividad de Patentes y se garantice el total cumplimiento de lo recomendado, en razón de que este es el último seguimiento que la Auditoría Interna realizará, caso contrario se tomarán las acciones correspondientes según lo indica el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292:
"El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente". **SE RESUELVE APROBAR EL INFORME 128-AI-08-2019. QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL TOMAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA DAR SEGUIMIENTO A LO ACTUADO POR LA ACTIVIDAD DE PATENTES Y SE GARANTICE EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO RECOMENDADO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Oficio PANI-PE-OF-2143-2019; suscrito por Patricia Vega Herrera, Ministra de la Niñez y la Adolescencia, que dice "Esta Presidencia Ejecutiva recibid en fecha 13 de agosto del 2019. oficio MA-SCM-1521-2019. suscrito por la Licda. María del Rosario Muñoz González, coordinadora de la Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela. En la misma se expone una situación de aparente problemática en el sector de Las Vueltas tic Pavas de Carrizal, se solicita la •atención de menores de edad en estado de vulnerabilidad". Si bien la neta, no refiere una situación concreta que violente o amenace con violentar los derechos de las personas menores de edad, se remite la misma para su conocimiento y de ser necesario realizar las debidas coordinaciones interdisciplinarias conjuntamente con las instituciones que constan en el punto 1. Del Por Tanto del oficio MA-SCM-1521-2019. Lo anterior con la finalidad de garantizar el Derecho a la Protección Estatal, de conformidad con el artículo 13 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual reza:
La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier torna de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral. El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo i Seguridad Social brindarán las oportunidades para la promoción y el desarrollo humano social, mediante los programas correspondientes y fortalecerán la creación de redes interinstitucionales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que prevengan el abuso, el maltrato y la explotación, en sus distintas modalidades, contra las personas menores de edad. Se recomienda valorar con posterioridad a las coordinaciones interinstitucionales en conjunto con las mismas, la realización de

un auditoraje social de derechos, que permita identificarla." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** AL-DCLEAGRO-020-2019, de la Asamblea Legislativa que dice "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Mario Castillo Méndez, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio efe esa institución sobre el "EXPEDIENTE N° 1290. "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER," Publicado en el Alcance N° 148, a La Gaceta N° 121 con fecha del 28 de junio le 2019, del que le remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo io se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que lacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al : correo rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2134 o 22 43 24 33." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN Y SOLICITAR MAS PLAZO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Sr. Marvin Venegas Meléndez, Concejo de Distrito San Rafael que dice "A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Articulo N° 6 de la Sesión extraordinaria N° 30-08-2019 del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela del miércoles 21 de agosto del 2019. Articulo N° 6. Se conoce notas suscritas por la Señora Julia Osejo Osejo Cédula de Identidad N° 8-0099-0655 y el Señor Hugo Alberto Arguedas Ocampo, cédula de identidad 2-02460746, vecinos de San Rafael de Alajuela, quienes manifiestan que desde hace muchos años cuidan objetos a la entrada de puesto 10 en San Rafael de Alajuela, Don Hugo indica que la tratado de gestionar un permiso estacionario ante la Municipalidad de Alajuela, el cual le ha sido imposible obtener, ambos manifiestan que lo que Ellos hacen es brindar un servicio y que con el mismo, hacen inclusive que la visita se dé en un ambiente de paz y tranquilidad, pues con su cuido evitan que muchos visitantes puedan ingresar a su visita y no se molesten por no poder entrar por los objetos, celulares comidas y otras cosas que no se permiten ingresar, solicitan a este Concejo de Distrito interceder ante el Honorable Concejo Municipal a efecto de que se les brinde dicho permiso estacionario. Al respecto este Concejo de Distrito Acuerda, trasladar al Concejo Municipal, la presente solicitud de la Señora Julia Osejo Osejo y del Señor Hugo Arguedas Ocampo, con la recomendación de que les sea valorada y de ser posible les sea otorgado dicho permiso. Acuerdo firme." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO**: Oficio DELP-036-2019 suscribe la Junta Educación de la Escuela La Pradera que dice "la razón de la presente es solicitar recursos económicos para llevar a cabo el cierre perimetral de la institución con el fin de asegurar la infraestructura educativa y los activos de la Escuela La Pradera, debido a que la escuela cuenta con un perímetro de más de 400 m2 y actualmente no contamos con los recursos para delimitar nuestro espacio físico. En el 2017 la tormenta Nate provocó el colapso del terreno del costado norte de la institución

dañando seriamente la malla que se encontraba en ese sector, la tierra provenía del terreno propiedad de la Asociación de Desarrollo Específica de la Pradera, la escuela llevó a cabo los trabajos de limpieza del terreno afectado y la colocación de tubos para encauzar las aguas que corren hacia nuestra institución producto de la topografía del terreno y que en parte provocaron la emergencia. Aunado a lo anterior, puedo asegurar que como consecuencia de la falta de cierre perimetral, durante el curso 2017 la escuela fue víctima de más de 10 robos y durante el curso lectivo 2018 se sufrieron 3 robos más. Además, constantemente los vecinos tiran basura hacia el sector sur y se conoce el ingreso, observado mediante cámaras de vigilancia, de personas ajenas a la institución en días no lectivos o bien durante los lapsos en los que no se encuentra personal de vigilancia en la institución, estas personas juegan en el gimnasio, andan en patinetas y bicicletas y se desplazan por toda la institución dañando la infraestructura educativa. A esta solicitud adjunto el estudio técnico llevado a cabo por el Ing. Álvaro Grillo Morales, mediante el cual aporto el criterio de un profesional, mismo que refleja fidedignamente las necesidades que aquejan nuestra institución. A la fecha también contamos con la prevención de orden sanitaria N° OS-CN-ARS-A2-166-2018 DEN emitida por el Ministerio de Salud, la cual se ha atendido mediante el proyecto ya ejecutado del desmantelamiento y reconstrucción de la gradería metálica que se encuentra en el Gimnasio, tal acción se estableció como prioridad debido al riesgo que representaba para la integridad física de la comunidad educativa la infraestructura dañada. Agradecemos profundamente la colaboración que puedan brindarnos, ya que la Escuela La Pradera recibe diariamente a 200 estudiantes en riesgo social, los cuales sufren los embates de la drogadicción y la delincuencia, así como las situaciones particulares que viven en sus hogares. Estamos completamente seguras que nuestra institución es el lugar en el que además de aprender, los estudiantes encuentran momentos de paz y tranquilidad, donde pueden expresarse con total libertad y desarrollar con plenitud sus potencialidades."

En relación, se presenta moción de fondo:

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce oficio DELP-036-2019 del 07 de agosto del 2019, suscrito por la Licda. Karla Isabel Segura Bolaños y por la señora Sandra Herrera Hidalgo, Directora y Presidenta de la Junta de Educación, respectivamente de la Escuela La Pradera, código 57301-54-1090, Circuito Escolar 04 de la Dirección Regional Educativa de Alajuela. A dicho oficio se le anexa oficio CN-ARS-AZ-1976-2018 del 22 de octubre del 2018 y la Orden Sanitaria N°. OS-CN-ARS-AZ-166-2018-DEN, ambos del Ministerio de Salud y remitidos al señor Edgar Mora Altamirano, entonces Ministro de Educación Pública. Lo expuesto en el considerando anterior se refiere a necesidades de infraestructura para el bienestar en especial de la población estudiantil y siendo el Ministerio de Educación Pública la institución responsable de atender lo relacionado a infraestructura educativa, así establecido en la Ley N° 6746, Ley que Crea Fondo Juntas Educación y Administrativas Oficiales y su Reglamento. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: Remitir a la señora Ministra de Educación Pública, copia de los oficios: DELP-036-2019, CN-ARS-AZ-1976-2018 y la Orden Sanitaria N°. OS-CN-ARS-AZ-166-2018-DEN, citados en el considerando primero de esta iniciativa e igualmente el ''Informe Evaluación de Obra Civil Escuela de Excelencia La Pradera Modelo de Gestión Pedagógica La Guácima, Alajuela'', así como también solicitarle interponga sus buenos oficios para que lo antes posible se proceda a ejecutar lo tipificado en

los oficios mencionados. **Copia**: Supervisor Escolar Circuito 04, Dirección Escuela La Pradera, Junta de Educación Escuela La Pradera, Asociación de Desarrollo Integral La Pradera, Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme."

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**
Por ley estamos obligados a ello, nosotros debemos de estar muy claros en esa parte y aquí debemos de entender el otro trasfondo que tienen esos apoyos, a los Centros de Educación, lo mismo que a los centros de salud, se trata de calidad de vida, de nuestros Munícipes que son los que al fin y al cabo lo requieren. Está bien que la moción vaya al Ministerio y que hagan las gestiones y demás, pero no podemos nosotros zafar el hombro cuando más bien debemos apoyar a estos centros de educación o los centros de salud, porque se refieren al tema de calidad de vida de nuestros munícipes, de todos los ciudadanos de Alajuela, en ese sentido que se entienda que no son recursos que se votan, sino recursos que se invierten, muy bien invertidos si la supervisión se ha correctamente y ordenadamente son recursos muy bien invertidos para favorecer la calidad de vida de toda esa población.

**SE ENCUENTRA AUSENTE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN, DANIELA CÓRDOBA.**

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:** Sra. Georgina Sibaja Quesada, Encargada Centro Alajuelenses de la Cultura, Que dice "Con profunda preocupación me entero del acuerdo temado por el Concejo Municipal (artículo N° 3 Cap. XI, Sesión ordinaria N° 31-2019 del 30 de julio del 2019, adquiriendo firmeza el martes 6 de agosto del 2019), en el sentido de cerrar un baño (servicio sanitario) para los regidores propietarios y suplentes de dicho Concejo, y ejecutado por la administración el jueves 5 de setiembre. **Me preocupa lo siguiente:** Existe un pronunciamiento de la Sala Constitucional del 15 de diciembre del 2017 (Exp 17-017117-0007-CO) en el que se le ordena a la Municipalidad de Alajuela, el ingreso libre a los servicios sanitarios del Centro Alajuelense de la Cultura, como en derecho fundamental de todo ciudadano, por tratarse de un lugar de acceso público y advierte" (...) abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a esta declaratoria" (...). Ignoro si los señores y señoras del Concejo conocían esta declaratoria, pero es fundamental que sea tomada en cuenta. No sea que algún ciudadano o ciudadana recurra nuevamente a la Sala Constitucional. Los señores y señoras concejales asisten a este inmueble cuatro martes y dos jueves al mes, por lo que me parece desproporcionado cerrar un servicio sanitario de manera permanente, tomando en cuenta la afluencia de personas, que visitan este Centro (un aproximado de 150 personas al día), de entre los que se cuentan niños, niñas; adultos y adultas mayores, así como personas con discapacidad y población en general. Son muchas las instituciones que confluyen en este Centro y la pila de servicios sanitarios no da abasto para suplir las necesidades vitales de los usuarios, mucho menos si se reduce el uso de los mismos, a un solo servicio sanitario, para quienes nos visitan y recurren tanto a la prestación de servicios municipales como

ministeriales. Es muy importante no perder de vista, que este es un edificio público y que nuestra prioridad deben ser los usuarios del mismo."

**SE ENCUENTRA AUSENTE SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LIC. PABLO VILLALOBOS ARGUEDAS, SRA. DANIELA CÓRDOBA QUESADA.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, NEGATIVOS DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS , PABLO JOE VILLALOBOS ARGUELLO, MARIA DANIELA CÓRDOBA QUESADA.**

Justificación de Voto:

**Licda María Cecilia Eduarte Segura**
Nosotros muchas veces tenemos necesidades y hay veces hay que ir ahí, vemos ue hay un baño cerrado, el otro baño copado por un montón de niños que vienen se encaraman en los servicios, inodoros, cogen el papel pasan jugando, resulta ser que nosotros no tenemos derecho a nada, aquí este Concejo tomó un acuerdo por moción que yo presenté que en el fondo hay un lugar desocupado, ahí se podría construir un servicio, por eso lo voté en contra, nada se va a resolver ahí. Que se respete el acuerdo del Concejo, se haga el baño ahí.

**Licdo Humberto Soto Herrera**
Básicamente, en dos sentidos primero el acuerdo debió haberse tomado en el sentido de derogar el acuerdo anteriormente en cuanto a cerrar el baño estamos desacatando lo establecido por la Sala Constitucional del 15 diciembre del 2017, Exp 17-017117-0007-CO. En segundo lugar debe buscarse una solución por parte del Municipio hacer el servicio para resolver el problema y que sean de uso del Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** MSc. Magdiel Salas Jiménez, Director Liceo Pacto del Jocote que dice "solicitar la donación de 8 sacos de cemento, con el propósito de terminar un escenario, el cual se encuentra en el "gimnasio" del Liceo. El 11 de diciembre del presente año estaremos realizando el acto de graduación de los undécimos años, por lo que queremos, tener bien presentado el lugar para tal evento." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA DE ACUERDO A POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. Marco Polo González Araya, para hacer la solicitud de zonificación a mi propiedad en el Residencial Cabezas bajo el No. De Finca 2527414-000 y plano No. A-1802235-2015 y que quedó enclavada por el plan regulador al cambiarse la zonificación a baja densidad. Manifestarles que el Residencial Cabezas se desarrolló en lotes de 200 metros, en su totalidad el año 1986, y mi propiedad con el cambio del Plan Regulador Urbano se ha visto afectada. Si ustedes analizan las propiedades que colindan con mi propiedad al Norte, Sur, Este y Oeste, van a ver que todas gozan de una zonificación de alta densidad y la mía quedó como "una isla de baja densidad". Es importante mencionar que esta solicitud ya fue presentada el día 18 de Octubre del 2018, en la Secretaria Municipal y a la fecha no he tenido una respuesta positiva a mi solicitud.

Por lo tanto, solicito respetuosamente se le aplique a la propiedad el artículo 27 del Plan Regulador." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalad por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. José Luis Pacheco Murillo **CONSIDERANDO QUE:** 1- Teniendo presente que el día 30 de setiembre de 2019 debe de estar presentado ante la Contraloría General de la República y aprobada por el Concejo Municipal, con la respectiva certificación por parte de la secretaria Municipal los siguientes documentos: Oficio SCP-N°029-2019 de fecha 17 de setiembre de 2019, referente a los Gastos Capitalizables que estén ligados a proyectos de inversión de Gastos corrientes del Proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial del Presupuesto 2019, y Oficio SCP-N°-030-2019 de fecha 17 de setiembre de 2019 referente al Clasificador Económico Presupuesto 2020, ambos suscritos por la Licda. Ana María Alvarado Garita, Encargada del Subproceso de Presupuesto. **POR TANTO**: La Presidencia solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación en firme de ambos documentos debidamente certificados, eximiéndolos de trámite de comisión y a la Secretaria la emisión de las certificaciones correspondientes." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**En lo conducente se incorporan los oficios** Oficio SCP-N°029-2019 y Oficio SCP-N°-030-2019:

**Oficio SCP-Nº 029-2019** del Subproceso de Control Presupuestaria **que dice "**Con el fin de dar cumplimiento al Título IV de la ley 9635 en donde en su reforma a los capítulos 4, 5 y 6 indica que cuando la entidad remitan los presupuestos a la STAP deben estar aprobados por el jerarca y certificados los gastos Capitalizables que estén ligados a proyectos de inversión, le remito la información para ser presentada ente el concejo Municipal para su aprobación y certificación. En el Presupuesto 2019 solo se Capitalizaron los siguientes Gastos corrientes del Proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial.

| CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO | | Unidad Técnica de Gestión Vial |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 749.600.984,44 |
| 1,1 | Gastos de Consumo | 726.900.920,94 |
| 1,1,1 | Remuneraciones | 391.697.789,03 |
| 1,1,1,1 | Sueldos y Salarios | 319.837.631,90 |
| 1,1,1,2 | Contribuciones Sociales | 71.860.157,13 |
| 1,1,2 | Adquisición de Bienes y Servicios | 335.203.131,91 |
| 1,3 | Transferencias Corrientes | 22.700.063,50 |
| 1,3,2 | Trasferencias Corriente al Sector Privado | 22.700.063,50 |
| | | 772,301,047.94 |

Dichos Gastos se Capitalizan en la Línea de Vías de Comunicación del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal Además le indico que esta información se remitió en los plazos establecidos por la STAP sin embargo ahora están solicitando este nuevo Requisito que fue publicado posterior a su envió.

**OFICIO SCP-Nº 030-2019** DEL Sub Proceso de Control Presupuestario que dice **"**Con el fin de dar cumplimiento al Título IV de la ley 9635 en los capítulos 4, 5 y 6 que indican que cuando la entidad remitan los presupuestos a la STAP, estos deben estar aprobados por el jerarca y certificados los gastos Capitalizables que estén ligados a proyectos de inversión. Le remito la información con el objeto que sea conocido y aprobado por el concejo Municipal.

| MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA<br>CLASIFICADOR ECONÓMICO<br>PRESUPUESTO 2020 | | |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 22.898.783.066,64 |
| 1,1 | Gastos de Consumo | 19.298.149.285,92 |
| 1,1,1 | Remuneraciones | 10.975.705.707,08 |
| 1,1,1,1 | Sueldos y Salarios | 9.078.106.582,11 |
| 1,1,1,2 | Contribuciones Sociales | 1.897.599.124,97 |
| 1,1,2 | Adquisición de Bienes y Servicios | 8.322.443.578,84 |
| 1,2 | Intereses | 392.349.547,18 |
| 1,2,1 | Internos | 392.349.547,18 |
| 1,3 | Transferencias Corrientes | 3.208.284.233,54 |
| 1,3,1 | Transferencias Corrientes al sector Público | 2.312.636.436,03 |
| 1,3,2 | Trasferencias Corriente al Sector Privado | 895.647.797,51 |
| | | |
| 2 | GASTO CAPITAL | 7.039.371.783,62 |
| 2,1 | Formación de Capital | 5.062.811.247,27 |
| 2,1,1 | Edificaciones | 261.181.305,69 |
| 2,1,2 | Vías de Comunicación | 2.916.317.984,30 |
| 2,1,3 | Obras Urbanísticas | 100.000,00 |
| 2,1,4 | Instalaciones | 1.800.885.183,63 |
| 2,1,5 | Otras Obras | 84.326.773,65 |
| | | |
| 2,2 | Adquisición de Activos | 1.029.184.609,51 |
| 2,2,1 | Maquinaria y Equipo | 681.004.350,76 |
| 2,2,2 | Terrenos | 50.000.000,00 |
| 2,2,4 | Intangibles | 293.080.258,75 |
| 2,2,5 | Activos de Valor | 5.100.000,00 |
| 2,3 | Trasferencia de Capital | 947.375.926,84 |
| 2,3,1 | Transferencias Capitals al sector Público | 184.704.761,35 |
| 2,3,2 | Transferencias Capital al Sector Privado | 762.671.165,49 |
| | | |
| 3 | TRANSACCIONES FINANCIERAS | 413.317.520,10 |
| 3,3 | Amortización | 413.317.520,10 |
| 3,3,1 | Amortización interna | 413.317.520,10 |
| | | |
| | Total | 30.351.472.370,36 |

En el Presupuesto 2020 se Capitalizaron los siguientes Gastos corrientes :

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO | | Unidad Técnica de Gestión Vial |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 854.964.644,66 |
| 1,1 | Gastos de Consumo | 825.742.642,33 |
| 1,1,1 | Remuneraciones | 450.080.573,02 |
| 1,1,1,1 | Sueldos y Salarios | 367.509.617,54 |
| 1,1,1,2 | Contribuciones Sociales | 82.570.955,48 |

| | | |
|---|---|---|
| 1,1,2 | Adquisición de Bienes y Servicios | 375.662.069,31 |
| 1,3 | Transferencias Corrientes | 29.222.002,33 |
| 1,3,2 | Trasferencias Corriente al Sector Privado | 29.222.002,33 |
| | | |
| | Total | 854.964.644,66 |

Estos gastos Corrientes de la Unidad Técnica de Gestión Vial se capitalizan en la Línea de Vías de Comunicación del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal.

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO | | Plan Operación Mantenimiento y Des. Sistema de Acueducto 2018-2022 |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 671.398.107,94 |
| 1,1 | Gastos de Consumo | 671.398.107,94 |
| 1,1,2 | Adquisición de Bienes y Servicios | 671.398.107,94 |
| | Total | 671.398.107,94 |

Estos Gastos Corrientes del Proyecto denominado Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Acueducto de la Municipalidad de Alajuela 2018-2022 se capitalizan en la partida Instalaciones del mismo proyecto

Además de esta información debe adjuntarse los Gastos por Objeto del Gasto por programas y consolidados que ya fueron aprobados en el presupuesto 2020. Esta información debe remitirse a la STAP del Ministerio de Hacienda debidamente certificados antes del 30 de setiembre.

| PERIODO 2020<br>DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO | | | |
|---|---|---|---|
| | | TOTAL | % |
| | EGRESOS TOTALES | 30.351.472.370,36 | 100,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 11.425.786.280,10 | 37,64 |
| 1 | SERVICIOS | 8.173.731.181,67 | 26,93 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.195.772.574,42 | 3,94 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | 392.349.547,18 | 1,29 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 4.565.633.104,18 | 15,04 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.237.506.235,87 | 10,67 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 947.375.926,84 | 3,12 |
| 8 | AMORTIZACIÓN | 413.317.520,10 | 1,36 |

| PERIODO 2020<br>DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS PROGRAMA I | 10.795.021.385,83 | 100% |
| 0 | REMUNERACIONES | 5.450.523.611,16 | 50% |
| 1 | SERVICIOS | 1.787.620.968,00 | 17% |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 104.952.262,90 | 1% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 513.304.000,00 | 5% |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.938.620.543,76 | 27% |
| 1 | Transferencias Corrientes al Sector Público | 2.312.636.436,03 | 21% |
| 1 | Transferencias Corrientes a Gobiernos Central | 78.000.000,00 | 1% |
| | Órgano Normalización Técnica M. de Hacienda | 78.000.000,00 | |
| 2 | Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados | 450.576.636,32 | 4% |
| | Aporte Junta Admva. Registro Nac. Ley 7509y 7729 | 234.000.000,00 | 2% |
| | CONAGEBIO (10% de la Ley 7788) | 9.700.000,00 | 0% |
| | Fondo para Parques Nacionales | 61.110.000,00 | 1% |
| | Consejo Nacional de Personas con Discapacidad | 145.766.636,32 | 1% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Transferencias Corrientes a Instituciones descentralizadas no Empresariales | 780.000.000,00 | 7% |
| | Juntas de Educación, Ley 7509 y 7729 | 780.000.000,00 | 7% |
| 4 | Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales | 1.004.059.799,71 | 9% |
| | Comité Cantonal Deportes y Recreación | 881.599.817,92 | 8% |
| | FEDOMA | 87.459.981,79 | |
| | Unión Nacional de Gobiernos Locales | 35.000.000,00 | 0% |
| 2 | Transferencias Corrientes a Personas | 30.351.472,37 | |
| | Ayuda a Funcionarios | 30.351.472,37 | |
| | Otras Transferencias a Personas | 0,00 | |
| 3 | Prestaciones | 465.632.635,36 | 4% |
| 1 | Prestaciones Legales | 382.897.320,25 | 4% |
| 2 | Pensiones y Jubilaciones no contributivas | 2.524.907,03 | 0% |
| | Decimo Tercer mes de Pensiones y Jubilaciones | 210.408,08 | |
| 99 | Otras Prestaciones a Terceras Personas | 80.000.000,00 | |
| 6 | Otras Trasferencias Corrientes al sector Privado | 130.000.000,00 | 1% |
| 1 | Indemnizaciones | 100.000.000,00 | 1% |
| 2 | Reintegros o devoluciones | 30.000.000,00 | 0% |

| DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS PROGRAMA II | 11.792.375.931,70 | 100,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 4.301.856.478,92 | 36,48 |
| 1 | SERVICIOS | 5.383.907.790,12 | 45,66 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 297.950.603,58 | 2,53 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | 392.349.547,18 | 3,33 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 761.903.209,51 | 6,46 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 241.090.782,29 | 2,04 |
| 3 | Prestaciones | 191.090.782,29 | 0,00 |
| 1 | Prestaciones Legales | 92.290.782,29 | 0,78 |
| 99 | Otras Prestaciones a Terceras Personas | 98.800.000,00 | 0,84 |
| 6 | Otras Transferencias Corrientes | 50.000.000,00 | 0,00 |
| 1 | Indemnizaciones | 50.000.000,00 | 0,42 |
| 8 | AMORTIZACIÓN | 413.317.520,10 | 3,50 |

| DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS PROGRAMA III | 7.764.075.052,83 | 100,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 1.673.406.190,01 | 21,55 |
| 1 | SERVICIOS | 1.002.202.423,54 | 12,91 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 792.869.707,94 | 10,21 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 3.290.425.894,67 | 42,38 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 57.794.909,82 | 0,74 |
| 3 | Prestaciones | 57.794.909,82 | 0,00 |
| 1 | Prestaciones Legales | 34.694.909,82 | 0,45 |
| 99 | Otras Prestaciones a Terceras Persones | 23.100.000,00 | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 947.375.926,84 | 12,20 |
| 1 | Transferencias de Capital del Sector Publico | 184.704.761,35 | |
| 3 | Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizado no empresariales | 184.704.761,35 | 0,00 |
| 3 | Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro | 762.671.165,49 | |
| | Transferencias de capital a Asociaciones | 762.671.165,49 | |
| | Transferencias de capital a otras entidades Privadas sin fines de Lucro | - | |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 0,00 | 0,00 |

**ARTICULO QUINTO: POR ALTERACION Y FONDO**, se conoce Oficio MA-A-3623-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "remito el oficio MA-PHM-089-2019 mediante el cual el Proceso de Hacienda Municipal remite Modificación Presupuestaria 03-2019 por un monto de ¢702.439.672.65, misma que alcanza el 2.8% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General de la República. **Oficio MA-PHM-089-2019** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 03-2019 por un monto de ¢702.439.672.65, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 2.8% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

| Proceso, Subproceso y Actividad | Monto | Partida que disminuye | Partida que aumenta | Uso |
|---|---|---|---|---|
| **Recursos Humanos** | **36.435.714.84** | **Remuneraciones** | **Remuneraciones** | **Se refuerza el pago de incapacidades, recargo de funciones, tiempo extraordinario y sueldos fijos para el pago del aumento de 1.5% del segundo semestre** |
| Administración General | 77.000.000.00 | Remuneraciones | Servicios de telecomunicaciones<br>Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | Se refuerzan las partidas para finalizar el año |
| Recursos Humanos | 2.000.000.00 | Capacitación | Capacitación | Se trasladan recursos de Control Interno a Recursos Humanos para talleres del Código de Conducta |
| Comunicación y Divulgación | 5.000.000.00 | Remuneraciones | Información | Se refuerza la partida para publicaciones |
| Recursos Humanos | 12.200.000.00 | Remuneraciones | Viáticos<br>Equipo de transporte<br>Equipo y mobiliario de oficina<br>Mantenimiento equipo de oficina | Compra de aire acondicionado, refuerza partidas de viáticos, compra de buseta y mantenimiento de aire acondicionado |
| Servicios Administrativos | 8.400.000.00 | Diversas partidas | Diversas partidas | Compra de aires acondicionados, aromatización y compra de placas para regidores |
| Patentes | 2.800.000.00 | Equipo y mobiliario de oficina | Diversas partidas | Realizar la actividad ordinaria de la actividad |
| Gestión de Cobro | 39.100.00 | Productos farmacéuticos y medicinales<br>Textiles y vestuarios | Tintas, pinturas y diluyentes | Compra de tintas para impresora |
| Control Fiscal y Urbano | 1.650.000.00 | Alquiler de equipo de cómputo | Alquiler de equipo y mobiliario | Alquiler y mantenimiento de fotocopiadora |
| Auditoría Interna | 6.000.000.00 | Otros servicios de gestión y apoyo | Servicios en Ciencias económicas y sociales | Contratación de auditoría interna en seguridad |
| Limpieza de Vías Públicas | 7.500.000.00 | Remuneraciones | Indemnizaciones | Pago de sentencia juicio laboral |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos | 14.118.006.84 | Otros servicios de gestión y apoyo<br>Información | Publicidad<br>Servicios de Ingeniería<br>Alquiler de equipo y maquinaria<br>Combustibles y lubricantes | Publicaciones<br>Reajuste de precios y actividad ordinaria |
| Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes | 4.322.360.94 | Otros servicios de gestión y apoyo<br>Información | Suplencias | Reforzar la partida presupuestaria |
| Acueductos | 46.701.000.00 | Terrenos | Tiempo extraordinario<br>Prestaciones legales | Reforzar las partidas presupuestarias |
| Desarrollo Cultural, Educativo y | 56.166.900.00 | Remuneraciones | Servicios generales<br>Otros servicios de gestión y apoyo | Actividad ordinaria<br>Festival de cuenta cuentos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Recreativo | | | | |
| Desarrollo Social | 43.069.514.91 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo<br>Remuneraciones<br>Equipo y mobiliario de oficina<br>Actividades de capacitación | Edificios<br>Otros servicios de gestión y apoyo<br>Partidas diversas<br>Publicidad y propaganda | Construcción de dispositivo equipado para biblioteca virtual<br>Equipamiento San Rafael<br>Ejecución del proyecto Motivarte<br>Empleabilidad |
| Alcantarillado sanitario | 1.500.000.00 | Energía eléctrica | Información | Publicación de reglamento |
| Prevención y gestión del Riesgo Cantonal | 8.800.000.00 | Diversas partidas presupuestarias | Diversas partidas presupuestarias | Actividad ordinaria |
| Alcantarillado pluvial | 5.000.000.00 | Intereses sobre préstamos | Amortizaciones sobre préstamos | Se ajustan las partidas por cambios en TBP |
| Servicios administrativos | 15.000.000.00 | Remuneraciones | Equipo y mobiliario de oficina | Equipamiento casa de la cultura (aires acondicionados) |
| Gestión Vial | 50.000.000.00 | Materiales y productos minerales y asfálticos | Vías de comunicación terrestre | Reforzar contratación por demanda |
| Proyectos | 49.000.000.00 | Cementerio Desamparados | Mejoras plaza de deportes Desamparados | No existe lote para cementerio |
| Planeamiento y Construcción de Infraestructura | 300.000.00 | Mantenimiento y reparación de equipo | Equipo y mobiliario de oficina | Equipamiento de oficinas |
| Catastro Multifinalitario | 300.000.00 | Mantenimiento de equipo de cómputo | Viáticos<br>Impresión, encuadernación y otros | Capacitación en ArcGis<br>Compra de papel |
| Proyectos | 60.000.000.00 | Remuneraciones | Vías de comunicación terrestre | Reforzar proyecto construcción de aceras en Canoas |
| Servicios Informáticos | 103.000.000.00 | Bienes intangibles<br>Equipo de cómputo | Servicios informáticos<br>Equipo de comunicación<br>Materiales de cómputo | Ampliación migración de sistema integrado<br>Compra memoria RAM y discos duros<br>Compra cámaras de video personales policía municipal |
| Participación Ciudadana | 21.137.075.12 | Edificios | Transferencias de capital | Comité CEN CINAI de Pueblo Nuevo |
| CODEA | 16.000.000.00 | Remuneraciones | Transferencias corrientes | Patrocinio a deportistas municipales<br>Talleres de fútbol sala en los distritos |
| **TOTAL** | **702.439.672.65** | | | |

**JUSTIFICACIÓN: PROGRAMA I,** Remuneraciones, se inyecta contenido presupuestario en varias subpartidas presupuestarias de salarios en varios programas, con el objetivo de fortalecer los pago de incapacidades, recargo de funciones, horas extras y sueldos fijos.
Control Interno, se trasladan recursos al proceso de Recursos Humanos, en razón de que la contratación para llevar a cabo talles del Código de conducta dirigidos a todos los titulares de procesos, subprocesos y actividades, recursos humanos aporto el contenido económico por falta de recursos y esta modificación se le reintegra el monto. Recursos Humanos, se trasladan recursos con la finalidad de cubrir los gastos por pago de viáticos a policías en capacitación para tránsito. Además, se le inyecta contenido presupuestario para la compra y mantenimiento de un aire acondicionado para el consultorio médico. Servicios Administrativos, se realiza movimiento presupuestario para dar contenido al servicio de aromatización y confección de placas para regidores, compra de materiales de oficina, locker para la seguridad interna municipal, aires acondicionados para las oficinas de Control Interno y Bienes Inmuebles, así como la compra de un compresor. Gestión de Cobros, se trasladan recursos para reforzar la subpartida de "tintas, pinturas y diluyentes. Control Fiscal y Urbano, se realiza esta modificación de recursos para el alquiler de fotocopiadora multifuncional y su respectivo mantenimiento. Auditoria Interna, se trasladan recursos con el fin de realizar una auditoria externa en seguridad. Comité Cantonal de Deportes, se inyecta contenido presupuestario como patrocinio de deportistas funcionarios municipales y talleres de futbol sala en los distritos.

**PROGRAMA II:** Limpieza de Vías Públicas, se trasladan recursos con el propósito de realizar las gestiones administrativas para el pago de la obligación laboral al señor José Alberto Hernández Brenes.

Gestión Integral de Residuos Sólidos, se modifican recursos para la contratación de perifoneo para las campañas de recolección de residuos no tradicionales, pago de reclamo administrativo, alquiler de equipo y maquinaria y aumentar recursos en combustibles y lubricantes.

Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, se aumenta el rubro de suplencias debido a la necesidad que tiene esa dependencia de mantener la cantidad de funcionarios existente a la fecha.

Acueductos, se refuerza el rubro de tiempo extraordinario para el pago de horas extras a los funcionarios operativos del acueducto municipal, así como para el pago de las prestaciones legales del señor Virgilio Bastos Bravo.

Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, se inyecta contenido en la subpartida de "Servicios Generales" para hacer frente al pago de varios servicios, según los procesos de contratación.

Se inyecta contenido presupuestario al Festival de Cuenta Cuentos 2020.

Desarrollo Social, Bibliotecas Virtuales, se trasladan recursos con el fin de la construcción de un dispositivo que funcione como biblioteca virtual.

Proyecto Motivarte, se inyecta contenido para la contratación de un productor que se encargue de las actividades de este proyecto y para la compra de instrumentos.

Proyecto Equipamiento Comunal en el Distrito de San Rafael, se modifican recursos debido a que han surgido nuevas necesidades como los son, compra de un proyector portátil, una pantalla, computadoras con impresoras, juego de sala, microondas, refrigeradora, muebles de cocina y cuarto de pilas, camas para cuidados paliativos, camillas médicas, colchones y pizarras acrílicas.

Alcantarillado Sanitario, se inyecta contenido presupuestario al rubro de amortización de préstamos ya que se está agotando, así como para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del "Reglamento para la prestación de los servicios de saneamiento de la Municipalidad de Alajuela"

Atención de Emergencias Cantonales, se trasladan los recursos dada la necesidad de imprimir documentos para la atención de emergencias y del sistema de comando e incidentes, contratación para la corta de árboles por interdictos judiciales que han aumentado en este primer semestre, contratación de curso de "Sistema de Comando de Incidentes" para el CME, compra de combustible para el vehículo que se pretende comprar con recursos del Presupuesto Extraordinario II, también se requiere la compra de equipo de fotografía aérea para la evaluación de riesgos y atención de emergencias.

**PROGRAMA III**

Proyecto Mejoras de Cementerio de Desamparados al Proyecto Mejoras Plaza e Deportes de Desamparados, debido a que el cementerio es inviable debido a la carencia de un lote idóneo para la obra y se pretende promover los espacios de interacción social de las comunidades. Equipamiento Casa de La Cultura, se inyecta contenido para la compra de aires acondicionados, con un contrato adicional para la instalación de aires en Presidencia, Gestión de Proyectos y Secretaría. Gestión Vial Ley 8114 Mantenimiento Periódico en Vías del Cantón Central de Alajuela, se realiza dicha modificación debido a que se requiere dinero para completar proyectos por contrato según demanda y no para compras de materiales.

Aceras de Canoas, se inyecta contenido presupuestario para la segunda etapa del proyecto.

Planeamiento y Construcción de Infraestructura, se requiere presupuesto para cambio del mobiliario del departamento. Catastro Multifinalitario, se requiere contenido presupuestario para viáticos dentro del país, debido a que existen cupos disponibles por parte del a Empresa Geo tecnologías para capacitaciones de ArcGis. Además, se requiere la compra de resmas de papel con logo de la institución. Servicios Informáticos, se trasladan recursos debido a la necesidad de contratar la ampliación del Proyecto de Migración el Sistema Integrado Municipal, adquisición de memoria RAM y discos duros para mejorar el desempeño de algunos equipos de cómputo y de cámaras de video personales para la Policía Municipal. Se realiza un cambio de unidad ejecutora del Comité CENCINAI de Pueblo

Nuevo Alajuela a Mejoras Infraestructura CENCINAI de Pueblo Nuevo. " **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO: Por alteración y fondo se conoce** Oficio MA-A-3688-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0723-2019 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite Decisión Inicial de la Licitación Pública "Compra de maquinaria y equipo para la producción". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 48 folios numerados consecutivamente (UN TOMO)." **SE RESUELVE APROBAR DAR INICIO A LA DECISIÓN INICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO: Por alteración y fondo se conoce** Oficio MA-A-3708-2019 2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0725-2019 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite la Decisión Inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "Compra de Equipo de Transporte". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 63 folios numerados consecutivamente." **SE RESUELVE APROBAR DAR INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA DENOMINADO "COMPRA DE EQUIPO DE TRANSPORTE". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO: Por alteración y fondo se conoce** Oficio MA-A-3724-20192019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-734-2019 del Subproceso de Proveeduría, el mismo proyecto de resolución de recurso de revocatoria interpuesto por Yendry Murillo Navarro en su condición de representante legal de la empresa SERVIMED DE CENTRO AMÉRICA JC S.A. cédula jurídica N° 3101579853 contra el acto de adjudicación emitido por el Concejo Municipal, tomado en el Artículo 5, Capítulo IV de la Sesión Ordinaria 34-2019 del 20 de agosto del 2019 a favor de la empresa Consultores AEC S.A, cédula jurídica 3-101-656928 de la Licitación Abreviada 2019LA-000001-01 denominada "Contratación de un productor general que realice las actividades del proyecto "Alajuela, cantón libre de humo". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 758 folios numerados consecutivamente (DOS TOMOS)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO: POR ALTERACIÓN Y FONDO**, se conoce Moción a solicitud de Marvin Venegas Meléndez, avalada para su tramitación por Sr. Víctor Solís Campos, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Presidente, Sr. Glenn Rojas Morales, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que se encuentran presentes vecinos de Calle La Labor de San Rafael de Alajuela, quienes desean que este Concejo Municipal les atienda por un espacio de diez minutos, para exponer su preocupación y malestar ya que han sido informados que la Señora Alcaldesa Municipal MSc Laura María Chaves Quirós, ha anulado la firma de la Orden de Compra N° 03163. Asfaltado de Calle La Labor San Rafael, la cual firmo

en principio, pero luego tacho con una X anulando con ello esta orden de compra y devolviéndola a la proveeduría sin explicar la razón por la que la anulo. **MOCIONAMOS**: Para que este Honorable Concejo Municipal, conceda por un espacio de 10 minutos el uso de la palabra a los vecinos de Calle La Labor de San Rafael de Alajuela, para que puedan explicar cuál es la situación que les molesta o preocupa en relación al proyecto de Asfaltado de la Calle la Labor. Acuerdo firme."
**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**
**Exponen:**

Con el apoyo de Marvin, que muy amablemente nos ha apoyado durante este proceso acá tengo un documento de la orden de compra firmada por la Alcaldesa y tachado a lo lado, después de un proceso de once años, como ustedes entenderán evidentemente no es lo que uno espera, son recursos que hemos esperado durante hace mucho tiempo y como pueden ver la calle realmente está intransitable, el documento está anulado, está la firma de la Alcaldesa y tachado. De esta licitación eran 7 calles de asfaltado una no se firmó y esta se firmó y se anuló las otras órdenes de compra si las aprobó. Queremos saber qué está sucediendo cuando hemos esperado tanto tiempo para ver la calle arreglada.

**Licda María Cecilia Eduarte Segura**
Eso que el joven está diciendo hoy tiene gran preocupación en mi persona, en que se aprueba dar contenido para arreglar las calles y luego la Señora Alcaldesa tacha la orden de compra. Si eso es así, es más grave y preocupación para mí, no se está dando solo en el distrito de ustedes, sino en todos los lugares hay un Abuso de Autoridad con nuestra señora Alcaldesa, cuando ella dice que "ella decide a dónde van", le dice a uno "esa calle no se hace, no se mejora, no se asfalta, porque yo no lo quiero", aquí traen las cosas que uno desearía poder decirlo, en realidad me preocupa enormemente que se estén atrasando obras comunales, aquí muchos compañeros lo dicen, porque simplemente se frenan como en el caso de ustedes que dicen. Tengo algunas calles que en su momento podré decir las cosas, pero es grave, deberíamos preocuparnos que haya justicia para que esta Municipalidad haya equidad, para que la gente actué de acuerdo a lo que este Concejo aprueba y a lo que la Junta Vial determina y que se dé libertar a las partes técnicas de la Institución de trabajar como corresponde. Estoy muy preocupada, mi distrito desgraciadamente también está siendo muy afectado, entonces no se a quien acudir, aquí está el señor Alonso Luna, le pido a Dios que en estos días esté ejerciendo la Alcaldía la haga con los pantalones puestos y que no le manden directrices de ausentarse, no es justo que por clavos, por politiquerías baratas que no deben existir aquí se prefiere lugares y a otros anden en listas negras para arriba y abajo, que usted le de la potestad que tienen los Ingenieros Municipales para de acuerdo al cronograma que tienen y la calificación, arreglen la calles y que no sea por disposiciones antojadizas que no se hayan arreglado hasta el día de hoy incluso teniendo recursos, usted sabe de qué le hable. Que Dios lo acompañe don Alonso y plántese con toda la potestad así se aun día, le ruego con todo el corazón, respeto y cariño revise esas injusticias y este caso de San Rafael que se está planteando y el caso de San José y de muchos distritos, no puede ser eso.

**Licdo Humberto Soto Herrera**
Yo quisiera hacer un pedido especial, por respeto de quien no está me parece que hay que recibir los documentos de los señores de Los vecinos de la Calle La Labor de San Rafael, pedir el informe correspondiente si hubo algún error material, si fue equis situación pero evitar emitir juicios de valor al calor del momento, hay que

recibir la información, que a través del señor Luna la Alcaldesa brinde la información correspondiente y no emitir juicios de valor más allá con todo respeto. Por supuesto, todas las obras comunales aprobadas por este Concejo, todas en los catorce distritos tienen que ejecutarse necesariamente y para eso este Concejo en pleno, sin colores políticos hemos aprobado en la mayor mayoría proyectos en el compromiso que tenemos en todas las comunidades del cantón. Pero reitero en esta noche que no se emitan juicios de valor no estando la señora Alcaldesa, presente por respeto y consideración, simplemente se tome el acuerdo para que ella brinde el informe correspondiente a través del compañero Alcalde quien ejerce el día de hoy.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**
Es un asunto delicado, la verdad es que se viene aquí con un documento en el que se hace una manifestación que yo no puedo avalar desde luego. El procedimiento se ha equivocado, se debió haber investigado en la administración el por qué de eso, pero no puedo hoy decir sobre ese documento absolutamente nada. Aquí lo que corresponde y sin mucha discusión enviar eso a la administración, para que rinda el informe correspondiente. Está bien que los vecinos que tienen toda la razón las posiciones de la calle es increíble, malas como están, pero hay que tener cuidado a la hora de realizar las gestiones, referentes a lograr el propósito. El venir al Concejo Municipal, es un acto lógicamente posible para los Munícipes. Hemos alterado para poderlos escuchar, pero de eso a que se venga a decir que ha habido situaciones anómalas, situaciones de lo que fuese sin haber investigado adecuadamente esas cosas sí deben hacerse o no deben hacerse. Sino se ha tenido toda la información en la investigación del caso. En tal sentido, quiero aclarar de una vez para que no hayan malas interpretaciones y en las paginas Whatsapp de San Rafael se vayan a poner cosas que no son. Apoyo a los vecinos totalmente, para que su calle sea reparada, pero debemos proceder de acuerdo a la ley, eso implica que esto se pase a la administración y nos rinda el informe correspondiente para que todo se aclare adecuadamente, lo reitero porque en las páginas de Whatsapp ponen cosas que no son ciertas, sé que es politiquería, lo entiendo, no les voy a decir que no hayan tranquilidad total, pero quiero aclararle aquí delante de ustedes señores vecinos de San Rafael, de la calle La Labor, apoyo total que esa calle se haga debió haberse hecho hace tiempales, hace años, es quien debe gestionar no lo ha hecho adecuadamente, pero hace años debió haberse hecho esa calle, desde luego ahora lo que corresponde es actuar prudentemente primero para no entrar en responsabilidades eventualmente para no decir cosas que no tenemos cosas que sean, pero vamos por lo menos en mi caso enviar eso a la Administración y que nos informe desde luego el acuerdo ya fue tomado y se haga la obra que debe de ser.

**Licdo Denis Espinoza Rojas**
Conozco el caso, claro que sí desde luego efectivamente, la calle requiere intervención no hay duda alguna, así como hay muchas que requieren intervención, en todo el cantón, esta calle tiene una distancia muy pequeña, no son muchos los recursos que se necesitan. Coincido completamente con lo que ha indicado el compañero Humberto Soto y José Luis Pacheco, no se vale tampoco venir aquí a montar un escenario diferente, hay que pedir la información correspondiente, hay que pedirle a la administración cómo está el asunto si fue que se anuló la orden porque veo aquí el tachonazo, esto no creo que sea la anulación de la orden hay que pedir la información, si fue que se anuló o fue alguna otra situación en especial. Uno no sabe si alguien puede tomar un documento y le pasa la raya y

listo. Siento que esto no es cosa como para calentar los ánimos, pero si hay que ponerle atención. Coincido que se le pida la información a la administración y no dudo que la señora Alcaldesa dará la información correspondiente sobre el tema, realmente aquí no veo un asunto de trascendencia, pero sí hay que revisarlo.

**Rafael Ángel Arroyo Murillo**
Yo también podría decir hoy aquí, quien sabe qué cosas sin estar doña Laura, soy de los que nunca voy a hablar si no está presente. Más bien todo lo contrario hace un rato me acerqué donde el señor Vicealcalde en ejercicio y le dije que yo quería considerar esta noche, que doña Laura no haya firmado esta calle de Turrúcares y la mandara en limpio podría ser un olvido, quisiera interpretar que hubo un error al no firmarla y entonces le explique a don Alonso que me iba a esperar que ella estuviera, o poder hablar con ella, porque esta calle es urgente, es la calle que va de la Escuela de Siquiares a salir a los Llanos de La Garita, es una calle intransitable, sin embargo, el poquito de plata que se metió en el PRODELO DE ESTE AÑO, ya están ejecutando alcanza para poquitos metros como dice aquí, pero las familias contiguo al Río Siquiares se van a sentir muy contentas el día que esta calle se haga, esta semana me llevo la sorpresa que fue dejada sin firmar por la señora Alcaldesa, sin embargo, ella tiene mi respeto, mi consideración aquí no voy a decir nada absoluto sin que ella nos informe por qué fue que no se firmó.

**Vecino Rolando Dobles Montero**
Soy el padre de quien me precedió en la disertación , quiero agradecerles por habernos atendido, que nos ayuden que eso se solucione pronto, ya que es una pequeña calle como lo dijo el señor miembro de este Municipio y en realidad no es ni tanto el dinero que se va a ocupar en la reparación, son solo cien metros de largo que tiene la calle, es una calle pequeña de escasamente cinco metros de ancho. Hacerles ver que no solo en esa calle ha pasado problemas también hay otra situación que se presentó que los vecinos decidieron recurrir a la Municipalidad de San Antonio de Belén hicieron una calle asfaltada que da acceso frente a la discoteca, al ver que la Municipalidad no les respondió en su solicitud recurrieron a la Municipalidad de Belén y ellos les hizo la calle en cuestión de cinco a diez días, ojalá que esta situación no se nos vaya por ese lado y tengamos que recurrir a ello. estamos cumpliendo con el pago de impuestos, estamos al día y les agradecemos que nos hayan atendido y esperamos que resuelvan de una vez por toda.

**Víctor Hugo Solís Campos**
Quisiera más bien aprovechar esta oportunidad de calle la Labor, eso no se le puede llamar calle, ni trocha, creo si alguno de nosotros estuviéramos en esa circunstancia estuviéramos pegando brincos. Nosotros hace unos meses atrás en que tal vez pensamos que era como la mejor opción, a raíz de que nos ganábamos tiempo, en el sentido que evitábamos las apelaciones a las adjudicaciones tomamos una decisión que se manejara el tema de mantenimiento vial pro demanda y todos ustedes lo saben muy bien, todos lo votamos pensando que era una buena forma, más rápida y que tuviera un buen sentido. Dejamos de ver lo que hacía la Junta Vial y aquel inventario y secuencia que se hacía por sectores, distritos y sabíamos dónde estaba la maquinaria, que se estaba haciendo y cómo iba caminando el tema, aquí por demanda no sé nada, pero quisiera pedirle a la Administración, esto no significa porque no esté doña Laura no lo pueda solicitar, porque doña Laura no está hoy, mañana ni pasado mañana y tenemos que acostumbrarnos a Alonso. No estamos hablando mal de la Alcaldesa. Quien está sentado en esa Silla y lo ha estado en los últimos meses es don Alonso Luna, porque muy poco viene la señora

Alcaldesa, entonces es él quien tiene que apechugar quien tiene que llevarse la información escucharnos, oírnos y así es como tiene que ser aunque sea Vicealcalde, esa es la realidad. En estos momentos es el Alcalde y solicito que en un término de 15 días nos den un informe de los avances que se ha hecho por la Adjudicación que nosotros tomamos para mejorar la parte vial del cantón por demanda. Quiero ver ese informe, quiero saber qué se ha hecho, escucho que la maquinaria está en Desamparados, luego en San Rafael, en el Coco, en tal y otro lado, quisiera saber ver qué lo que se está haciendo si al final fue satisfactoria, si o no para luego tomar otra decisión.

**Marvin Venegas Meléndez, Síndico Municipal**
Primero decirles consecuente con el onceavo mandamiento no suponer, no estamos suponiendo, no se vale que algunos lo quieran hacer. Aquí tengo una moción de fondo que voy a entregar para que el Concejo la conozca, trata sobre siete calles que tienen ordenes de compra para que se proceda posteriormente con la orden de inicio, de las siete calles cinco son firmadas, enviadas a Proveeduría, dos una de Siquiares de Turrúcares no es firmada y devuelta a la Proveeduría y la de San Rafael es firmada, tachada, anulada y devuelta a la Proveeduría sin explicarle a este departamento por qué se anula, por qué no se firma. Todas las siete órdenes de compra de las 3160 a la 3166, llevan la firma de presupuesto y de Proveeduría, pero los vecinos de Calle La Labor, tienen como dicen doce años, gracias a que tienen un Síndico que se ha esforzado que un Concejo Ampliado logramos meter los recursos necesarios para asfaltar esta calle, tiene recursos de PRODELO, no tiene recursos del Presupuesto ordinario, propio de la Municipalidad sino lo que le toca al Distrito de San Rafael por concepto de PRODELOS, le metimos ocho millones de colones. ¿qué estamos pidiendo nosotros? Que se asfalte, que se de una explicación del por qué de siete órdenes de compra cinco sí y dos no, por qué la de nosotros se firma, se tacha, se anula y se devuelve a la Proveeduría, no estamos suponiendo, la moción dice; "Para que este Honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Señora Alcaldesa Municipal. MSc Laura María Chaves Quirós, o al Señor Alcalde en ejercicio Alonso Luna Alfaro, explicar a los vecinos de Calle La Labor de San Rafael de Alajuela aquí presentes y a este Concejo Municipal, porque después de firmar la Orden de Compra N° 03163. Asfaltado de Calle La Labor San Rafael, la tacho con una X, anulando con ello esta orden de compra, la cual devuelve a la proveeduría sin explicar la razón por la que después de firmada la anula, Además para que nos explique también, porque razón devuelve la Orden de compra N° 03162. Asfaltado de Calle Siquiares Turrúcares sin firmar, Para que nos explique Igualmente, cual criterio técnico legal sustenta tal acción y proceder de firmar unas y otras no. Pero sobre todo para que nos indique para cuando se firmara ambas ordenes compra y se ordenara dar inicio a estas dos obras."

**Alonso de Jesús Luna Alfaro, Alcalde Temporal**
Esto es normal, es un órgano deliberativo-politico que a veces pasan estas cosas, así que no se extrañen es parte del ejercicio democrático de una institución como esta. Volviendo al tema que a ustedes les interesa, estoy seguro que esto es un lamentable mal entendido, voy personalmente a ver el tema al detalle con la señora Alcaldesa, estoy seguro que esto se aclara, que la calle que ustedes han esperado por muchos años se hará en los próximos días. Quisiera después conversemos para no quitar tiempo de por qué defendimos el proyecto de obra por demanda en el tema vial, obviamente siempre dijimos que iba a haber un atraso el primer año que era normal y después las calles iban a hacer ejecutadas con mayor facilidad, este año estamos en ese proceso, se han hecho algunas calles, en estos momentos

no tengo el detalle podríamos  claro con mucho gusto generar el informe y en los próximos días ya se van a iniciar las calles, muchas que estaban pendientes, entre esas y voy a verificar bien la calle que ustedes tienen y la calle de Siquiares que mencionan.  Créanme este es un gran proyecto, es un proceso que va a permitir que los próximos años, las calles sean mejores y salgan más baratas hemos encontrado ahorro en las calles, nada más aclaramos este mal entendido y estoy seguro que en las próximas semanas estamos haciendo la calle de ustedes.  Con mucho gusto vamos a verla como queda después.

**En relación se presenta moción de fondo:**

**PRIMERA MOCION:  S**uscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:**  Los Vecinos de calle La Labor Han comparecido indicando que una orden de ejecución de Obra ha sido "cancelada" con una supuesta nulidad de la firma de doña Laura Chaves Quirós. **POR TANTO PROPONEMOS:** Enviar la documentación a la Administración dicha documentación para que nos informe en el plazo de 8 días. Que habiendo un acuerdo de este concejo para que se realice la obra en calle La Labor se proceda a cumplir con dicho acuerdo y se ejecute." **APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SEGUNDA MOCIÓN:** Moción a solicitud de Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sr. Glenn Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Cristina Arroyo,  **CONSIDERANDO QUE:** Considerando: 1º Que El Sub Proceso de Proveeduría, emitió en su orden las siguiente órdenes por bienes y servicios.

1° Orden de compra N° 03160. Asfaltado y Mejora Pluvial de Calles del Distrito San José.
2° Orden de compra N° 03161. Asfaltado Calle Urbanización Los Príncipes La Guácima.
3° Orden de compra N° 03162. Asfaltado de Calle Siquiares Turrùcares.
4o Orden de compra N° 03163. Asfaltado de Calle La Labor San Rafael.
5° Orden de compra N° 03164. Asfaltado Calle La Escuela Rosales Desamparados.
6o Orden de compra N° 03165. Recarpeteo Calle Potrerillos Tacacorí San Isidro.
7° Orden de compra N° 03164. Asfaltado Cuadrantes Iglesia De San Antonio - La Cañada- Calle Aguilar.
2° Que debidamente confeccionadas las órdenes de compra y firmadas todas por los coordinadores del Sub Proceso de Proveeduría y del Sub Proceso de Control Presupuestario, fueron remitidas a la Señora Alcaldesa Municipal MSc Laura María Chaves Quirós, para su respectiva firma y posterior orden de inicio por parte del Profesional Municipal responsable de estas obras.
3° Que la Señora Alcaldesa Municipal MSc Laura María Chaves Quirós, procedió a firmar todas menos las Órdenes de compra N° 03162. Asfaltado de Calle Siquiares Turrúcares, la cual devolvió a la proveeduría sin firmar y sin explicar la razón por la cual no la firmo y la Orden de Compra N° 03163. Asfaltado de Calle La Labor San Rafael, la cual firmo en principio, pero luego tacho con una X anulando con ello esta orden de compra y devolviéndola a la proveeduría sin explicar la razón por la que la anulo. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Señora Alcaldesa Municipal. MSc Laura María Chaves Quirós, o al Señor Alcalde en ejercicio Alonso Luna Alfaro, explicar a los vecinos de Calle La Labor de San Rafael de Alajuela aquí presentes y a este Concejo Municipal, porque después de firmar la  Orden de Compra N° 03163. Asfaltado de Calle La Labor San

Rafael, la tacho con una X, anulando con ello esta orden de compra, la cual devuelve a la proveeduría sin explicar la razón por la que después de firmada la anula, Además para que nos explique también, porque razón devuelve la Orden de compra N° 03162. Asfaltado de Calle Siquiares Turrúcares sin firmar, Para que nos explique Igualmente, cual criterio técnico legal sustenta tal acción y proceder de firmar unas y otras no. Pero sobre todo para que nos indique para cuando se firmara ambas ordenes compra y se ordenara dar inicio a estas dos obras. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Vecinos Calle la Labor San Rafael de Alajuela Señor Rolando Robles Telf. 88303753 Señor Regidor Rafael Arroyo. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVO VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.**

**Justificaciones de Voto**.

**Licdo Humberto Soto Herrera**
He votado positivamente, para evitar el Show y lejos de la polémica.

**María Isabel Brenes Ugalde**
Justifico mi voto negativo, me da mucha pena señores vecinos de la Calle La Labor, es una calle es el acceso para llegar a las casas, hoy me hubiese gustado levantar la mano a favor de ustedes, máxime ver ese adulto mayor a esta hora acá luchando por algo que es muy de ustedes, pero también no puedo quedarme callada, son doce años los que ustedes están luchando y ahora que se les dio me extraña que entre una fracción, representada en el Concejo Municipal entre bomberos se vayan a majar las mangueras, no sé hasta dónde ese documento es cierto o no, por eso hoy no me prestó al juego Aunque ustedes, no lo van así señores me da mucha pena porque los han puesto en juego en un ajedrez, sépanlo y conozco a doña Laura, se que si ella tiene que hacer la gestión para que su calle, sea una realidad se que lo hará, no necesitamos hacer estos show hacer todas estas cosas para que nosotros entendamos de lo que se tiene que hacer. Esa calle será un hecho y lo vamos a poner en manos de Dios para que así sea y que no haya divisiones, porque en las divisiones nunca hay prosperidad, lo que dicho una y otra vez, en una familia donde quiera que vayamos donde hay divisiones no prospera absolutamente nada.
**POR TIEMPO TEMPORAL ASUME LA CONDUCCION DE LA SESION EL LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, AL AUSENTARSE EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA.**

**Argerie Córdoba Rodríguez**
Igual, mi voto negativo a la moción, ya ustedes tienen el presupuesto y en cualquier momento la calle se adjudica y se hace. EL presupuesto no se les puede quitar, ya está para esa calle. Lo que no me gusta a mí ya que no está la señora Alcaldesa, nos explicara no sabemos nada del tema, les quiero decir que ya tienen esa plata presupuestada y nadie se las va a quitar.

**Licda María Cecilia Eduarte Segura**
Justificar mi voto positivo, lo hago en vista soy muy comunalista, antes de política, nací en el desarrollo comunal y lo amo este movimiento y no puedo decirle que no a una inquietud comunalista de vecinos que sufren y sienten lo que también yo he sentido en mi vida. Realmente lo he hecho con mucho cariño, con mucha voluntad igual que Marvin estaremos pendientes que esto se haga. N lo dudo que don Alonso que ahora está aquí se lleve la inquietud y se la traslade a doña Laura. Es

cierto, está presupuestada, tengo mis percepciones y cuando llegue el momento otras personas van a venir no tanto yo. Lo he hecho con mucho gusto, justifico mi voto en la necesidad comunal que ustedes tienen y está bien que esto que ha pasado hoy, es muy común donde hay seres humanos de diferentes ideológicas y con diferentes cosas, que se den, pero que esto no sea para que los desmotive a venir a su casa, el Concejo Municipal es la casa de todos. No se sientan mal por lo que hoy vieron acá, es normal el juego democrático, lucharemos todos juntos para que su calle sea una realidad, porque la merecen especialmente ustedes porque es un desastre de calle.

**Licdo Denis Espinoza Rojas**
He votado positivamente, las mociones lo que buscan es solicitud de información, eso lo que entendí además el señor Alcalde en ejercicio ha sido muy claro que él va a estar sobre el asunto, sí, sí esperemos que esto no se de en otro sentido. Voté porque es solicitud de información, no por temor que me vayan a llevar a la Sala Constitucional. Totalmente claro en eso, es importante que las cosas no se le vayan a dar otro sentido a efectos de poner en mal a otras personas porque la administración está siendo todo lo posible para que las cosas sean, eso es una realidad, lo vemos constantemente lamentablemente este país está con excesiva burocracia. Con respecto a este cantón es sumamente grande, son 400 kilómetros cuadrados, Belén es once kilómetros cuadrados ahora creo que doce por una situación especial que no vamos a sacarla a colación aquí, pero es diferente comparar la Municipalidad de Alajuela con la Municipalidad de Belén. Belén territorialmente es minúsculo a la par de nuestro cantón.

**Rafael Ángel Arroyo Murillo**
He votado afirmativamente, como comunalista que soy apoyando la gestión que ustedes vienen haciendo los vecinos de San Rafael junto con Marvin y obviamente también la calle que se quedó olvidada en nuestro distrito Turrúcares.

## CAPITULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3583-2019 suscribe la Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "mediante documento DFOE-DL-1505 de la Contraloría General de la República, se remitió el día 21 de agosto del año en curso la aprobación del Presupuesto Extraordinario #2-2019. Como parte de los resultados del análisis del documento presupuestario, la CGR excluyó los recursos incluidos por concepto de Superávit Específico (Partidas Específicas) por un monto de ¢193.104.832,23, debido a que según lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (No. 7755), las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren aprobación de la Contraloría General de la República. Al respecto, la CGR señaló:
"Por lo tanto, la Municipalidad deberá proceder a excluir de este documento presupuestario los-recursos citados y su aplicación en gasto, y realizar un documento presupuestario (denominado Presupuesto 0) para incorporar al Presupuesto Institucional dichos recursos y hacer posible su ejecución. Asimismo, el presupuesto deberá remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ".
En razón de lo anterior, se remite el Oficio MA-PHM-088-20l9 del Proceso de Hacienda Municipal mediante el cual remite el Presupuesto Extraordinario 0-2019 el cual contiene únicamente los recursos correspondientes a las Partidas Específicas, y

que en el caso de la Municipalidad de Alajuela financiarán la adjudicación de la contratación 2018LA-000018-0000500001 "Contratación de Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela.", misma que ya fue debidamente adjudicada por parte de este Concejo Municipal.
**Oficio MA-PHM-088-20l9:** Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se adjunta la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo del presupuesto extraordinario 0-2019 por un monto de ¢193.104.892.23; correspondiente a las partidas específicas improbadas en el presupuesto extraordinario 2-2019 y siguiendo lo establecido en el inciso 2 del oficio N° 12175 de la Contraloría General de la República. Cabe destacar que este monto no incluye recursos nuevos.
**JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS**
Los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2018 por un monto de ¢193.104.892.23 del superávit Especifico en Partidas Específicas. La Liquidación presupuestaria fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General mediante el SIPP.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS**
Se presupuestan egresos por un total de ¢193.104.892.23 en Partidas Específicas

| | **Partidas específicas** | **Total** |
|---|---|---|
| Monto | 193.104.892.23 | 193.104.892.23 |
| Porcentaje | 1,13% | 100,00% |

En el programa IV Partidas Específicas que representa el 100% del gasto total se destinan ¢193.104.892.23 al proyecto de puentes peatonales que corresponden a partidas específicas que provienen de diferentes períodos Ley N°7755.2" **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3203-2019 suscribe la Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "se remite el oficio N° MA-ADM-645-2019 suscrito por el Ing. Andrés Eladio Salas Vargas, Coordinador de la Actividad de Deberes de los Munícipes, referente al proyecto de Reglamento para establecimiento y Cobro de Tarifas y Multas por el Incumplimiento de las Obligaciones de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles ubicados en el cantón de Alajuela. Es de gran importancia aclarar que el mismo fue revisado por el Proceso de Servicios Jurídicos mediante el oficio MA-PSJ-1205-2019. **Oficio N° MA-ADM-645-2019:** Adjunto encontrará el proyecto de Reglamento para el Establecimiento y Cobro de Tarifas y Multas por el Incumplimiento de las Obligaciones de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles ubicados en el Cantón Alajuela. Este fue revisado y aprobado por el Proceso Servicios Jurídicos mediante oficio MA-PSJ-1205-2019, por lo que solicitamos, sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación final y posterior publicación en los términos dispuestos en el artículo 43 del Código Municipal. Tomando en cuenta las cuestionantes que ha planteado el Concejo Municipal en diversos acuerdos referentes al Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de deberes de los munícipes de la Municipalidad de Alajuela, para una mejor comprensión, realizamos la siguiente exposición de los mismos: En oficio MA-SCM-957-2018, se notifica el artículo 2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria 24-2018 del 12 de junio de 2018 en el que el Concejo Municipal resuelve (2) No aplicar el reglamento vigente, hasta tanto no exista el debido proceso en su aplicación, (3) Solicitarle a la Administración una propuesta del reglamento. Por su parte, en oficio

MA-SCM-1591-2018, se notifica el artículo 13, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria 35-2018 del 28 de agosto de 2018 en el que el Concejo Municipal también resuelve "i-Reiterar ia suspensión en la aplicación del Reglamento y dejar de notificar la construcción de la huella táctil hasta la renovación de dicho reglamento".
En oficio MA-SCM-589-2019, se transcribe y notifica el artículo 3, capítulo V, Sesión Ordinaria 13-2019 del 26 de marzo de 2019 en que el Concejo Municipal resuelve "aclarar a la administración municipal lo que se ha resuelto ha sido con relación al establecimiento y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de deberes de los munícipes, nunca se ha dejado sin efecto el Reglamento en su totalidad y así nunca lo aprobado el Concejo Municipal, por lo que ia Actividad de Deberes de los Munícipes debe continuar en sus acciones. Ante lo expuesto se adjunta el fundamento de la inclusión de lo referente a las losas táctiles:
Ley 7600 "Igualdad de oportunidades para personas con discapacidades" artículos 41 y 42 donde referencia las especificaciones técnicas reglamentarias y requisitos técnicos de acceso al espacio físico.
El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, INTECO, es el Ente Nacional de Normalización, según la Ley N° 8279 del año 2002, cuya misión es "desarrollar la normalización del país con el soporte de los servicios de evaluación de la conformidad y productos relacionados a nivel nacional e internacional. Colabora con el sector gubernamental. Esta Norma INTE W 17:2017 fue aprobada por la Comisión Nacional de Normalización de INTECO en fecha del 24-01-2017. Esta norma contiene los requisitos para la planificación, el diseño y la ejecución de la señalización en relieve sobre superficies horizontales (pisos), que benefician la orientación y desplazamiento de personas con discapacidad (con énfasis en personas con discapacidad visual) en forma segura, cómoda y autónoma en áreas y espacios exteriores de tránsito peatonal tanto en edificios públicos como privados con acceso al público, así como obras urbanas. Especifica requisitos de aplicación en la señalización en relieve de espacios, tales como: aceras, parques, plazas, pasillos y áreas comunes de circulación en centros comerciales, terminales y estaciones de transporte terrestre, aéreo y marítimo, centros de transferencia para orientación y el desplazamiento, entre otros; pero no limitado solamente a los anteriores espacios. Oficio MA-PSJ-1211-2019 del 19 de junio del 2019 el Proceso de Servicios Jurídicos remite criterio emitido por la Procuraduría General de la República, correspondiente al Dictamen C-231-2017 del 17 de octubre de 2017, en el cual establece, de manera clara y precisa, que la Ley 9329; no derogo el artículo 75.d del Código Municipal (hov 84.d) del Código Municipal), por lo cual corresponde a los propietarios y poseedores de cualquier título de bienes inmuebles, construir y dar mantenimiento de las aceras ubicadas frente a sus predios, responsabilidad que compete verificar a la Actividad Deberes de los Munícipes en cumplimiento también del Reglamento vigente, considerando que el artículo de la Ley N°9329, no es incompatible con el artículo del Código Municipal citado, de manera tal que no existe ninguna razón para resumir que la obligación citada, haya sido suprimida. Criterio que se mantienen vigente al día de hoy. En las reformas planteadas al Reglamento lo referente al fundamento de la inclusión de la Ley 7600 en las aceras, se ubica en el Capítulo V del articulo 44 al 53 en este se detalla lo relacionado con la colocación de las losas táctiles." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Copia del Oficio MA-A-3437-2019 suscribe Licda María José Brenes Lizano, Asesora de la Alcaldía , dice "Con relación al acuerdo del honorable Concejo Municipal, N° MA-SCM-839-2019 tomado del artículo N° 4, del Capítulo V

de la sesión ordinaria N° 18-2019 del 30 de abril de 2019, se remite el informe rendido a solicitud de la Alcaldía por la Bach. Trac-y Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura municipal, del Mercado Municipal mediante el Oficio MA-AM-190-MM-2019." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO: Copia del** Oficio MA-A-3442-2019 2019 suscribe Licda María José Brenes Lizano, Asesora Alcaldía Municipal, dice "En atención al acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° MA-SCM-292-2019 tomado del artículo N° 9, capítulo VII de la sesión ordinaria N° 07-2019 del 12 de febrero de 2019, se remite el informe rendido a solicitud de esta Alcaldía por el señor Arq. Edwin Bustos Avila, Coordinador del subproceso de Planificación Urbana. **Oficio MA-SPU-098-2019,** Con el fin de dar respuesta a los oficios MA-SCM-292-2019, tomado del art. 9 cap. VII, sesión ordinaria N° 07-2019, del 12 de febrero del 2019, MA-A-717-2019 y MA-A-1027-2019, le indico que este Subproceso ya ha emitido respuesta y criterio mediante oficio MA-SPU-161-2018, por lo que no es posible la autorización de colocación de un portón que limite la libre circulación y continuidad vial entre ambas urbanizaciones. **Oficio MA-SPU-161-2018** Con el fin de dar respuesta al trámite N°7923-2018, presentado por el señor Chaozan-Li, el cual indica que se cerró la continuidad vial que existe entre la Urbanización Prados de Bosque y San Charbel. Revisada la situación planteada por el interesado, este Subproceso determina que catastral y físicamente existe la continuidad vial tal y como se observa en los diseños de sitios de ambas Urbanizaciones y en los planos adjuntos. Por lo que le solicito muy respetuosamente se realice según sus competencias, la apertura vial entre ambas urbanizaciones con el fin de permitir la continuidad vial." **SE RESUELVE AVALAR LOS INFORMES OFICIO MA-SPU-098-2019, OFICIO MA-SPU-161-2018. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-3381-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "aprobación del Honorable Concejo Municipal, Por Oficio MA-SP-694-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Subproceso de Proveeduría Municipal, se remite para su adjudicación la Licitación Abreviada para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO", específicamente Dos Servidores de Datos, los cuales se estiman en la suma de ¢89.000.000.oo (Ochenta y Nueve millones de Colones). Con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula que el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de Contratación Administrativa, se les informa que esta solicitud de contratación ya fue tramitada en dicha plataforma, pero se envía de forma física para que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo, la decisión que se tome por parte de este Órgano Colegiado deberá ser aprobada en la plataforma de compras Públicas SICOP por parte del Presidente Municipal.
Debo mencionar que la hora y fecha para el recibo de ofertas en este proceso se establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa establece plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente la Decisión Inicial, se podrá definir el número de procedimiento respectivo, plazo para recibir ofertas, entre otros. (Se adjunta expediente el cual consta de 10 folios numerados consecutivamente). **Por tanto:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela autoriza el inicio del procedimiento de

Licitación Abreviada denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO". Se autoriza al señor Luis Alfredo Guillén Sequeira Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo. Debo mencionar que la hora y fecha para el recibo de ofertas en este proceso se establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa establece plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente la Decisión Inicial, podremos definir el número de procedimiento respectivo, plazo para recibir ofertas, entre otros." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO O SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A INICIAR EL PROCESO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-3488-2019 suscrita por Msc Laura María Chaves Alcaldesa Municipal, dice ", les remito oficio MA-PDS-205-2019, del proceso de Desarrollo Social, el mismo solicita se autorice el uso del espacio del Parque Juan Santamaría y cierre de las vías perimetrales para la realización del Festival Navideño de Agenda Juventud, los días 05 al 07 del mes de diciembre del presente año. En el oficio adjunto se encontrará detalles para mejor resolver.
**Oficio MA-PDS-205-2019:** con el objetivo de que sea trasladado para su aprobación al Honorable Concejo Municipal, le remito, solicitud formal para que se autorice el uso de suelo del Parque JUAN SANTAMARÍA para la realización del Festival Navideño de Agenda Juventud, para ofrecer actividades artísticas y navideñas de corte juvenil y para toda la población: Uso de este espacio público los días a partir del día 05 al 07 de diciembre El montaje se realizarán a partir del 02 de diciembre, el miércoles 4 a las 8:00 pm debe estar completamente terminado el montaje, la decoración, el audio y las luces con respectivas pruebas. Los días 05 y 06 de diciembre será la ejecución del festival. El desmontaje del área se iniciará el día 06 en horas de la noche, una vez finalizado el festival debiendo quedar el parque completamente limpio y en orden, el día 07 por la mañana ya deberá quedar totalmente listo el desmontaje y en orden toda el área. Le agradecería NO autorizar ninguna otra actividad, en el Parque Juan Santamaría para estas fechas. Permitir el uso de la acometida eléctrica del parque. Permitir la permanencia de los vehículos de trabajo, mientras se realizan el montaje y desmontaje, con la salvedad de que NO se debe en ningún momento de obstaculizar el paso de los peatones en las aceras. Se autorice, cerrar el área de trabajo con la cinta amarilla (zona de peligro) en el periodo en que se encuentren trabajando, esto con el fin de evitar accidentes. Instar a la Alcaldía Municipal, para que, dentro de sus posibilidades, podamos contar con el apoyo de la Policía Municipal, en las otras de más afluencia de público. Coordinar con la Policía Municipal para el cierre del área de la calle perimetral aproximadamente 300 metros a la redonda, principalmente la que pasa por el frente del parque Juan Santamaría. Cabe indicar, que esta actividad se encuentra incluida y aprobada en el Plan Anual Operativo para el ejercicio del año 2019". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA Y CIERRE DE LAS VÍAS PERIMETRALES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NAVIDEÑO DE AGENDA JUVENTUD, LOS DÍAS 05 AL 07 DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-3481-2019 suscribe Msc Laura Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SASM-369-2019, del subproceso de Acueductos y Saneamiento Municipal, el mismo solicita se autorice lo siguiente: 1 -Que se autorice la disponibilidad de agua potable para él proyecto que requiere 180 servicios, según plano catastro N° A-1201890-2007-finca folios

real 2-4228729-001,002, propiedad a nombre de los señores William Holst Stradmann y José Pereira Nietzen, ubicada en el distrito de Tambor. 2-Que se autorice el texto integral del Convenio adjunto, así como su firma por parte de la señora Alcaldesa Municipal esto según lo solicitado por la comisión de obras mediante oficio N° MA-SCO-30-2018. Adjunto expediente original el mismos constan de 32 folios, para mejor resolver. **Oficio MA-SASM-369-2019.** Mediante el trámite N° 22498, los señores William Holst Stradmann y José Pereira Nietzen, presentaron una solicitud de disponibilidad para un proyecto en condominio que requerirá 180 servicios de agua potable y que será construido en la finca con folio real N° 2-428729 derechos 001 -002 y plano catastrado N° A-1201890-2007; propiedad ubicada en el distrito de Tambor contiguo al cementerio. Mediante el oficio N° MA-AAM-189-2019, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico al respecto, indicando que en la zona no existe red de distribución de agua potable para abastecer dicho proyecto, por lo que, se debe mejorar el sistema de acueducto municipal para dotar de agua potable al proyecto pretendido, sin afectar a los usuarios actuales de la zona. Por lo tanto, lo que se requiere efectuar es el remplazo de la red de distribución de agua potable actual, debiendo el interesado realizar lo siguiente: Aportar el material e instalarlo (tipo llave en mano) para remplazar la actual red de distribución de agua potable, por una nueva red de distribución de un diámetro de 100 mm (4"), en PVC, con una longitud de aproximadamente 1150 metros, en Tambor de Alajuela, desde el cruce de las Bodegas del Rey, 230 metros hacia el norte y 920 metros hacia el oeste, de manera que la red llegue hasta el inmueble de los interesados. El material requerido es: 200 tubos PVC, en un diámetro de 100 mm (4"), SDR 26, Campana de Empaque.
5 válvulas de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con sus accesorios (Flanyer, tornillos, tuercas arandelas y empaques), que cumplan con la norma AWWA 509/515 y de un diámetro de 100 mm (4"). 2 tee en un diámetro de 100 mm (4"), de hierro negro, debidamente soldadas a niples del mismo material, de una longitud de 0.60 metros. 1 hidrante con sus respectivos accesorios (Ley de Hidrantes N°8641).
Los accesorios necesarios para la instalación de acometidas a las viviendas que ya poseen el servicio de agua potable (aproximadamente son 26, según datos suministrados por el sistema GIS de hidrómetros), que serían:
26 abrazaderas (silletas) con derivación roscada PVC de 100 mm (4") a 12 mm (1/2"). 26 adaptadores de compresión hembras PVC de un diámetro de 12 mm (1/2"). 26 adaptadores de compresión machos, PVC de un diámetro de 12 mm (1/2).
100 metros de manguera de polietileno PEAD de un diámetro de 12 mm (1/2").
49 tarros de un cuarto de lubricante para tuberías PVC. 50 carruchas de teflón.
Como se indicó, el material (válvulas, tuberías y accesorios), así como la instalación que se utilizará en el tramo, para la nueva red de distribución de agua potable, será suministrado por los señores Host Stradmann y Pereira Nietzen.
Luego de instalada la nueva red de distribución de agua potable por parte de los interesados, deberán realizar las pruebas de presión las cuales deben de coincidir con las normas especificadas por el AyA, ASTM, AWWA e ISO y sus resultados deben ser certificadas por la empresa encargada de realizarla y entregada a la Actividad del Acueducto Municipal. Los trabajos de mejora que debe realizar el desarrollador tendrán un costo aproximado de ¢60,055,000°° (sesenta millones cincuenta y cinco mil colones con 00/100), lo que corresponde a unos $583,00 por paja de agua y el plazo para la ejecución del proyecto será de 10 meses. Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 180

servicios de agua potable; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-428729 derechos 001 -002 y plano catastrado N° A-1201890-2007; propiedad ubicada frente al cementerio de Tambor de Alajuela. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.2. Que se autorice el texto integral del convenio; así como su firma, ocuparte de la señora Alcaldesa. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta de 32 folios (incluyendo este oficio)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-A-3259-2019 suscribe MSC Laura Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio MA-PSJ-1473-2019, del proceso de Servicios Jurídicos, el mismo responde al acuerdo municipal N° MA-SCM-1327-2019 tomado en sesión ordinaria N° 26-2019, para lo que corresponda por parte del órgano colegiado. **Oficio MA-PSJ-1473-2019,** En atención al Oficio MA-A-2718-2019 del 18 de julio del 2019 de la Alcaldía el Oficio MA-SCM-1327-2019 que transcribe y notifica el Artículo No.13, Capítulo Ordinaria No.26-2019 del 25 de junio del 2019, en el cual se "RESUELVE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA", referente a la solicitud del presiden de la Asociación de Vecinos de la Urbanización La Melissa, quien manifiesta que del convenio existente que fue firmado el día 20 de noviembre del 2015, el cual actualmente se encuentra vigente excluir de dicho convenio el área pública en el que se encuentra el Tanque y Pozo de la Urbanización La Melissa identificado con la finca 300773-000. plano catastrado A-0261347-1995, para que la Municipalidad de Alajuela firme un nuevo convenio de administración con la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Urbanización La Melissa, sobre esa área. Al respecto: Que primeramente lo oportuno, es que el Concejo Municipal tome un acuerdo en el que indiquen que del "CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA MELISSA DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA PARA OTORGAR EN PRÉSTAMO ÁREAS PUBLICA MUNICIPALES", el cual se firmó el día 20 de noviembre del 2015, por un plazo de 25 años y actualmente se encuentra vigente, se excluya de la CLÁUSULA PRIMERA el área pública identificada con Finca 300773-000, plano catastrado A-0261347-1995, donde se localiza el Tanque y Pozo de la Urbanización La Melissa. Que se tome un nuevo acuerdo en el que autorizan la elaboración y firma, de cooperación del área pública donde se localiza el Tanque y Pozo de la Urbano Melissa, Finca 300773-000, plano catastrado A-0261347-1995. con la Junta Administrativa del Acueducto y Alcantarillado de Urbanización La Melissa, por el plazo que se el Concejo Municipal. **SE RESUELVE APROBAR AVALAR EL OFICIO MA-PSJ-1473-2019 CON COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-A-3252-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio MA-PSJ-1511-2019, del proceso de Servicios Jurídicos, el mismo responde al acuerdo municipal N° MA-SCM-0060-2018, tomado en sesión ordinaria N° 02-2018, para lo que corresponda por parte del órgano colegiado. **Oficio MA-PSJ-1511-2019:** En atención al Oficio MA-A-330-2018, donde se nos remite el Acuerdo del Concejo Municipal oficio MA-SCM-0060-2018 del 22 de enero del 2018, que transcribe y notifica el artículo N° 1,

Cap. VI. De la Sesión Ordinaria N°02-2018 del 09 de enero del 2018, referente a la solicitud de la ASOCIACIÓN VECINOS DE URBANIZACIÓN COLINAS DEL VALLE DEL RINCÓN DEL CACAO DE ALAJUELA , quienes solicitan se les conceda la Administración del terreno Municipal que colinda con el lote 213, debido a que les urge la construcción de un Salón para actividades comunales; el cual el concejo Municipal resolvió: "trasladar a la Administración Municipal para que indique sí el terreno es Municipal y remitir copia al Concejo de distrito de Tambor". Al respecto, en la Urbanización Colinas del Valle, existe un lote Municipal que se divide en dos Fincas que colinda con el lote 213. MATRICULA: 509561-000 NATURALEZA: TERRENO PARA JUEGOS INFANTILES LOTE 4 NORTE: LOTE 212, SUR: RESTO RESERVADO COMPAÑÍA INDUSTRIAL TORMELE S.R.L ESTE: LOTES 150 151 Y 15
OESTE: CALLE PUBLICA Y PARQUE
MIDE: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y OCHO DE CUADRADOS
PLANO: A-0782593-2002
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
En esta propiedad se logra determinar mediante las fotografías del SISTEMA GEORREFERENCIAR CATASTRO (GIS) de la Municipalidad de Alajuela, que existe una pequeña parte en la que se encuentran los juegos infantiles, el cual se encuentra cercado con maya ciclón, quedando el resto del área descubierta.
Que primeramente se debe de considerar y respetar el fin o naturaleza del bien inmueble, el cual consiste en TERRENO PARA JUEGOS INFANTILES, dicho inmueble debe de conserva; su destino, las cuales no se pueden modificar para realizar cualquier otra actividad, por cuanto se debe de respetar para que los niños y niñas sigan manteniendo su derecho a un espacio de recre así lo indica el artículo 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
2. MATRICULA: 509562-000 NATURALEZA: TERRENO PARA PARQUE LOTE 5 NORTE: CALLE PUBLICA LOTE 213
SUR: RESTO RESERVADO COMPAÑIA INDUSTRIAL TORMELE S.R.L ESTE: JUEGOS INFANTILES DOS OESTE: MIGUEL ANGEL QUIROS JARA
MIDE: DOS MIL CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS PLANO: A-0782944-2002
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Al respecto de esta propiedad, el cual su naturaleza es para PARQUE, el REGLAMENTO para el MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA en el artículo 2, define los parques como "Parque: Todo terreno de uso público, destinado por la municipalidad para el esparcimiento o recreación de sus habitantes o entregado por ley para ese fin, incluye parques, plazas, plazoletas, pasajes y bulevares". Ahora bien, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Construcciones, los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país y "... En general, se prohíbe hacer uso de los jardines, prados; etc. diferente de aquél para el que fueron creados)".
De las normas parcialmente transcritas con anterioridad y de los parámetros establecía artículo 261 del Código Civil, se desprende que los parques constituyen bienes de dominio público, cuya finalidad esencial al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política? es la de otorgar a las personas áreas verdes de esparcimiento, como una forma de garantizarles el disfrute de espacios que les permitan tener una buena calidad de vida y por ende, desarrollarse plenamente como seres humanos en libertad.
En principio, las áreas destinadas a parques, zonas verdes o recreación, son indisponible, no pueden variar su destino, a fin de no afectar el derecho de la

comunidad a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que le garantiza la reserva de estas áreas.
En lo que respecta a la administración de las áreas comunales, su conservación y uso adecuado forma parte de las competencias asignadas a las entidades municipales, por lo que de deberá velar que para que se cumplan las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana.
La naturaleza jurídica de las denominadas "facilidades comunales" la encontramos en la ley de Planificación Urbana. Son aquellos bienes destinados al uso y disfrute de los miembros de una comunidad o vecinos, con el fin de beneficiarlos. Dicha ley, en el artículo 40señala que esas zonas sólo pueden ser eliminadas o reducidas a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, siempre, en beneficio de la comunidad. La finalidad de las facilidades comunales se relaciona con el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y con el derecho a la salud y recreación de los miembros de la comunidad, por lo que su infraestructura debe cumplir con esos objetivos.
Por lo anterior, para realizar cualquier cambio de naturaleza u uso del bien demanial destinado para beneficio de una Urbanización en específico, debe de existir un beneficio propiamente para los vecinos de esa comunidad, que en este caso concreto, los vecinos de la Urbanización Colinas del Valle, quienes solicitan la Administración de estas áreas Municipales para la "construcción de un Salón para actividades comunales y reuniones de las Fuerzas vivas de esta comunidad.
Además, ello implicaría una modificación al Diseño de Sitio de la Urbanización, el cual constituye el Mapa Oficial del lugar, modificación que deberá plasmarse siguiendo el proceso establecido en la Ley de Planificación Urbana; previo a lo cual deberá gestionarse la Ley que autorice naturaleza de e 30 bien demanial.
Cabe mención ir que NO existe un acuerdo del honorable Concejo Municipal, que manifieste la aprobación y e adoración de un convenio de cooperación de las áreas municipales indicadas en la Urbanización Colinas del Valle, ni mucho menos autorizando la realización de un Salón Comunal en dicha área.
**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO:** Copia Oficio MA-A-3511-2019 suscribe Licdo Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor de la Alcaldía Municipal, dice "Con instrucciones de la señora Alcaldesa y para su conocimiento, atención inmediata y las acciones que correspondan, le remito lo siguiente: Resolución N° 2588-2019 SETENA de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, de las 07 horas 40 minutos del 09 de agosto 2019, sobre el proyecto de incorporación de la variable ambiental en el plan de Alajuela, expediente EAE-01-2018-SETENA, y por la cual otorga prórroga de TRES MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, para presentar el estudio de incorporación de la Variable Ambiental en el Plan Regulador del Cantón de Alajuela. A su vez, se estima necesario que, de forma conjunta con esta Alcaldía, se realice la coordinación para verificar y/o definir el medio que sea apropiado para notificaciones en el trámite y expediente de interés." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO UNDÉCIMO**: Oficio MA-A-3513-2019 de la Alcaldía Municipal que dice ", se remite el oficio N° U.G.P-518-2019 suscrito por el señor Nils Ching Vargas, Subdirector de la Dirección de la Policía Penitenciaria la cual reza lo siguiente:
"El Ministerio de Justicia y Paz a través de la Policía Penitenciaria se encuentra desarrollando un proyecto constructivo en terreno ubicado en San Rafael de Alajuela donde se ubican 7 centros penales, allí se ubicará un Polígono que

complementara capacitación policial y el reentrenamiento de nuestros servidores policiales, lo rocoso-y difícil del terreno ha dificultado el poder contar con la fosa que se necesita para el sistema de aguas negras de la edificación, para esos efectos se ha contratado una empresa que llevará a cabo el trabajo técnico de socavar el terreno, pero nos falta contar con maquinaria idónea o sea, un Back Up o similar para que luego de cada intervención de la empresa se extraiga el sedimento o pedazos de piedra hasta llegar a la profundidad requerida, se estima, que en un máximo de 2 días eso se tendría listo, por ello, solicitamos la colaboración para que se nos preste y poder llevar a cabo dicha tarea ". En virtud de lo anterior, se adjunta el oficio supra citado para lo que corresponda." **SE REITERA EL ACUERDO ANTERIOR EN EL PRÉSTAMO DE UN BACK UP POR UN MÁXIMO DE 2 DÍAS A LA POLICÍA PENITENCIARIA Y SE ENVÍA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS**

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3531-2019 suscribe MSC Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice "Dentro de la estrategia país, el gobierno de la República mantiene una serie de acciones y propuestas de acercamiento con la Federación de Rusia, para procurar actividades de inversión extranjera, turismo, infraestructura, cultura y deporte, entre otras. La presente tiene como objetivo solicitar a ustedes el aval respectivo para que, como Alcaldesa Municipal quede facultada a iniciar proceso de negociación y acercamiento con el Senado de ese país y buscar hermanar a Alajuela con las ciudades Rusas que autoricen sus autoridades parlamentarias." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** Oficio MA-A-3537-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice ": remito para su atención oficio DVOP-UEC-PRVC-2019-403 de la Unidad Ejecutora de Coordinación del Programa Red Vial Cantonal MOPT-BID mediante el cual solicitan la participación de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Junta Vial Cantonal, Alcaldía y Concejo Municipal en las sesiones de Grupos Locales que permitirán identificar necesidades de capacitación para cada Municipalidad en las fechas que oportunamente serán informadas." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## CAPITULO INICIATIVAS

**ARTICULO PRIMERO: SE RETIRA LA** Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo relacionada con los vecinos del Sector de los Higuerones se encuentran muy preocupados por lo cual presenta la denuncia formal y solicitan investigación sobre el uso de suelo otorgado al plano catastrado 2013-88760, finca N° 153907

**ARTICULO SEGUNDO**: Moción suscrita por Flora Araya Bogantes, avalada por Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Últimamente en el parque central se han dado serios problemas con habitantes de calle. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a la administración la presencia policial municipal tanto en el parque como en el pasaje Cortes." **SE RESUELVE APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO**: Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** La calle pública Los Pinos, ubicada en el distrito administrativo de la Guácima, del cantón central de

Alajuela se encuentra en pésimo estado y es responsabilidad de la Municipalidad de Alajuela velar por el buen mantenimiento de las vías públicas cantonales. **POR TANTO PROPONEMOS:** A. Que este Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela acuerde solicitarle a la señora alcaldesa en representación de la administración municipal asignar los recursos necesarios en el primer presupuesto extraordinario 2020 para construir la calle pública cantonal Los Pinos en el distrito de la Guácima con una carpeta asfáltica completa. Exímase de trámite de comisión. Declárese acuerdo en firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Lic. Dennis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Las calles Rincón Herrera-La Pradera, San Francisco-Calle El Bajo y Vueltas-Nuestro Amo, requieren en su mayoría intervención total de su estructura de pavimento e igualmente infraestructura para el desfogue de las aguas pluviales. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad**: 1.-** Programar lo antes posible bacheo para las calles que se indican el considerando de esta iniciativa. **2.-** Realizar gestiones para continuar su intervención total, como se expone en el considerando de esta iniciativa.
Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción suscrita por Lic. Dennis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE**: **1.-** Este Concejo Municipal, por medio de varios a acuerdos ha solicitado a la Administración de esta Municipalidad, realizar las gestiones necesarias para habilitar la denominada ''calle La Gloria'', código permanente número 2-01-100-00, distrito Guácima, debido a que será una ruta estratégica para mitigar el congestionamiento vial de la zona. **2.-** También este Concejo Municipal, ha solicitado mejoramiento de la calle Vargas Alvarado, ubicada 200 metros oeste de Ottos Bar, Guácima Arriba, distrito Guácima. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que esté Concejo Municipal, partiendo de lo establecido en los considerandos de esta iniciativa, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, interponer sus buenos oficios: **1.**- Para que el material perfilado que se va a extraer de la calle El Bajo, se proceda a colocar en calle La Gloría y calle Vargas Alvarado. **2.-** En el caso de calle La Gloria, se proceda lo antes posible a entubar canal de riego que atraviesa la misma, siendo aproximadamente diez metros lo que se requiere intervenir con tubos reforzados. **Copia:** Sub Proceso de Gestión Vial Actividad de Alcantarillado Pluvial. Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme.
**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO**: Moción suscrita por Lic. Dennis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Calle Monge en el Coco, distrito Guácima, presenta desagües sumamente peligros, especialmente en el sector que se localiza aproximadamente 75 metros al sur del puente sobre el Río Ciruelas, conocido como ''Puente Calle Monge'', sitio donde se han presentado varios accidentes, por lo que requiere con urgencia ser Intervenido. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, partiendo de lo establecido en el considerando de esta iniciativa, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, interponer sus

buenos oficios con el propósito de que se proceda a la mayor brevedad por medio de actividad ordinaria a solucionar la situación que se presenta en el desagüe ubicado aproximadamente 75 metros al sur del puente sobre el Río Ciruelas, conocido como el ''Puente de Calle Monge", así como también se realicen las gestiones necesarias para llegar a construir la infraestructura para el desfogue de las aguas pluviales de calle Monge. **Copia:** Ing. José Luis Chacón Ugalde, Proceso de Gestión Vial, Ing. Lawrence Chacón Soto, Actividad de Alcantarillado Pluvial, Ing. Juan José Moya Argüello, Promotor Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal. Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción a solicitud de la Sra. Ligia Jiménez Calvo, avalada por Lic. Dennis Espinoza Rojas Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Al Comité Asociación Pro Mejoras Urbanización San Francisco le han donado una parada para que la gente no se maje. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se acepte la donación el cual será colocada costado oeste de la urbanización san Francisco y el comité se compromete en la colocación de la parada y solicito 5 sacos de cemento para hacer el planche de dicha parada.
**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO**: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** La comunidad de Barrio Losa Ángeles de Rio segundo viene sufriendo desde hace muchos años un problema sanitario que pone en peligro la salud de dicha comunidad y de todos los habitantes. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la administración gire las instrucciones del caso para que se construya la planta de tratamiento de dicho lugar cuyas recursos han sido aprobados. Además que se Incluya dicha comunidad en el Plan de recarpeteo de dichas calles." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo**
**Coordinadora Subproceso**